REPÚBLICA ARGENTINA

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

CONTROL PATRIMONIAL

EXPTE N° **CNE 3001035/2013**

Fecha Asignación : 18/09/2013

JUZGADO Nº 1

SECRETARIA ELECTORAL

BUENOS AIRES

ALIANZA "UNION CON FE"

SOBRE

CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES -Elección 27 de octubre de 2013-

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
CUERPO DE AUDITORES CONTADORES
Objeto de Auditoría Nº: 10371
Campaña: Dip PASO 2013

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
CUERPO DE AUDITORES CONTADORES
Objeto de Auditoría Nº: 11186
Campaña: Dip gral 2013

MONTO DEL JUICIO:

JUEZ: ADOLFO GABINO ZIULU

SECRETARIO: MARIA DE BELEN VERGARA

Representante legal: MARIO MARCELO CHUECO

Poder Judicial de la Nación

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

//Plata, 21 de junio de 2013.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en la presente causa caratulada "ALIANZA "UNION CON FE" S/ SOLICITA RECONOCIMIENTO" Expte. Letra "A", Nº 9, Año 2013 y

CONSIDERANDO:

I- Que a fojas 23 se presenta la doctora Aixa Laura Petriati Grizzuti en su carácter de apoderada solicitando el reconocimiento de la alianza "UNION CON FE" en los términos del art. 10 de la ley 23.298.

II- Que atento a lo que surge del acta de fojas 1/2 la alianza se encuentra suscripta por representantes de los partidos políticos con personería jurídico política en este distrito: "PARTIDO FE", "MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL" (MO.VE.PRO.), "NUEVA UNION CIUDADANA" (N.U.C.), "POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL" (P.A.I.S.), "ACCION POR LA REPUBLICA" (AR) y "PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO".

III- Que a fs. 25 obra escrito del apoderado del "Partido Demócrata Cristiano" por el cual desiste la participación del partido que representa en la alianza de autos , lo que así fue tenido a fs. 29/30 quinto párrafo.

IV- Que en relación al "Movimiento Vecinalista Provincial" (MO.VE.PRO.), de conformidad a lo ya expresado en el resolutorio de fs. 125 y vta., no se ha dado cumplimiento a la fecha a la intimación de fs. 29/30 octavo párrafo, por lo que no corresponde, en este estado, hacer lugar a la integración del referido partido en la alianza de autos.

V- Que a fojas 24 se ordena al Actuario informe respecto de la documentación acompañada a tenor de lo que prescriben las respectivas carta Orgánicas.

Que con el informe del Actuario y la documentación acompañada se acredita que los partidos han suscripto la conformación de la alianza de autos siguiendo las prescripciones de las respectivas cartas orgánicas, con la aprobación de los órganos con competencia para ello.

USO OFICIAL

VI- Que a fojas 24 se ordenó notificar a los partido políticos reconocidos y en formación la denominación adoptada por la alianza a los efectos de las oposiciones que se pudieran formular, no habiéndose recibido ninguna dentro del plazo otorgado.

VII- Que a fs. 112 obra acta de la Junta Electoral en la que se establece el Reglamento Electoral.

VIII- Que a fs. 124 se presenta la apoderada partidaria acompañando Acta de la Alianza, obrante a fs. 119, en la cual se readecua el Acuerdo de distribución de aportes del Fondo Partidario Permanente en cumplimiento de lo oportunamente intimado y designando a los responsables económicos financieros.

IX- Que a fs. 119 se encuentra agregada como Plataforma Electoral, Declaración de Principios y Bases de Acción Política, conforme lo resuelto en el acta de fs.112.

IX- Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal Federal, considero que se encuentran acreditados en autos los extremos previstos en los artículo 3 inc. c) 7, 8 y 10 de la Ley 23.298 para acceder a lo solicitado.

Por ello, RESUELVO:

1°) Reconocer como alianza electoral de distrito en los términos del artículo 10 de la Ley 23.298 a la entidad denominada "UNION CON FE" con derecho exclusivo al nombre y demás atributos conferidos por la ley y con domicilio central en la calle 44 n° 768, Dpto. 1, "F" de La Plata.

2°) Tener como integrantes de la misma a los partidos: "PARTIDO FE", "NUEVA UNION CIUDADANA" (N.U.C.), "POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL" (P.A.I.S.), "ACCION POR LA REPUBLICA" (AR).

3°) Tener como apoderados de la alianza a Aixa Laura Petriati Grizzuti, D.N.I. 28.483.138, Mario Marcelo Chueco, D.N.I. 11.895.806 y Marcelo Rubén Ferrari, D.N.I. 22.716.026

4°) Tener como acuerdo de distribución de fondos correspondiente a la alianza el establecido en el Acta obrante a fs. 119 y

JUZGADO FEDERAL Nº 1 Secretaría Electoral 128

remitir copia certificada del mismo al Ministerio del Interior a los fines del artículo 11 de la ley 26.215, librándose a tal efecto el oficio del caso.

5°) Hacer saber que deberán dar cumplimiento en cuanto a los responsables económicos financieros a lo ordenado a fs. 125 y vta. cuarto párrafo.

6°) Hacer saber que oportunamente deberá informarse la apertura de la cuenta corriente única de la alianza, en los términos y condiciones que establece el articulo 32 de la ley 26.215.

7°) Tener como integrantes de la Junta Electoral a los señores: Miguel Alberto Schiariti, D.N.I. 4.754.282, Jorge Rubén Pirotta, D.N.I. 12.226.235, Aixa Laura Petriati Grizzuti, D.N.I. 28.483.138, Mario Marcelo Chueco, D.N.I. 11.895.806; Diego Andrés Lobo, D.N.I. 22.284.973 y Jorge López, D.N.I. 10.615.238; Juan Carlos Neves, D.N.I. 4.995.420 y Juan Luís Ciancio, D.N.I. 7.789.860; Carlos María Finger, D.N.I. 5.047.918, Abel Francisco Guerrieri, D.N.I. 10.668.726; Juan Alberto Ruiz, D.N.I. 7.859.836 y Jorge Américo Rodríguez, D.N.I. 13.823.253.

USO OFICIAL

8°) Tener presente que la misma deberá, oportunamente, cumplimentar ante este Juzgado lo establecido en los arts. 30 primer párrafo y 38 último párrafo de la ley 26.571 y art. 24 del decreto 443/11.

9°) Tener como domicilio de la Junta Electoral al sito en calle 54 n° 661 e/8 y 9 de La Plata., la que funcionará de conformidad a lo establecido en el Acta obrante a fs. 112 y utilizará como sito web al identificado como www.partidofe.org.

10°) Tener por Reglamento Electoral de la alianza el establecido en el Acta de la Junta Electoral de fs. 112.

11°) Asignar a la alianza el N° 508 de conformidad a lo dispuesto por las Acordadas n° 59/95 y n° 94/02 de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

12°) Regístrese, notifíquese y comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Dirección Nacional Electoral (art. 6 Decreto 937/2010).-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL EN LA PROVINCIA

Registro Nº 197

Fecha 21 / 6 / 2013

DRA. MARIA DE BELEN VERGARA
SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL

En 21 de junio de 2013 se libró/ar... cédula/s. Conste.-

DRA. MARIA DE BELEN VERGARA
SECRETARIA ELECTORAL NACIONAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

211

//Plata, 13 de julio de 2013.

Por recibido, agréguese.

A tenor de la presentación efectuada por la apoderada de la alianza, concédese la habilitación de día y hora inhábil que se solicita.

Téngase por presentado el libro de Actas y Resoluciones de la Asamblea Provincial del partido "Movimiento Vecinalista Provincial" con los escritos que anteceden, fotocópiese el Acta de la Asamblea Provincial partidaria obrante al folio 29, certifíquese y agréguese a las presentes actuaciones. Cumplido, devuélvase el libro de mención, bajo debida constancia.

Atento lo que surge de la misma y lo manifestado por los presentantes, corresponde tener por cumplido, respecto de dicha agrupación, lo prescripto en el art. 10 inciso "c" de la ley 23.298 y por subsanada la objeción que se formulara en relación a la misma en el resolutorio de fs. 127/128.

A lo peticionado por la señora apoderada en el punto 2 del escrito, téngase presente para la oportunidad de resolver sobre la oficialización de los modelos de boletas.

Asimismo, déjese sin efecto la intimación efectuada a fs. 129, en cuanto a la readecuación del acuerdo de distribución de aportes del Fondo Partidario Permanente.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

I.-Tener por incorporado al partido "Movimiento Vecinalista Provincial" (MO.VE.PRO) a la alianza "UNION CON FE" en los términos del artículo 10 de la Ley 23.298 y de la resolución de fs. 127/128.

II.- Líbrese oficio al Ministerio del Interior -ordenado a fs. 127/128 punto 4°- y al señor Secretario de la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Regístrese y notifíquese.

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

Registro Nº 214

Fecha 13 / 7 / 2013

Dr. DANIEL [illegible] CARMELLINI
Pro-Secretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

En 15 de Julio de 2013, se libró cédula. Conste.

DR. DANIEL DARIO ARMELLINI
PRO-SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En 15 de Julio de 2013, se libraron oficios en cumplimiento de lo ordenado en el punto II. Conste.

DR. DANIEL DARIO ARMELLINI
PRO-SECRETARIO ELECTORAL NACIONAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

JUZGADO FEDERAL N° 1 LA PLATA
Secretaría Electoral
4

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1 ALIANZA UNION CON FE

En el local partidario del partido Fe, a los días del mes de 20 de junio de 2013, siendo las 10.00 hs, los partidos de la Alianza Unión con FE que suscriben la presente acuerdan que en cuanto al Convenio de Distribución de Fondos se decide reasignar la distribución de la siguiente forma: Partido Fe 40%, MOVEPRO 20%, NUC 20%, Partido P.A.I.S 20%. Los miembros de la Junta Electoral designan como responsable financiero a María Eugenia Elias DNI 23.343562 y Cecilia Bellucci DNI 31149695. Siendo las 12.00hs se da por finalizada la reunión.

1) Apod.
LOBO DIEGO A.

2)

3)
JORGE LOPEZ

4)

5)
JUAN LUIS CIANCIO

CONSTE que la certificacion de firmas puesta en este documento se formaliza en el folio de Actuacion notarial DAA12707166.La Plata,20 de junio de 2013.------

JULIO RAUL ALTUNA

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 2 de agosto de 2013.

Al escrito que antecede y documentación acompañada, por presentado, agréguese.

Téngase presente la designación efectuada respecto de JORGE RUBEN PIROTTA DNI 12.226.235 y MARIO MARCELO CHUECO DNI 11.895.806, por la Junta Electoral en carácter de Responsables económico-financieros para la elección General, en los términos del art 31 segundo párrafo de la ley 26.215; y por aceptado el cargo en atención a que los mismos han suscripto el Acta de designación, recordándose que los nombrados deber ser los titulares de la cuenta bancaria única de campaña que ordena el art. 32 de la citada normativa.

Asimismo, téngase presente y por aceptado el cargo de Responsable económico-financiero para la elección Primaria de JORGE RUBEN PIROTTA, en los términos del art. 32 -sexto párrafo- y 36 primer párrafo de la ley 26.571-.

En relación a la designación de responsable económico financiero de lista de pre-candidatos y apoderado de la misma, que fuera efectuada por el citado órgano partidario, toda vez que las personas designadas resultan coincidentes con el responsable económico financiero de la elección primaria, y de la elección general, lo que resulta incompatible atento a las obligaciones establecidas para una y otra función por el art. 23 del Decreto 443/2011 y 26 de la ley 26.571; deberá efectuarse una nueva designación; y cumplido, comunicarse en las correspondientes actuaciones Letra "A" Nro 17 Año 2013, caratulado "Alianza Unión con Fé s/comunica Lista Oficializada para la elección del 11 de agosto de 2013.

Notifíquese

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

//Plata, 9 de septiembre de 2013.-

Por recibido, caratúlese y regístrese en los libros de Secretaría.

Téngase por presentado y con domicilio procesal constituido en los autos principales al señor Mario CHUECO y a la señora Aixa Laura PETRIATI GRIZZUTI.-

Atento lo solicitado, informe el actuario si la agrupación política "ALIANZA UNION CON FE" participó en las elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias del 11 de agosto de 2013.-

En caso afirmativo, infórmese si la misma ha obtenido el porcentaje de votos exigido en los arts. 45 de la ley 26.571 y 60, cuarto párrafo del Código Electoral Nacional y agréguense por cuerda las actuaciones correspondientes a la comunicación de sus listas internas a este Juzgado (art. 30 de la ley 26.571).

Asimismo verifíquese por Secretaría si la lista de candidatos y plataforma presentada en soporte magnético resultan coincidentes con las presentadas en soporte papel y publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación (Acordadas N° 58/2002 y 32/2009 Cámara Nacional Electoral).

De conformidad a lo comunicado por los señores Secretarios de la Excma.Cámara Nacional Electoral mediante oficio de fecha 6 de septiembre de 2013, remítase a la misma, la nómina de candidatos presentada a fin que, el Registro Nacional de Reincidencia, por su intermedio, informe nominativamente, a este Juzgado si los candidatos presentados por la alianza de autos registran procesamiento o condena en relación a los delitos mencionados en el art. 33 inc. f) de la ley 23.298, como asimismo si la agrupación solicitó, oportunamente, dicho informe en

USO OFICIAL

relación a la elección primaria del 11 de agosto de 2013, conforme art. 7° del Decreto 443/11.

Fórmese incidentes por separado, a nombre de la alianza de autos y de cada uno de sus partidos integrantes, a los fines previstos en la ley 26.215, el que deberá integrarse con copia de la presente, copia de la resolución de reconocimiento de la alianza y del correspondiente convenio de distribución de fondos.

Cumplido, córrase vista al señor Procurador Fiscal Federal, a sus efectos (art. 25 incs. a) y b) y cctes. de la ley 24.946 y art. 57 primer párrafo de la ley 23.298).

A todos los fines atinentes a la tramitación de la presente causa, habilítense días y horas inhábiles.

Notifíquese.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
Secretaría Electoral
7

La Plata, 16 de septiembre de 2013.-

A
Sr. Juez Federal

Por medio de la presente informamos que la ALIANZA UNION CON FE, CUIT 30-71413746-4 posee cuenta corriente en Sucursal La Plata con Nº 3000840/13, y la misma se encuentra operando con normalidad.-

Sin otro particular, saludamos a ustedes atte.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Plataforma Comercial
13 SET. 2013
LA PLATA (Bs. As.)

JUAN MANUEL SERRANS
Jefe de Area

JUZGADO FEDERAL N° 1 LA PLATA
Secretaría Electoral
8

Sr. JUEZ FEDERAL

Dr. Manuel H. Blanco

S / D

Los que suscriben, apoderados de la alianza Unión con Fe, en el expte. Letra "A" numero 28 año 2013, s/ OFICIALIZACION DE LISTAS DE CANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES, se dirigen a V.S. y dicen :

Que acreditamos residencia de la candidata Diputada NACIONAL TITULAR Nº 2 GONZALEZ FERNANDEZ Maria Teresa, con la documentación adjunta a saber: Facturas de servicios de luz, boleto de compraventa, manifestación.

Que acompañamos documentación de Candidato Nº 12 CIANCIO Juan Luis, referido a su situación de retiro de las Fuerzas Armadas.

Que acompañamos fotocopias de DNI de los candidatos observados en el considerando segundo.

Que acreditamos cuenta única de campaña con certificación adjunta de Banco Nacion.

MARIO CHUECO
APODERADO

ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

SECRETARIA ELECTORAL
BTO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES
16 SET. 2013
ENTRADA
15243 10°°

MIRTA ACHUCARRO
Prosecretaria Administrativa

Dr. LEANDRO [illegible]
Prosecretario
Provincia de Buenos Aires

//Plata, setiembre 18 de 2013.

Por formado el presente incidente, caratúlese y regístrese en los libros de esta Secretaría.

En relación al último párrafo mencionado en la copia certificada del escrito de fs.8 y a mérito de la constancia obrante a fs. 7, acompañada por el señor apoderado de la alianza de autos, respecto al número de cuenta bancaria perteneciente a la agrupación, téngase presente la misma.

Sin perjuicio de ello, deberá acompañarse en el término de cinco (5) días hábiles, la constancia bancaria donde se acrediten los nombres de las personas autorizadas a operar en la misma, conforme lo establece el art. 32 de la Ley 26.215.

Asimismo, estése oportunamente, a la presentación del Informe Previo de Recursos y Gastos de campaña, en el plazo previsto conforme lo establece el art. 54 de Ley 26.215.-

Notifíquese.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

En 20 del mismo se libró cédula. Conte.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

23 SEP 2013

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
Secretaría Electoral
10

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DE LA ALIANZA "UNION CON FE"AIXA LAURA PETRIATI GRIZZUTI

DOMICILIO: 44 N° 768, DPTO 1 F

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 9 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 20 de septiembre de 2013.----------

JUZGADO FEDERAL LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS CUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 23 días del mes de SEPTIEMBRE de 2013 siendo las 14:00 hs. solicité en su domicilio de calle 44 N° 768 piso 1 depto F a Don AIXA L PETRIATI GRIZZUTI y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé FOJAS en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN PEDRO LEGLISE
Oficial Notificador

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

JUZGADO FEDERAL N° 1 LA PLATA
11
Secretaría Electoral

La Plata, 24de septiembre de 2013.-

A
Sr. Juez Federal

Por medio de la presente informamos que la ALIANZA UNION CON FE, CUIT 30-71413746-4 posee cuenta corriente en Sucursal La Plata con N° 3000840/13, CBU 01100303 20003000840135 y los firmantes son:

- PIROTTA JORGE RUBAN DU 12226235
- CHUECO MARIO MARCELO DU 11895806

Sin otro particular, saludamos a ustedes atte.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Plataforma Comercial
24 SET. 2013
LA PLATA (Bs. As.)

JUAN MANUEL SERANS
Jefe de Area
R.F. 1427

SEÑOR JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL

DR BLANCO

S/D

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA · Secretaría Electoral · 12

Mario Chueco Apoderado ALIANZA UNION CON FE, que vengo a presentar en el EXP letra A Nº 35 caratulado ALIANZA UNION con Fe s/ ley 26215 Elección 27 octubre 2013, constancia bancaria donde se acreditan los nombres de las personas a operar con la misma, en su carácter de presidente de junta electoral de la Alianza el Sr. Pirotta Jorge Rubén y el Sr. Chueco Mario Marcelo en su carácter de apoderado de la Alianza.

Que vengo a solicitar certificación de la acreditación ante dicha.

Proveer de Conformidad, Sera Justicia

Chueco M

SECRETARIA ELECTORAL
DTO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES
27 SET. 2013
ENTRADA
Nº 16361
13:05 hs

SECRETARIA ACTUCARRO
Prosecretaria Administrativa

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
13
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//Plata, octubre 10 de 2013.-

Por recibido, agréguese.-

Atento lo comunicado por el señor apoderado y documentación acompañada obrante a fs.7 y 11, téngase como cuenta única de la agrupación de autos para la elección del 27 de octubre de 2013, la cuenta corriente N° 3000840/13, abierta en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal La Plata, Avda. 7 n° 826 de esta ciudad, a nombre de la agrupación y autorizadas a operar en la misma las siguientes personas: Jorge Rubén PIROTTA, M.I. 12.226.235 y Mario Marcelo CHUECO, M.I.11.895.806, acreditados como responsables económico-financieros de campaña.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 19 de septiembre de 2013.-

VISTO: La presentación efectuada por la alianza "UNION CON FE" de este Distrito, solicitando la oficialización de su lista de Candidatos a Diputados Nacionales para el acto eleccionario del día 27 de octubre del corriente año y habiéndose realizado el control pertinente ordenado a fs. 105.

Y CONSIDERANDO:

I- Que habiéndose recibido del Registro Nacional de Reincidencia la información requerida, surge de la misma que ninguno de los candidatos presentados se halla incluido en la inhabilidad del art. 33 , inc. "f" y "g" de la ley 23.298.-

II- Que en relación a las fotocopias acompañadas por el señor apoderado, que lucen agregadas a fs 165/174, tendientes a acreditar que la candidata a Diputada Nacional GONZALEZ FERNANDEZ Maria Teresa del Valle, reúna dos años de residencia inmediata en esta provincia, corresponde tener presente que a fs.191 se advirtió que, de una primera evaluación, surgía la insuficiencia de dicha documental a los fines pretendidos, a lo que se agregó que la agrupación no ha acompañado elemento alguno en relación a la circunstancia apuntada en el resolutorio de fs.108/109, en cuanto se señalara que la misma no figura en el padrón electoral de este distrito, lo que impide la acreditación de residencia por otros medios, según lo prescripto por el art 34 de la ley 23.298.-

Que habiendo sido intimada la agrupación de autos a subsanar dichas circunstancias en el referido resolutorio de fs 161, no se ha efectuado presentación alguna al respecto, encontrándose vencido el plazo

USO OFICIAL

otorgado al efecto, por lo que no corresponde hacer lugar a su oficialización.-

III- Que asimismo, y no habiéndose ejercido en el plazo de ley, la facultad de sustitución prevista en el art. 8vo del Decreto Reglamentario 1246/2000, respecto de la candidata GONZALEZ FERNANDEZ Maria Teresa del Valle, corresponde proceder de oficio al reordenamiento de la lista conforme lo normado en el artículo citado (art. 60, tercer párrafo del Código Electoral Nacional).-

IV- Que atento lo observado en el resolutorio de fs. 108 respecto del candidato GUADAGNI Alieto Aldo y no habiéndose presentado documentación alguna tendiente a demostrar que el mismo reúne las calidades necesarias para el cargo al cual se postula, no corresponde hacer lugar a su oficialización, debiendo procederse de conformidad a lo previsto en el art. 61, segundo párrafo del Código Electoral Nacional.

V- Que atento la documentación acompañada a fs. 161/164, respecto del Candidato a Diputado Nacional Titular CIANCIO Juan Luis, de la que surge que con fecha 1° de febrero de 1986 se hizo efectivo su retiro de la Armada Argentina, según consta asentado en la Libreta de Enrolamiento cuya copia obra a fs. 163, debe tenerse por subsanada la observación que oportunamente se realizara.-

VI- Que atento lo observado en el segundo párrafo del resolutorio mencionado y no haberse acompañado documentación alguna tendiente a subsanar las diferencias allí expuestas, surgen como consentidas las mismas, correspondiendo proceder a la oficialización de los Candidatos de acuerdo a los datos obrantes en estos registros electorales.

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

VII- Que asimismo, debe tenerse presente, que ninguno de los partidos que conforman la alianza de autos han presentado ante este juzgado la designación de sus responsables económico – financieros de campaña.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

I- Oficializar la lista de candidatos a Diputados Nacionales de la alianza "UNION CON FE" de este distrito, para el acto eleccionario del día 27 de octubre del corriente, conforme a la lista que a continuación se detalla, consignándose sus respectivos nombres, apellidos y documentos de identidad de acuerdo a las constancias obrantes en los registros electorales.

USO OFICIAL

CANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES TITULARES

1- VENEGAS, Gerónimo	M.I. 5.379.269
2- SFASCIOTTI, Graciela Mabel	M.I. 14.725.665
3- NEVES, Juan Carlos	M.I. 4.995.420
4- DRUETTA, Gustavo Adolfo	M.I. 4.420.678
5- ROFFO, Graciela Elena	M.I. 5.768.169
6- ALVA, Oscar Héctor	M.I. 20.537.108
7- PALACIO, Alfredo Hugo	M.I. 5.466.020
8- SANCHEZ JAUREGUI, Natalia Andrea	M.I. 23.492.199
9- SCHIARITI, Miguel Alberto	M.I. 4.754.282
10- CIANCIO Juan Luis	M.I. 7.789.860
11- SOBRADO, Maria Cristina	M.I. 5.729.389

12- LOPEZ, Jorge	M.I. 10.615.238
13- FRANKE, Roberto Ignacio	M.I. 4.873.622
14- HENCHOZ, Liliana Sol	M.I. 32.975.264
15- LUJAN, Ramón José	M.I. 10.090.557
16- LOBO, Diego Andrés	M.I. 22.284.973
17- LLAGARIAS MIGLIONICO, Maria Leticia	M.I. 27.374.776
18- BARROS, Juan Américo del Valle	M.I. 11.986.977
19- MOSCARDI, Maria Cristina Hercilia	M.I. 10.795.972
20- MAYO, Sergio Ariel	M.I. 20.586.412
21- MORAN, Rodrigo Matías	M.I. 33.665.769
22- FERREYRA, Sandra Silvia	M.I. 21.751984
23- FERNANDEZ, Héctor Alberto	M.I. 4.893.341
24- FRANCAVILLA, Dora Cecilia	M.I. 11.681.308
25- ZALAZAR, Cayetano Ramón	M.I. 6.791.493
26- CASTRO, Carlos Arturo	M.I. 7.713.286
27- ROMERO, Ana Maria	M.I. 10.814.381
28- BORASI, Raúl Alfredo	M.I. 8.259.380
29- BEZRUTSCHKO, Mariana	M.I. 22.000.693
30- POBLET, Jesús Eduardo	M.I. 8.155.705
31- IBAÑEZ, Luís Adolfo	M.I. 13.017.842
32- PORTILLO, Jacqueline	M.I. 21.470.109
33- AGUILAR, Manuel Roberto	M.I. 16.819.353
34- AXT, Iván Maximiliano	M.I. 24.291.350
35- PINO, Yesica Alejandra	M.I. 33.340.500

CANDIDATOS A DIPUTADOS NACIONALES SUPLENTES

1- CANO, Marta Margarita	M.I. 5.732.064
2- HERRERA, Hugo Armando	M.I. 18.303.375
3- SANTIESTEBAN, Erika del Carmen	M.I. 29.646.264
4- CORREA, Eduardo Horacio	M.I. 16.824.704
5- DI ROSA, Sergio Gustavo	M.I. 23.516.828
6- ZAMORANO, Sandra Patricia	M.I. 18.558.487
7- PONCE, Horacio Daniel	M.I. 16.534.957
8- VALENZUELA, Carlos Ramón	M.I. 18.073.232

II- Intímese a que las agrupaciones "Política Abierta para la Integridad Social", "Acción por la República", "Movimiento Vecinalista Provincial", "Nueva Acción Ciudadana" y "Partido Fe", que integran la alianza de autos, acrediten ante esta sede judicial la designación de sus responsables económico-financieros de campaña (art. 27 ley 26.215).

Regístrese, notifíquese por cédula y una vez firme, comuníquese a la Honorable Junta Electoral Nacional de este distrito (art.61 "in fine" del Código Electoral Nacional.).-

Registro Nº 301

9/1/2013

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario - Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En 9 del mismo se libró cédula. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
Secretaría Electoral
2013 17

//Plata, 27 setiembre de 2013.-

Por presentado, agréguese.

Atento lo peticionado por el Sr. apoderado partidario, y a las constancias agregadas en el expte. Letra "A" N° 17 que corre agregado por cuerda, autorízase al candidato a Diputado Nacional Titular Nθ 1 Gerónimo Venegas M.I. 5.379.269, a figurar en las boletas de la Alianza "Unión con Fe" como Gerónimo "Momo" Venegas.

Notifíquese por cedula.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

En 30 del mismo se libró cedula. Conste.-

DR. LEANDRO LUIS LUTTI
Prosecretario Electoral Nacional

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
18
Secretaría Electoral

// 4 de octubre de 2013, se agregan a los presentes actuados copias de las Listas Oficializadas de Candidatos a Diputados Nacionales para la elección del 27 de octubre de 2013, de la Alianza de autos. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

SEÑOR JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL

DR BLANCO

S/D

Aixa Petriati Apoderada ALIANZA UNION CON FE, que vengo a pedir prorroga por 48 hs hábiles para la presentación del Pre informe económico correspondiente a las Elecciones 27 de octubre del 2013.

Proveer de Conformidad, Sera justicia.

CARLOS ANIBAL CARRIZO
Prosecretario Administrativo

Poder Judicial de la Nación

//Plata, octubre 17 de 2013.-

Por recibido, agréguese.

A mérito de lo solicitado por la apoderada de la alianza de autos, y tratándose de un plazo expresamente establecido en el art. 54 de la Ley 26.215, no corresponde hacer lugar a la prórroga solicitada.

Notifíquese.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

USO OFICIAL

En 22 del mismo se libró cédula. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral
Provincia de Buenos Aires

23 OCT 2013

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA · Secretaría Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DE LA ALIANZA "UNION CON FE" AIXA LAURA PETRIATI GRIZZUTI

DOMICILIO: 44 N° 768, DPTO 1 F

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 20 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 22 de octubre de 2013.----------

JUZGADO FEDERAL N°1 · SECRETARIA ELECTORAL · Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 22 días del mes de OCTUBRE de 2013 siendo las 15:12 hs. solicité en su domicilio de calle 44 N° 768 piso 1 depto F a Don AIXA L. PETRIATI GRIZZUTI y no habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé con cinta en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN PEDRO LEGLISE
Oficial Notificador

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
22
Secretaría Electoral

//Plata, 22 de octubre de 2013.-

Atento las presentaciones obrantes a fs. 8 y 12 relativas a la cuenta bancaria única de la alianza y documentación bancaria agregada con las mismas, expídase copia y agréguese a los autos correspondientes a la presentación del Informe Final de recursos y gastos de la elección primaria, Expte. Letra "A", N° 39, Año 2013.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

USO OFICIAL

En igual fecha se dio cumplimiento. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral
23

INFORME PREVIO DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 54 de la ley 26.215)

ART. 54

INFORME PREVIO - . Elección Legislativa. Diputados.

AGRUPACION POLITICA: 508 - ALIANZA UNION CON FE
ORDEN: DISTRITO DISTRITO: BUENOS AIRES
TIPO: PARTIDO CUIT/CDI: 30-71413746-4
PERTENECE A LA ALIANZA:

A. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES NACIONALES. CAMPAÑA LEGISLATIVA

2. FECHAS DE LA CAMPAÑA: INICIO: 12/08/2013 CIERRE: 27/10/2013

3. FECHA DE LA ELECCION: 27/10/2013

B. IDENTIFICACION DE CANDIDATOS

1 - DIPUTADO VENEGAS GERONIMO, GERONIMO. Documento: 5.379.269.

2 - DIPUTADO SFASCIOTTI, GRACIELA MABEL. Documento: 14.725.665.

3 - DIPUTADO NEVES, JUAN CARLOS. Documento: 4.995.420.

4 - DIPUTADO DRUETTA, GUSTAVO ADOLFO. Documento: 4.420.678.

5 - DIPUTADO ROFFO, GRACIELA ELENA. Documento: 5.768.169.

6 - DIPUTADO ALVA, OSCAR HECTOR. Documento: 20.537.108.

7 - DIPUTADO PALACIO, HUGO ALFREDO. Documento: 5.466.020.

8 - DIPUTADO SANCHEZ JAUREGUI, NATALIA. Documento: 23.492.199.

9 - DIPUTADO SCHIARITI, MIGUEL ALBERTO. Documento: 4.754.282.

10 - DIPUTADO CIANCIO, JUAN LUIS. Documento: 7.789.860.

JORGE PIROTTA
PRESIDENTE JUNTA PARTIDARIA
UNION CON FE

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA			
	RECIBIDOS	PREVISTOS	TOTAL
Aporte publico	$ 1.247.455,41	$ 2.520.191,54	$ 3.767.646,95
Contribuciones y donaciones privadas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Aportes y transferencias de otros órganos o distritos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL INGRESOS	$ 1.247.455,41	$ 2.520.191,54	$ 3.767.646,95

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA			
	INCURRIDOS	PREVISTOS	TOTAL
Gastos operativos de campaña	$ 559.183,04	$ 2.550.000,00	$ 3.109.183,04
Gastos de propaganda	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Transferencias a otros órganos o distritos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Otros egresos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL EGRESOS	$ 559.183,04	$ 2.550.000,00	$ 3.109.183,04

E. RESUMEN			
INGRESOS	$ 1.247.455,41	$ 2.520.191,54	$ 3.767.646,95
EGRESOS	$ 559.183,04	$ 2.550.000,00	$ 3.109.183,04
SALDO	$ 688.272,37	$ -29.808,46	$ 658.463,91

F. INFORMACION PRESTAMOS A REINTEGRAR			
	RECIBIDOS	PREVISTOS	TOTAL
Préstamos a reintegrar	$ 2.154.612,22	$ 0,00	$ 2.154.612,22
Cancelación préstamos a reintegrar		$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
TOTAL PRESTAMOS A REINTEGRAR	$ 2.154.612,22		$ 54.612,22

I. FONDOS PROPIOS DEL PARTIDO			
	UTILIZADOS	PREVISTOS	TOTAL
	$ 1.244.000,00	$ 2.500.000,00	$ 3.744.000,00

H. RESPONSABLES DE LA INFORMACION	
NOMBRE Y APELLIDO DEL TESORERO: PIROTTA JORGE RUBEN DNI: 12226235	FIRMA:
NOMBRE Y APELLIDO DEL PRIMER RESPONSABLE ECONOMICO FINANCIERO: CHUECO MARIO MARCELO DNI: 11895806	FIRMA:
NOMBRE Y APELLIDO DEL SEGUNDO RESPONSABLE ECONOMICO FINANCIERO: DNI: 0	FIRMA:

Informe generado con InFiPP versión 4.6.	**CODIGO** 54013-1028014508-1

JORGE PIROTTA
PRESIDENTE JUNTA PARTIDARIA
UNION CON FE

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
25
Secretaría Electoral
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
PODER JUDICIAL DE LA NACION

INFORME PREVIO DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL (Articulo 54 de la ley 26.215)	ART. 54 ANEXO I-E-1

PRESTAMOS A REINTEGRAR RECIBIDOS DE PERSONAS FISICAS

INFORME PREVIO - . Elección Legislativa. Diputados.

Apellido	Nombre	DNI	Cuit	Fecha	Importe
FERRARI	JUAN JOSE	26.649.215	20-26649215-5	07/10/2013	$ 10.000,00
MARTINEZ	ANGEL ALBERTO	31.132.398	20-31132398-9	07/10/2013	$ 10.000,00
CORSO	ANTONIO JOSE	12.183.541	20-12183541-0	07/10/2013	$ 10.000,00
VULCANO	CARLOS ALBERTO	14.603.557	20-14603557-5	07/10/2013	$ 10.000,00
GAZZOTTI	HERNAN PABLO	20.816.985	20-20816985-9	07/10/2013	$ 10.000,00
ORTIZ	JORGE ANTONIO	8.637.426	23-08637426-9	07/10/2013	$ 10.000,00
LEYES	LEANDRO ARIEL	35.062.063	20-35062063-0	07/10/2013	$ 10.000,00
PASSALACQUA	RAFAEL ALFREDO	7.618.598	20-07618598-1	07/10/2013	$ 10.000,00
TEICHERT	MAURICIO CESAR	26.926.241	20-26926241-9	07/10/2013	$ 10.000,00
ANTUNEZ	SERGIO ARIEL	23.690.600	20-23690600-1	07/10/2013	$ 10.000,00
MARQUEZ	NICOLAS	12.551.195	20-12551195-4	07/10/2013	$ 10.000,00
MENDIVERRY	EDGARDO	5.162.598	20-05162598-7	07/10/2013	$ 10.000,00
GARAY	JORGE	8.575.388	20-08575388-7	07/10/2013	$ 10.000,00
LOPEZ	JOSE LUIS	12.418.756	20-12418756-8	07/10/2013	$ 10.000,00
FICARROTTA	PABLO	30.263.286	20-30263286-4	07/10/2013	$ 10.000,00
MARTINEZ	HECTOR	11.768.113	20-11768113-1	07/10/2013	$ 10.000,00
ROSALES	LUIS	17.235.429	20-17235429-8	07/10/2013	$ 10.000,00
MELINSKY	LISANDRO	24.765.898	20-24765898-0	07/10/2013	$ 10.000,00
RAMIREZ	MARCELO	17.979.537	20-17979537-0	07/10/2013	$ 10.000,00
LLUEN	DIEGO	31.340.447	20-31340447-2	07/10/2013	$ 10.000,00
MOSCATA	MARCELO	16.994.585	20-16994585-4	07/10/2013	$ 10.000,00
CONTRERAS	JOSE LUIS	24.225.866	20-24225866-6	07/10/2013	$ 10.000,00
CORDOBA	MIGUEL ANGEL	14.489.971	20-14489971-8	07/10/2013	$ 10.000,00
FACCHIN	JORGE	7.695.205	20-07695205-2	07/10/2013	$ 10.000,00
GARNICA	ALDO	18.230.503	20-18230503-1	07/10/2013	$ 10.000,00
HOSEN	OMAR	12.957.653	20-12957653-8	07/10/2013	$ 10.000,00
SERRAT	FRANCISCO	22.637.791	20-22637791-4	07/10/2013	$ 10.000,00
RODRIGUEZ	MIGUEL	23.827.674	20-23827674-9	07/10/2013	$ 10.000,00
PRESTAMOS VARIOS	PRESTAMOS VARIOS	26.899.598	20-26899598-7	07/10/2013	$ 1.874.612,22
	TOTAL				**$ 2.154.612,22**

Informe generado con InFRP version 4.6	CODIGO 54013102801450 8-1

JORGE PIROTTA
PRESIDENTE JUNTA PARTIDARIA
UNION CON FE

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
26
Secretaría Electoral

Sr. JUEZ FEDERAL ELECTORAL

Dr. MANUEL H. BLANCO

S / D

El que suscribe, Mario Chueco apoderado de la alianza Union con Fe, en el expte. Letra "A" numero 39 año 2013 S/ informe Ley 26.215, me dirijo a V.S. y digo:

Que acompaño informe previo de ingresos y egresos de campaña electoral.

Mario Chueco

SECRETARIA ELECTORAL
DTO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES
24 OCT. 2013
ENTRADA
Nº 18639 13:45

MARIA EUGENIA COLLAZO
Prosecretaria Administrativa

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
27
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 24 de octubre de 2013.-

Atento la presentación del Informe Previo de Recursos y Gastos de campaña correspondiente a la categoría de Diputados Nacionales, efectuada por la alianza de autos, verifíquese por Secretaría si el soporte digital acompañado resulta coincidente con el informe presentado en soporte papel, y en su caso, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

Cumplido, vuelva.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

USO OFICIAL

Señor Juez:

Cumplo en informar a V.S. que, efectuada que fue la verificación ordenada, se procedió a publicar el Informe Previo de Recursos y Gastos de campaña de la alianza de autos en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación.

Sin perjuicio de ello se hace constar que en el informe publicado no se halla visible el total del Anexo I-E-1-Préstamos a reintegrar-.

La Plata, 24 de octubre de 2013.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
28
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 25 de octubre de 2013.-

Atento la presentación efectuada y lo que surge del informe actuarial que antecede, téngase por presentado el Informe Previo de Recursos y Gastos correspondiente a la categoría de Diputados Nacionales, y por publicado el mismo en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Nación (art. 54 de la ley 26.215).

Téngase presente lo informado por el actuario en cuanto hace constar que en el informe publicado no se halla visible el total del Anexo I-E-1-Préstamos a reintegrar-, el que sí aparece consignado en el informe en papel a fs. 25.

Téngase presente, para su oportunidad, que el informe de referencia ha sido presentado en forma extemporánea, atento lo previsto en el art. 67 tercer párrafo de la ley 26.215.

Notifíquese.

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

USO OFICIAL

En 29 del mismo se libró cédula. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

29 OCT 2013

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DE LA ALIANZA "UNION CON FE"AIXA LAURA PETRIATI GRIZZUTI

DOMICILIO: 44 N° 768, DPTO 1 F

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 28 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 29 de octubre de 2013.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 LA PLATA ☆ SECRETARIA ELECTORAL Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 29 días del mes de OCTUBRE
a las 15:55 hs. solicité en su domicilio de
calle 44 N° 768 piso 1 depto F
a don AIXA C. PETRIATI GRIZZUTI
y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé CON LA
en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN PEDRO LEGLISE
Oficial Notificador

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA - Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58 — 30

AGRUPACION POLITICA: 508 - UNION CON FE
ORDEN: NACIONAL DISTRITO: BUENOS AIRES
TIPO: PARTIDO CUIT/CDI: 30-71413746-4
PARTICIPA EN ALIANZA: -

A. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES NACIONALES. CAMPAÑA LEGISLATIVA

2. FECHAS DE LA CAMPAÑA: INICIO: 11/06/2013 CIERRE: 11/08/2013

3. FECHA DE LA ELECCION: 11/08/2013

B. IDENTIFICACION DE CANDIDATOS

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Aporte público	$ 0,00	$ 2.520.191,54	$ 2.520.191,54
Contribuciones y donaciones privadas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Aportes y transferencias de otros órganos o distritos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 2.520.191,54**	**$ 2.520.191,54**
D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA			
Gastos operativos de campaña	$ 0,00	$ 1.563.344,28	$ 1.563.344,28
Gastos de publicidad electoral	$ 0,00	$ 563.352,30	$ 563.352,30
Transferencias a otros órganos o distritos	$ 0,00	$ 541.000,00	$ 541.000,00
Otros egresos	$ 0,00	$ 85.034,30	$ 85.034,30
TOTAL EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 2.752.730,88**	**$ 2.752.730,88**
E. RESUMEN			
INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 2.520.191,54**	**$ 2.520.191,54**
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 2.752.730,88**	**$ 2.752.730,88**
SALDO - SUPERAVIT/DEFICIT DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ -232.539,34**	**$ -232.539,34**
F. ESTADO DE CREDITOS Y DEUDAS (ANEXO III)			
CREDITOS	**$ 0,00**	**$ 2.520.191,54**	**$ 2.520.191,54**
DEUDAS	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
G. USO DE FONDOS (ANEXO IV)			
INGRESOS COBRADOS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
EGRESOS PAGADOS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
SALDO DE FONDOS DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

I. CUENTA BANCARIA DE LA CAMPAÑA

Cuenta N°:	44-000768
Banco:	DE LA NACION ARGENTINA
Sucursal:	030 - LA PLATA - BS AS
Fecha de Apertura:	13/08/2013
Fecha de Cierre:	06/12/2013

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

58013-0026545508-3

H. RESPONSABLES DE LA INFORMACION

TESORERO: PIROTTA JORGE RUBEN
DNI: 12226235

FIRMA:

PRIMER RESPONSABLE ECONOMICO: CHUECO MARIO MARCELO
DNI: 11895806

FIRMA:

SEGUNDO RESPONSABLE ECONOMICO:
DNI: 0

FIRMA:

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

58013-0026545508-3

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
31
Secretaria Electoral

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
32
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO I

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa.**

	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
APORTE PUBLICO	**$ 0,00**	**$ 2.520.191,54**	**$ 2.520.191,54**
Aporte público extraordinario para campaña electoral	$ 0,00	$ 1.235.787,15	$ 1.235.787,15
Aporte público para impresión de boletas	$ 0,00	$ 1.284.404,39	$ 1.284.404,39
CONTRIBUCIONES Y DONACIONES PRIVADAS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
En efectivo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
En especie	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
APORTES Y TRANSF. DE OTROS ORGANOS O DISTRITOS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
En efectivo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
En especie	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 2.520.191,54**	**$ 2.520.191,54**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0026545508-3

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
33
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO II

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa.**

		SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ 1.563.344,28**	**$ 1.563.344,28**
5.2.1	Honorarios profesionales de asesores de campaña	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.3	Honorarios por estudios de opinión pública	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.4	Gastos por telemarketing	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.5	Gastos por encuestas telefónicas	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.6	Gastos por investigación de mercado	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.16	Sueldos de personal adicional afectado	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.17	Cargas sociales del personal	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.18	Alquileres	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.20	Papelería	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.21	Luz	$ 0,00	$ 6.505,08	
5.2.22	Teléfono	$ 0,00	$ 3.181,32	
5.2.23	Gastos varios	$ 0,00	$ 244.766,05	
5.2.24	Avisos oficiales	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.25	Movilidad y viáticos	$ 0,00	$ 3.056,93	
5.2.26	Gastos de impresión de boletas	$ 0,00	$ 1.074.470,00	
5.2.27	Retribución a fiscales	$ 0,00	$ 163.200,00	
5.2.28	Gastos de administración	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.29	Gastos de oficina y adquisiciones	$ 0,00	$ 48.242,10	
5.2.33	Inv. en material para trabajo público (Incl. Publicac.)	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.34	Gastos judiciales y de rendición de cuentas	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.35	Gastos por servicios de sondeo o encuestas de opinión	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.36	Servicios de transporte	$ 0,00	$ 19.922,80	
	GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL	**$ 0,00**	**$ 563.352,30**	**$ 563.352,30**
5.2.2	Honorarios profesionales de agencias de publicidad	$ 0,00	$ 110.385,00	
5.2.11	Propaganda gráfica	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.13	Propaganda en la vía pública	$ 0,00	$ 83.513,30	
5.2.15	Propaganda en espectáculos deportivos	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.19	Folletería	$ 0,00	$ 367.654,00	
5.2.30	Organización de actos y eventos	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.31	Propaganda en Internet	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.32	Propaganda en otros medios	$ 0,00	$ 1.800,00	
5.2.40	**TRANSF. A OTROS ORGANOS O DISTRITOS**	**$ 0,00**	**$ 541.000,00**	**$ 541.000,00**
5.2.50	**OTROS EGRESOS**	**$ 0,00**	**$ 85.034,30**	**$ 85.034,30**
	TOTAL EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 2.752.730,88**	**$ 2.752.730,88**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0026545508-3

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral
34

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 28
ANEXO III

F. ESTADO DE CREDITOS Y DEUDAS — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa.**

	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
CREDITOS	**$ 0,00**	**$ 2.520.191,54**	**$ 2.520.191,54**
Aporte público extraordinario para campaña electoral a recibir	$ 0,00	$ 1.235.787,15	$ 1.235.787,15
Aporte público para impresión de boletas a recibir	$ 0,00	$ 1.284.404,39	$ 1.284.404,39
Otros creditos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
DEUDAS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Proveedores	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Prestamos a reintegrar	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Aporte público extraordinario para campaña electoral a devolver	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Otras deudas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0026545508-3

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
35
Secretaría Electoral

SEÑOR JUEZ FEDERAL

DR: MANUEL. H. BLANCO

S/D

El que suscribe, Mario Chueco Apoderado, de la Alianza Unión con Fe, en cumplimiento de la Ley 26571 se dirige a V.S. y digo:

Que vengo a entregar informe final de campaña.

Mario Chueco

SECRETARIA ELECTORAL
DTO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- 4 FEB. 2014
ENTRADA
Nº 374 13 hs

MIRTA ACHUCARRO
Prosecretaria Administrativa

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
36
Secretaría Electoral

//Plata, 5 de febrero de 2014.-

Por recibido, agréguese. Atento la presentación efectuada, verifíquese por Secretaría si el contenido del CD presentado resulta coincidente con el informe final de recursos y gastos acompañado a fs. 30/34.

En caso afirmativo, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación (arts. 24 primer párrafo y 59 de la ley 26.215).

Cumplido, vuelva.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
Juez Federal con Competencia
Electoral en la Prov. Bs. As.

USO OFICIAL

Señor Juez:

Cumplo en informar que efectuada que fue la verificación ordenada respecto del CD presentado se constató que el mismo contiene el informe final de recursos y gastos de la categoría Diputados Nacionales acompañado en soporte papel a fs. 30/34 y se procedió a su publicación en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, de conformidad a lo ordenado.

Sin perjuicio de ello, se informa que el partido no ha acompañado en soporte papel, el anexo IV- Uso d Fondos.

La Plata, 6 de febrero de 2014.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

Poder Judicial de la Nación

MANUEL HUMBERTO BLANCO
Juez Federal con Competencia
Electoral en la Prov. Bs. As.

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
37
Secretaría Electoral

//Plata, 7 de febrero de 2014.-

Téngase por presentado el Informe Final de recursos y gastos de campaña de la alianza de autos correspondiente a su participación en la categoría de Diputados Nacionales.

Téngase presente la publicación del informe acompañado en la página de Internet del Poder Judicial de la Nación (arts. 24 primer párrafo y 59 de la ley 26.215).

En este estado, corresponde dejar constancia, en relación al alcance de todas la intimaciones y traslados que se dispongan en estos actuados a partir del presente resolutorio que, atento la naturaleza transitoria de las alianzas conformadas en los términos del art. 10 de la ley 23.298, habiéndose ya realizado la elección para la cual se constituyó la alianza de autos y habiendo proclamado la Junta Electoral Nacional de este distrito a los candidatos que resultaron electos, corresponde considerar a la misma como disuelta de pleno derecho, debiendo ser asumidas las obligaciones que al respecto prevé la ley 26.215, y las posibles consecuencias de su incumplimiento, por los partidos políticos que la conformaron -cf. C.N.E. Fallo 3609/2005-. Ello sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere corresponder a los señores responsables económico-financieros de la alianza, y tesoreros de los partidos integrantes en su caso (arts. 31 segundo párrafo, 63, 64 y ctes. de la ley 26.215).

Sentado ello, se advierte que en Anexo H del informe "Responsables de la Información", se han consignado los datos y firma correspondientes al segundo responsable económico-financiero, en el casillero previsto para los tesoreros partidarios, el cual debe mantenerse en blanco en el caso de las alianzas.

USO OFICIAL

De igual modo y de conformidad a lo informado por el actuario, se advierte que la alianza de autos no ha acompañado, en soporte papel, el anexo IV-Uso de Fondos.

Asimismo, se advierte que la alianza, según lo consignado en su Informe, declara no haber percibido los aportes públicos que se le asignaran para la elección, como tampoco haber percibido aportes privados. En tal sentido se declaran en el ítem F "Estado de Créditos y Deudas" y en el Anexo III, como pendientes de cobro los referidos aportes públicos.

Asimismo no se declaran deudas en el ítem F del informe.

Que así, **atento la ausencia de recursos o financiamiento que surge del informe, no se desprende del mismo explicación alguna respecto al modo en que la agrupación afrontó los gastos de campaña que declara por la suma total de $ 2.752.730,88.**

En tal sentido no se ha volcado información alguna el ítem G "Uso de Fondos" y Anexo IV, los cuales permanecen en blanco.

A todo evento y para el caso de que los fondos por aportes públicos hubiesen sido efectivamente percibidos, resulta necesario señalar que éstos -declarados por la suma de $ 2.520.191,54- tampoco alcanzan a cubrir el total de gastos informado.

En consecuencia, intímase a los partidos que integraron la agrupación de autos a que, en el plazo común de diez (10) días hábiles contados a partir de la última notificación de la presente, a efectuar las modificaciones y aclaraciones que resulten pertinentes al respecto a fin de subsanar las observaciones mencionadas, **debiendo acompañarse nuevo Informe Final de Recursos y Gastos, en soporte papel y magnético, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado en debida forma (arts. 58, y 67 de la ley 26.215).**

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
38
Secretaría Electoral

Asimismo se hace presente que **en el caso de surgir remanente de fondos públicos asignados y percibidos para la impresión de boletas, deberá acompañarse constancia de la devolución de dicho remanente (cf. art. 40 tercer párrafo de la ley 26.215).**

Por su parte de verificarse la existencia de remante de aporte público extraordinario de campaña y de aportes privados, créditos o deudas pendientes; deberá acompañarse la liquidación correspondiente, con su debido detalle y el instrumento en base al cual se hubiese efectuado la distribución (art. 10 de la ley 23.298 y arts. 40, 62 y 65 de la ley 26.215).

En igual sentido intímase a que, en idéntico plazo, se acredite ante este Juzgado la publicación en un diario de circulación nacional de la dirección de Internet en la que podrá ser consultado el Informe Final de recursos y gastos de la alianza de autos (arts. 24 segundo párrafo y 59 de la ley 26.215).

USO OFICIAL

De la misma manera, deberá acompañar la alianza de autos, en el plazo antes señalado, la totalidad de la documentación respaldatoria original, ordenada por rubros, con sus correspondientes constancias de operación de campaña y mayores. Ello sin perjuicio de la posibilidad de presentar también un (1) juego íntegro de copias, en idéntico orden que los originales, para su debida certificación, en caso de considerarlo necesario los presentantes (art. 58 "in fine" ley 26.215).

Asimismo intímase a la presentación de los extractos de movimiento de la cuenta única bancaria de la alianza y su constancia de cierre (arts. 32 y 58 "in fine" de la ley 26.215).

Notifíquese a los partidos que integraron la alianza de autos.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
Juez Federal con Competencia
Electoral en la Prov. Bs. As.

17 FEB 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
39
Secretaría Electoral

13:55

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "PARTIDO FE"; AIXA PETRIATI Y MARIO CHUECO

DOMICILIO: 44 N° 768, PISO 1°, F

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 37/38 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 13 de febrero de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 17 días del mes de FEBRERO de 2014 siendo las 13:55 hs. solicité en su domicilio de calle 44 N° 768 piso 1 depto. F a Don MARIO CHUECO JOSE y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé CORREDOR en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN PEDRO LEGLISE
Oficial Notificador

12°-

18 FEB 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
40
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO NUEVA UNION CIUDADANA (NUC); HORACIO JOSE LEMOS

DOMICILIO: Casilla de Correo N° 391 - Correo Oficial - Correo Argentino
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 37/38 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------
----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------
Secretaría Electoral, La Plata, 18 de febrero de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 SECRETARIA ELECTORAL Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 18 dias del mes de Febrero de 2014, siendo las 12^00 hs. solicité en su domicilio de calle Correo Oficial - p/p Correo Arg. - C.C. N°391 a Don HORACIO JOSE LEMOS y 145 habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

12
12

19 FEB 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
41
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA; ALICIA NILDA ESPINOSA Y OTROS

DOMICILIO: 49 N° 918 LOCAL 1 CASILLERO 940

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 37/38 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 13 de febrero de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS GUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 19 días del mes de febrero de 2014 siendo las 12 15 hs. solicité en su domicilio de calle 49 N° 918 piso 1 depto 0 940 a Don/Doña Alicia Nilda Espinosa y Ot y habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

19 FEB 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
42
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.); JUAN RUIZ

DOMICILIO: 13 N° 846 CASILLERO 295

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 37/38 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 13 de febrero de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LISANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 19 días del mes de febrero de 20 14 siendo las 11 55 hs. solicité en su domicilio de calle 13 N° 846 piso 05 295 depto ——
a Don JUAN RUIZ
y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé
en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

24 FEB 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
43
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL (MO.VE.PRO.); JORGE LUIS BOSQUE.-

DOMICILIO: 58 N° 1721 PISO 5° DPTO. "C"

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 37/38 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 13 de febrero de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LOPEZ
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 24 días del mes de Febrero de 2014 siendo las 12⁴⁰ hs. solicité en su domicilio de calle 58 N° 1721 piso 5° depto "C" a Don JORGE L. BOSQUE y MO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN CARLOS LÓPEZ
Oficial Notificador

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
44
Secretaría

SR JUEZ FEDERAL con COMPETENCIA ELECTORAL

DR. BLANCO

S/D

Aixa Petriati DNI 28483138 APODERADA de PARTIDO FE , que vengo a presentar Informe para EXP letra " " numero "35" año 2013 caratulado "ALIANZA UNION CON FE S/ LEY 26215 ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2013", conformado por : Facturas Originales, ~~Informe Final art 58~~, Mayores Banco Nación, Mayores del Informe Final Art 58.

PROVEER DE CONFORMIDAD, SERA JUSTICIA.

Lo FACTURAS CABLE

SECRETARIA ELECTORAL
DTO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- 5 MAR. 2014
ENTRADA
Nº 1966 10.30 HS.

MIRTA ACHUCARRO
Prosecretaria Administrativa

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
45
Secretaría Electoral

//Plata, 6 de marzo de 2014.-

Por recibido, agréguese.

Téngase por presentada documentación respaldatoria y mayores, resérvese la misma en Secretaría con relación a los presentes actuados.

Sin perjuicio de ello **se advierte que, hasta la fecha, no se ha dado cumplimiento a ninguno de los restantes requerimientos que se efectuaran en el resolutorio de fs. 37/38.**

En consecuencia, intímase nuevamente respecto de lo allí requerido, por el plazo de cinco (5) días.

Notifíquese, con copia de resolutorio referido de fs. 37/38.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

USO OFICIAL

En 6 del mismo se reserva, con relación a los presentes actuados un (1) sobre con documentación respaldatoria original Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En 10 del mismo se libraron cédulas. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
46
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 11 de marzo de 2014.-

En este estado, a mérito de lo dispuesto a fs. 28 tercer párrafo, en relación a la presentación del Informe Previo de recursos y gastos de campaña previsto en el art. 54 de la ley 26.215, y atento la fecha de presentación del Informe Final de recursos y gastos de campaña exigido en el art. 58 de la citada ley, que surge del cargo puesto en la presentación partidaria de fs. 35, expídase copia autenticada de la presente causa y fórmese actuaciones por separado a los fines indicados en el art. 67 de dicha ley.

Sin perjuicio de lo aquí dispuesto, estése al cumplimiento de lo intimado a fs. 45.

Notifíquese.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS

USO OFICIAL

En 11 del mismo se libraron cédulas. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En 11 del mismo se formaron actuaciones de conformidad a lo ordenado. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
47
11 MAR 2014
Secretaría Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO NUEVA UNION CIUDADANA (NUC); HORACIO JOSE LEMOS

DOMICILIO: Casilla de Correo N° 391 - Correo Oficial - Correo Argentino
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 45 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

Se acompaña copia del resolutorio de fs. 37/38.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 10 de marzo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LU
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 11/3/20 dias del mes de MARZO de 2014, siendo las 14 hs. solicité en su domicilio de Casilla de Correo 391 - Correo Argentino calle depto. a Don HORACIO JOSE LEMOS y habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NÉSTOR GRECO
Oficial Notificador

11 MAR 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
43
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.); JUAN RUIZ

DOMICILIO: 13 N° 846 CASILLERO 295

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 45 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

Se acompaña copia del resolutorio de fs. 37/38.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 10 de marzo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS JUP
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 11 días del mes de marzo de 2014 siendo las 11.55 hs. solicité en su domicilio de calle 13 Nº 846 piso ---- depto ---- a Don Juan Ruiz y no habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

13 MAR 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
49
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL (MO.VE.PRO.); JORGE LUIS BOSQUE.-

DOMICILIO: 58 N° 1721 PISO 5° DPTO. "C"
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 45 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------
Se acompaña copia del resolutorio de fs. 37/38.----------
----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------
Secretaría Electoral, La Plata, 16 de marzo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPY
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 13 dias del mes de MARZO de 2014 siendo las 16:15 hs. solicité en su domicilio de calle 58 N° 1721 piso depto. a Don JORGE L. BOSQUE y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé c/c en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN CARLOS LÓPEZ
Oficial Notificador

12 10

11 MAR 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
50
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA; ALICIA NILDA ESPINOSA Y OTROS

DOMICILIO: 49 N° 918 LOCAL 1 CASILLERO 940

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a fs. 45 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

Se acompaña copia del resolutorio de fs. 37/38.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 10 de marzo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS SARP
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 11 días del mes de marzo de 2014 siendo las 12:10 hs. solicité en su domicilio de calle 49 N° 918 piso local 1 depto a Don Alicia Nilda Espinosa y otro y no habiendo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

11 MAR 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
51
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "PARTIDO FE"; AIXA PETRIATI Y MARIO CHUECO

DOMICILIO: 44 N° 768, PISO 1°, F

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 45 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

Se acompaña copia del resolutorio de fs. 37/38.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 10 de marzo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS SUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 11 días del mes de MARZO de 2014 siendo las 14'30 hs. solicité en su domicilio de calle 44 N° 768 piso 1 depto F a Don MARIO CHUECO y NO hallándolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé CORRER en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN PEDRO LEGLISE
Oficial Notificador

Señor Juez Federal con competencia electoral Don Manuel Humberto Blanco:

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
52
Secretaría Elec.

Horacio José Lemos, con Documento Nacional de Identidad 8.206.677, apoderado del partido Nueva Unión Ciudadana, sin modificación en el domicilio legal, me presento ante V.S, y digo:

En virtud del requerimiento de modificaciones y aclaraciones al Informe Final de recursos y gastos, formulado en la resolución de Fs. 37/38 del expte. Letra "A" número "35" año "2013", caratulado "ALIANZA "UNIÓN CON FE" S/LEY 26.215 ELECCIÓN 27 DE OCTUBRE DE 2013", y notificado por Cédula del 18 de Febrero del corriente año informo:

Que el partido Nueva Unión Ciudadana, al igual que el resto de los partidos que conformaron la Alianza Unión con Fe, convino en el acuerdo de constitución de la Alianza en ceder la totalidad de los fondos que se recibieran para su administración centralizada.

Que todo lo concerniente a la apertura de cuenta, cobro de los aportes públicos, gastos de campaña, impresión de boletas y demás aspectos de la administración financiera y presentación de los Informes previo y final de recursos y gastos fue asumido por los responsables económicos financieros, pertenecientes ambos al **partido Fe** según consta.

Que el partido Nueva Unión Ciudadana fue informado que se había hecho la presentación del informe final en tiempo y en forma pero no tuvo acceso al mismo ni recibió ni manejó fondo alguno durante la campaña.
Que en virtud de lo expuesto no se dispone de información ni se tiene acceso a la documentación que permita responder a los requerimientos de ese juzgado.

Que se ha hecho llegar el requerimiento al **partido Fe** solicitando que den inmediata respuesta a lo resuelto por ese juzgado en virtud de las responsabilidades que asumieron en el aspecto financiero de la campaña y al reservarse la designación de los responsables económico financieros, tesorero y apoderados de la Alianza.

Es todo cuanto puedo aportar para su consideración.

La Plata 12 de marzo de 2014

Horacio José Lemos

Apoderado
Nueva Unión Ciudadana

DTO. P
12 MAR. 2014
ENTRADA
Nº 2436 10:00 hs

MIRTA ACHUCARRO
Prosecretaria Administrativa

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
53
Secretaría Electoral

//Plata, 14 de marzo de 2014.-

Por recibido, agréguese.

Téngase presente para su oportuna evaluación lo manifestado por el señor apoderado del partido "Nueva Unión Ciudadana" en el escrito que antecede y estése al cumplimiento de lo intimado en el resolutorio de fs. 46.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

USO OFICIAL

17 MAR 2014

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA 54 Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.); JUAN RUIZ; RODOLFO BELEN; HECTOR JULIO CASTAÑO; VIVIANA RODELES

DOMICILIO: 48 N° 884 CASILLERO 204

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 46 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 11 de marzo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA Secretaría Electoral Pcia. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 17 días del mes de marzo de 2014 siendo las 14 55 hs. solicité en su domicilio de calle 48 N° 884 piso 2 dpto 204 a Don Viviana Rodeles y no habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN PEDRO LEGLISE
Oficial Notificador

17 MAR 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL (MO.VE.PRO.); JORGE LUIS BOSQUE.-

DOMICILIO: 58 N° 1721 PISO 5° DPTO. "C"
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 46 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 11 de marzo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA ☆ SECRETARIA ELECTORAL ☆ Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 17 dias del mes de MARZO de 2014 siendo las 13:10 hs. solicité en su domicilio de calle 58 N° 1721 piso depto. a Don JORGE LUIS BOSQUE y habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN CARLOS LOPEZ
Oficial Notificador

17 MAR 2014

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
56
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "PARTIDO FE"; AIXA PETRIATI Y MARIO CHUECO

DOMICILIO: 44 N° 768, PISO 1°, F

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 46 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 17 de marzo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. [illegible]
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 17 días del mes de MARZO de 2014 siendo las 15:30 hs. solicité en su domicilio de calle 44 N° 768 piso depto. a Don MARIO CHUECO y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN PEDRO LEGLISE
Oficial Notificador

11

Poder Judicial de la Nación

17 MAR 20

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
57
Secretaría Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA; ALICIA NILDA ESPINOSA Y OTROS

DOMICILIO: 49 N° 918 LOCAL 1 CASILLERO 940

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 46 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 17 de marzo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 17 días del mes de MARZO de 2014 siendo las 11:35 hs, solicité en su domicilio de calle 49 N° 918 piso LOCAL 1 depto CASILL 940 a Don ALICIA NILDA ESPINOSA y No habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé CASILLERO en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NÉSTOR GRECO
Oficial Notificador

3°/
11

19 MAR 2014

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
58
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO NUEVA UNION CIUDADANA (NUC); HORACIO JOSE LEMOS

DOMICILIO: Casilla de Correo N° 391 - Correo Oficial - Correo Argentino
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 46 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------
----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------
Secretaría Electoral, La Plata, 11 de marzo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 19 días del mes de MARZO de 2014, siendo las 11.30 hs. solicité en su domicilio de calle CORREO OFICIAL piso CC 391 depto
a Don HORACIO JOSE LEMOS
y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé
en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

CAMARA NACIONAL ELECTORAL
PODER JUDICIAL DE LA NACION
JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral
59

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58

AGRUPACION POLITICA: 508 - UNION CON FE
ORDEN: NACIONAL DISTRITO: BUENOS AIRES
TIPO: PARTIDO CUIT/CDI: 30-71413746-4
PARTICIPA EN ALIANZA: -

A. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES NACIONALES. CAMPAÑA LEGISLATIVA

2. FECHAS DE LA CAMPAÑA: INICIO: 11/06/2013 CIERRE: 11/08/2013

3. FECHA DE LA ELECCION: 11/08/2013

B. IDENTIFICACION DE CANDIDATOS

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Aporte público	$ 0,00	$ 2.520.191,54	$ 2.520.191,54
Contribuciones y donaciones privadas	$ 0,00	$ 1.640.078,00	$ 1.640.078,00
Aportes y transferencias de otros órganos o distritos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.160.269,54**	**$ 4.160.269,54**
D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA			
Gastos operativos de campaña	$ 0,00	$ 1.786.344,28	$ 1.786.344,28
Gastos de publicidad electoral	$ 0,00	$ 563.352,30	$ 563.352,30
Transferencias a otros órganos o distritos	$ 0,00	$ 1.727.400,00	$ 1.727.400,00
Otros egresos	$ 0,00	$ 85.034,30	$ 85.034,30
TOTAL EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
E. RESUMEN			
INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.160.269,54**	**$ 4.160.269,54**
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
SALDO - SUPERAVIT/DEFICIT DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ -1.861,34**	**$ -1.861,34**
F. ESTADO DE CREDITOS Y DEUDAS (ANEXO III)			
CREDITOS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
DEUDAS	**$ 0,00**	**$ 1.861,34**	**$ 1.861,34**
G. USO DE FONDOS (ANEXO IV)			
INGRESOS COBRADOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
EGRESOS PAGADOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
SALDO DE FONDOS DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

I. CUENTA BANCARIA DE LA CAMPAÑA

Cuenta N°:	44-000768
Banco:	DE LA NACION ARGENTINA
Sucursal:	030 - LA PLATA - BS AS
Fecha de Apertura:	13/08/2013
Fecha de Cierre:	04/02/2014

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

58013-0021480508-6

H. RESPONSABLES DE LA INFORMACION	
TESORERO: DNI: 0	FIRMA:
PRIMER RESPONSABLE ECONOMICO: CHUECO MARIO MARCELO DNI: 11895806	FIRMA:
SEGUNDO RESPONSABLE ECONOMICO: PIROTTA JORGE RUBEN DNI: 12226235	FIRMA:
Informe generado con InFiPP versión 4.6.	58013-0021480508-6

JUZGADO FEDERAL N° 2 - LA PLATA
60
Secretaría Electoral

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO I

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa.**

	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
APORTE PUBLICO	**$ 0,00**	**$ 2.520.191,54**	**$ 2.520.191,54**
Aporte público extraordinario para campaña electoral	$ 0,00	$ 1.235.787,15	$ 1.235.787,15
Aporte público para impresión de boletas	$ 0,00	$ 1.284.404,39	$ 1.284.404,39
CONTRIBUCIONES Y DONACIONES PRIVADAS	**$ 0,00**	**$ 1.640.078,00**	**$ 1.640.078,00**
En efectivo	$ 0,00	$ 1.640.078,00	$ 1.640.078,00
En especie	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
APORTES Y TRANSF. DE OTROS ORGANOS O DISTRITOS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
En efectivo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
En especie	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.160.269,54**	**$ 4.160.269,54**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0021480508-6

INFIPP Sistema generador de informes financieros de agrupaciones políticas.
CAMARA NACIONAL ELECTORAL PODER JUDICIAL DE LA NACION
JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO I-A-1-D

INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.

CONTRIBUCIONES Y DONACIONES PRIVADAS DE PERSONAS FISICAS RECIBIDAS POR EL PARTIDO O ALIANZA

Apellido	Nombre	DNI	Cuit	Fecha	Tipo	Importe
TESORERIA GRAL	PROVINCIA DE BUENO	62.494.425	30-62494425-5	20/12/2013	EFECTIVO	$ 1.640.078,00
					TOTAL	**$ 1.640.078,00**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0021480508-6

JUZGADO FEDERAL Nº 2 - LA PLATA
Secretaría Electoral
63

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO II

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa.**

		SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ 1.786.344,28**	**$ 1.786.344,28**
5.2.1	Honorarios profesionales de asesores de campaña	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.3	Honorarios por estudios de opinión pública	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.4	Gastos por telemarketing	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.5	Gastos por encuestas telefónicas	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.6	Gastos por investigación de mercado	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.16	Sueldos de personal adicional afectado	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.17	Cargas sociales del personal	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.18	Alquileres	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.20	Papelería	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.21	Luz	$ 0,00	$ 6.505,08	
5.2.22	Teléfono	$ 0,00	$ 3.181,32	
5.2.23	Gastos varios	$ 0,00	$ 244.766,05	
5.2.24	Avisos oficiales	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.25	Movilidad y viáticos	$ 0,00	$ 3.056,93	
5.2.26	Gastos de impresión de boletas	$ 0,00	$ 1.074.470,00	
5.2.27	Retribución a fiscales	$ 0,00	$ 386.200,00	
5.2.28	Gastos de administración	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.29	Gastos de oficina y adquisiciones	$ 0,00	$ 48.242,10	
5.2.33	Inv. en material para trabajo público (Incl. Publicac.)	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.34	Gastos judiciales y de rendición de cuentas	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.35	Gastos por servicios de sondeo o encuestas de opinión	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.36	Servicios de transporte	$ 0,00	$ 19.922,80	
	GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL	**$ 0,00**	**$ 563.352,30**	**$ 563.352,30**
5.2.2	Honorarios profesionales de agencias de publicidad	$ 0,00	$ 110.385,00	
5.2.11	Propaganda gráfica	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.13	Propaganda en la vía pública	$ 0,00	$ 83.513,30	
5.2.15	Propaganda en espectáculos deportivos	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.19	Folletería	$ 0,00	$ 367.654,00	
5.2.30	Organización de actos y eventos	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.31	Propaganda en Internet	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.32	Propaganda en otros medios	$ 0,00	$ 1.800,00	
5.2.40	**TRANSF. A OTROS ORGANOS O DISTRITOS**	**$ 0,00**	**$ 1.727.400,00**	**$ 1.727.400,00**
5.2.50	**OTROS EGRESOS**	**$ 0,00**	**$ 85.034,30**	**$ 85.034,30**
	TOTAL EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0021480508-6

JUZGADO FEDERAL Nº 2 - LA PLATA
Secretaría Electoral
64

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO II-B-D

OTROS EGRESOS — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.**

Cuenta	Importe
GASTOS VARIOS	$ 16.814,30
PINTADAS Y REFUERZOS DE DISTRITO	$ 44.000,00
YAHOO PUBLICACION	$ 11.000,00
PEGATINA AFICHES	$ 1.200,00
FRANCISCO BORELLO	$ 8.820,00
MARIANO HEGUEL - PASACALLES	$ 3.200,00
TOTAL	**$ 85.034,30**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0021480508-6

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO II-A-D

APORTES Y TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANOS Y DISTRITOS

INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.

Orden	Distrito	Cuenta	Partido	Fecha	Tipo	Importe
DISTRITO	BUENOS AIRES	EN EFECTIVO	LA MATANZA	10/10/2013	EFECTIVO	$ 331.000,00
DISTRITO	BUENOS AIRES	CON CHEQUE B	LA PLATA	10/10/2013	EFECTIVO	$ 80.000,00
DISTRITO	BUENOS AIRES	SEN EFECTIVO	GRAL ARENALES	10/10/2013	EFECTIVO	$ 130.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	NECOCHEA	23/10/2013	EFECTIVO	$ 10.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	JUNIN	23/10/2013	EFECTIVO	$ 10.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	LAS HERAS	23/10/2013	EFECTIVO	$ 150.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	SAN MIGUEL	24/10/2013	EFECTIVO	$ 68.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	MERLO	24/10/2013	EFECTIVO	$ 98.400,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	BERAZATEGUI	24/10/2013	EFECTIVO	$ 340.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	SAN ISIDRO	24/10/2013	EFECTIVO	$ 71.200,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	LA PLATA	24/10/2013	EFECTIVO	$ 105.200,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	VICENTE LOPEZ	24/10/2013	EFECTIVO	$ 64.400,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	TRES DE FEBRERO	24/10/2013	EFECTIVO	$ 34.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	MALVINAS ARGENTINAS	24/10/2013	EFECTIVO	$ 64.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	MORON	24/10/2013	EFECTIVO	$ 76.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	PILAR	24/10/2013	EFECTIVO	$ 60.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	ESCOBAR	24/10/2013	EFECTIVO	$ 35.200,00
			TOTAL			**$ 1.727.400,00**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0021480508-6

CAMARA NACIONAL ELECTORAL
PODER JUDICIAL DE LA NACION
JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL (Artículo 58 de la ley 26.215)	ART. 58 ANEXO II-C-1-D

GASTOS PUBLICIDAD ELECTORAL — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.**

Honorarios profesionales de agencias de publicidad.

Fecha	Cuit	Nombre o Razón Social	Detalle	Importe
17/10/2013	30-71005231-6	PROXYMA SA		$ 21.417,00
17/10/2013	30-71005231-6	PROXYMA SA		$ 88.968,00
		TOTAL		**$ 110.385,00**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0021480508-6

JUZGADO FEDERAL Nº 2 - LA PLATA
Secretaría Electoral
67

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO II-C-3-D

GASTOS PUBLICIDAD ELECTORAL — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.**

Propaganda en la vía pública.

Fecha	Cuit	Nombre o Razón Social	Detalle	Importe
02/09/2013	30-66172408-7	MULTIMARKETING SA		$ 5.069,30
02/09/2013	30-66172408-7	MULTIMARKETING SA		$ 24.684,00
08/10/2013	30-50259063-0	ATACAMA SA		$ 53.760,00
		TOTAL		**$ 83.513,30**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0021480508-6

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO III

F. ESTADO DE CREDITOS Y DEUDAS — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa.**

	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
CREDITOS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Aporte público extraordinario para campaña electoral a recibir	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Aporte público para impresión de boletas a recibir	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Otros creditos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
DEUDAS	**$ 0,00**	**$ 1.861,34**	**$ 1.861,34**
Proveedores	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Prestamos a reintegrar	$ 0,00	$ 1.861,34	$ 1.861,34
Aporte público extraordinario para campaña electoral a devolver	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Otras deudas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0021480508-6

JUZGADO FEDERAL Nº 2 - LA PLATA
69
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL (Artículo 58 de la ley 26.215)	ART. 58 ANEXO III-C-1-D

PRESTAMOS A REINTEGRAR (DE PERSONAS FISICAS)

INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.

Apellido	Nombre	DNI	Cuit	Fecha	Importe
CHUECO	MARIO MARCELO	11.895.806	20-11895806-4	17/10/2013	$ 1.861,34
		TOTAL			**1.861,34**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0021480508-6

JUZGADO FEDERAL Nº 2 - LA PLATA
Secretaría Electoral

70

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO II-C-5-D

GASTOS PUBLICIDAD ELECTORAL — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.**

Folletería.

Fecha	Cuit	Nombre o Razón Social	Detalle	Importe
21/10/2013	30-71413203-9	DINFAL SA	RECIBO R NRO 8-43537	$ 367.654,00
		TOTAL		**$ 367.654,00**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0021480508-6

FECHA: 24/09/2013 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA -
PAGINA: 001
HORA : 13:24:36 - CUENTAS CORRIENTES -
- CONSULTA DE MOVIMIENTOS HISTORICOS



CASA: 2170 LA PLATA PRODUCTO: 10 CUENTA: 0300084013
PERIODO DESDE: 05/08/2013 HASTA: 24/09/2013 ORDEN: ASCENDENTE

FECHA	HORA	CODIGO	CONCEPTO	MNEMO	DESCRIPCION	COMPROBANTE	IMPORTE	ORIGEN
13/08/2013					SALDO		+0,00	
14/08/2013	10:32:54	0520	0457	CVVS	COMISIONES VARIAS-VS	12	-60,50	
14/08/2013	00:00:00	6600	0030	DVIB	GRAVAMEN IB PERCEP. BA	12	-4,84	
14/08/2013	00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	12	-0,03	
14/08/2013					SALDO		-65,37	
23/08/2013	00:00:00	0270	0469	TMIN	TRANSF.MINORISTA RECIBIDA	282356	+391185,82	0085
23/08/2013	00:00:00	0270	0469	TMIN	TRANSF.MINORISTA RECIBIDA	282358	+856269,59	0085
23/08/2013	00:00:00	6600	0000	DGRC	GRAVAMEN LEY 25413 S/CRED	282356	-2347,11	
23/08/2013	00:00:00	6600	0000	DGRC	GRAVAMEN LEY 25413 S/CRED	282358	-5137,62	
23/08/2013					SALDO		+1239905,31	
27/08/2013	00:00:00	0520	0001	DBIN	INTERESES	23	-6,07	
27/08/2013	00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	23	-0,04	
27/08/2013					SALDO		+1239899,20	



30/08/2013 00:00:00	0560	0004	CL48	48HS. BANCOS		72487002
-131000,00	0001					
30/08/2013 00:00:00	0560	0004	CL48	48HS. BANCOS		72487001
-200000,00	0001					
30/08/2013 00:00:00	0560	0004	CL48	48HS. BANCOS		72487005
-10000,00	0001					
30/08/2013 00:00:00	0560	0005	CZ48	48HS. CANJE ZONAL		72487008
-50000,00	0001					
30/08/2013 00:00:00	0560	0005	CZ48	48HS. CANJE ZONAL		72487007
-20000,00	0001					
30/08/2013 00:00:00	0560	0005	CZ48	48HS. CANJE ZONAL		72487006
-49000,00	0001					
30/08/2013 00:00:00	0510	0012	ATCU	ATENCION DE CUENTA		32
-12,00						
30/08/2013 00:00:00	0510	0051	IVAB	I.V.A. BASE		33
-2,52						
30/08/2013 00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB		72487002
-786,00						
30/08/2013 00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB		72487001
-1200,00						
30/08/2013 00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB		72487005
-60,00						
30/08/2013 00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB		72487008
-300,00						
30/08/2013 00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB		72487007
-120,00						
30/08/2013 00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB		72487006
-294,00						
30/08/2013 00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB		32
-0,07						
30/08/2013 00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB		33
-0,02						
30/08/2013				SALDO		
+777124,59						
04/09/2013 12:48:53	0530	0000	PU	COBRADO POR CAJA		72487009
-24200,00						
04/09/2013 00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB		72487009
-145,20						
04/09/2013				SALDO		
+752779,39						
09/09/2013 00:00:00	0560	0004	CL48	48HS. BANCOS		72487010
-10000,00	0001					
09/09/2013 15:59:27	0530	0000	PU	COBRADO POR CAJA		72487013
-45000,00						
09/09/2013 16:00:28	0530	0000	PU	COBRADO POR CAJA		72487011
-45000,00						



09/09/2013 00:00:00 6600 0001 DGRD GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB 72487013
-60,00
09/09/2013 00:00:00 6600 0001 DGRD GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB 72487013
-270,00
09/09/2013 00:00:00 6600 0001 DGRD GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB 72487011
-270,00

09/09/2013 SALDO
+652179,39

12/09/2013 10:32:18 0530 0000 PU COBRADO POR CAJA 72487012
-5000,00
12/09/2013 00:00:00 6600 0001 DGRD GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB 72487012
-30,00

12/09/2013 SALDO
+647149,39

13/09/2013 00:00:00 0560 0004 CL48 48HS. BANCOS 72487014
-35000,00 0001
13/09/2013 00:00:00 0560 0004 CL48 48HS. BANCOS 72487018
-200000,00 0001
13/09/2013 15:44:42 0530 0000 PU COBRADO POR CAJA 72487021
-41000,00
13/09/2013 00:00:00 6600 0001 DGRD GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB 72487014
-210,00
13/09/2013 00:00:00 6600 0001 DGRD GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB 72487018
-1200,00
13/09/2013 00:00:00 6600 0001 DGRD GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB 72487021
-246,00

13/09/2013 SALDO
+369493,39

16/09/2013 00:00:00 0560 0004 CL48 48HS. BANCOS 72487016
-28000,00 0001
16/09/2013 00:00:00 0560 0005 CZ48 48HS. CANJE ZONAL 72487017
-52500,00 0001
16/09/2013 13:49:23 0530 0000 PU COBRADO POR CAJA 72487019
-40000,00



CASA: 2170 LA PLATA PRODUCTO: 10 CUENTA: 03000
PERIODO DESDE: 05/08/2013 HASTA: 24/09/2013 ORDEN: ASCENDENTE

FECHA	HORA	CODIGO	CONCEPTO	MNEMO	DESCRIPCION	COMPROBANTE	IMPORTE ORIGEN
16/09/2013	00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487016	-168,00
16/09/2013	00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487017	-315,00
16/09/2013	00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487019	-240,00
16/09/2013					SALDO		+248270,39
17/09/2013	00:00:00	0560	0004	CL48	48HS. BANCOS	72487015	-18000,00 0001
17/09/2013	11:12:23	0530	0000	PU	COBRADO POR CAJA	72487020	-40000,00
17/09/2013	00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487015	-108,00
17/09/2013	00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487020	-240,00
17/09/2013					SALDO		+189922,39
19/09/2013	12:57:10	0530	0000	PU	COBRADO POR CAJA	72487024	-45000,00
19/09/2013	12:57:12	0530	0000	PU	COBRADO POR CAJA	72487025	-45000,00
19/09/2013	15:15:25	0530	0000	PU	COBRADO POR CAJA	72487023	+20000,00
19/09/2013	00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487024	-270,00
19/09/2013	00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487025	-270,00
19/09/2013	00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487023	-120,00
19/09/2013					SALDO		+79262,39
20/09/2013	14:43:08	0530	0000	PU	COBRADO POR CAJA	72487022	-24000,00
20/09/2013	00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487022	-144,00



20/09/2013				SALDO	
+55118,39					
23/09/2013 00:00:00	0560	0004	CI 18	48HS. BANCOS	72487026
-11710,00	0001				
23/09/2013 00:00:00	6600	0001	DGRD	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487026
-70,26					
23/09/2013				SALDO	
+43338,13					

7027 — 30000 (leo)

13.338,13

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
76
HOJA:
Secretaría Electoral

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA
CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

SUC:030

ALIANZA UNION CON FE
44
1900 LA PLATA
BUENOS AIRES

000768

2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION MENSUAL

PERIODO: 31/10/2013 AL 29/11/2013

ALIANZA UNION CON FE

CUIT: 30714137464 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 003

I.V.A.: EXENTO
"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)
0300084013	LA PLATA	0110030320003000840135

FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				51.310,03
20/11/13	COBRADO POR CAJA	72487040	45.000,00		6.310,03
20/11/13	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487040	270,00		6.040,03
29/11/13	COMIS.COMPENSACION ATEN C	129	13,00		6.027,03
29/11/13	I.V.A. BASE	130	2,73		6.024,30
29/11/13	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	129	0,08		6.024,22
29/11/13	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	130	0,02		6.024,20
	SALDO FINAL				6.024,20
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEBITOS MES DE NOVIEMBRE			$	270,10
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE NOVIEMBRE			$	270,10

A PARTIR DEL 03/10/2013, LAS COMISIONES PASARAN A SER LAS SIGUIENTES: MANTENIMIENTO DE CUENTA P. FISICA, $70.-; P. JURIDICA $143.-; EXTRACTO ADICIONAL $33.-; ENTIDADES RELIGIOSAS $13.-; CAMBIO ORDENANTE $45.-; CERTIFICACIÓN CHEQUE $50.-; CERTIFICACIÓN FIRMA $50.-; CHEQUERA 25 UNIDADES $44.-; CHEQUERA 50 UNIDADES $77.-; CHEQUE DE SERVICIO $22.-; CHEQUE CONTINUO $1.50; RECHAZO CHEQUE PROPIO/ERRORES FORMALES $30.-; RECHAZO CH C/ CARGO OTROS BANCOS $30.-; SOLICITUD DE NO PAGAR CHEQUES $38.; ADICIONAL A LA COMPENSACIÓN FIJA - A PARTIR DE LOS 20 CHEQUES DEBITADOS POR CAJA: P F_SICA: $2.20; P. JUR_DICA: $3.30; ADICIONAL A LA COMPENSACIÓN FIJA - A PARTIR DE LOS 20 CHEQUES DEBITADOS POR CLEARING: P. F_SICA Y P. JUR_DICA: $1.10; ENVIO DE EXTRACTOS POR SWIFT $330.- , TALONARIOS DE BOLETAS DE DEPÓSITO $33.-; RECLAMO CHEQUE TRUNCADO ORIGINAL $7.-; RECLAMO CHEQUE TRUNCADO REPRODUCCIÓN $4.50.-

A PARTIR DEL 05/03/2014, LAS COMISIONES POR EL SERVICIO LINK - TARJETA DE DÉBITO DE REPOSICIÓN INMEDIATA SERÁN LAS SIGUIENTES: NACIONAL $113, ZONA 1 U$S 108, ZONA 2 U$S 120, ZONA 3 U$S 112, ZONA 4 U$S 154, ZONA 5 U$S 175, ZONA 6 U$S 223.
SE UTILIZARÁ EL TIPO DE CAMBIO VENDEDOR AL CIERRE DE OPERACIONES DEL BANCO DE LA NACION ARGENTINA CORRESPONDIENTE AL DÍA HÁBIL ANTERIOR.

SOBRE TODOS ESTOS IMPORTES SE APLICARÁ EL PORCENTAJE DE I.V.A. CORRESPONDIENTE.

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL BCRA). SIN PERJUICIO DEL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS, LA NACION ARGENTINA GARANTIZA LAS OPERACIONES DEL BANCO (ART. 2 DE LA CARTA ORGANICA - LEY 21.799). POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

BANCO DE LA
NACION ARGENTINA
CUIT 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
77
FOJA: 10
Secretaría Electoral

SUC:030

ALIANZA UNION CON FE
44
1900 LA PLATA
BUENOS AIRES

000768

2

RESUMEN DE CUENTA

RESUMEN DE EMISION MENSUAL — **PERIODO: 29/11/2013 AL 30/12/2013**

ALIANZA UNION CON FE — CUIT: 30714137464 EXENTO

CANTIDAD TOTAL DE INTEGRANTES: 003 — **I.V.A.: EXENTO**

"EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL"

CUENTA CORRIENTE - PESOS

NRO. CUENTA	SUCURSAL	CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)
0300084013	LA PLATA	0110030320003000840135

FECHA	MOVIMIENTOS	COMPROB.	DEBITOS	CREDITOS	SALDO
	SALDO ANTERIOR				6.024,20
20/12/13	TRANSF. INTERBANCARIAS	1630		1.640.078,00	1.646.102,20
20/12/13	GRAVAMEN LEY 25413 S/CRED	1630	9.840,47		1.636.261,73
26/12/13	48HS. BANCOS	72487043	189.000,00		1.447.261,73
26/12/13	48HS. BANCOS	72487044	189.000,00		1.258.261,73
26/12/13	48HS. CANJE ZONAL	72487041	170.000,00		1.088.261,73
26/12/13	COBRADO POR CAJA	72487046	45.000,00		1.043.261,73
26/12/13	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487043	1.134,00		1.042.127,73
26/12/13	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487044	1.134,00		1.040.993,73
26/12/13	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487041	1.020,00		1.039.973,73
26/12/13	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487046	270,00		1.039.703,73
27/12/13	48HS. BANCOS	72487042	60.000,00		979.703,73
27/12/13	COMIS.COMPENSACION ATEN C	145	143,00		979.560,73
27/12/13	24 HS. AGENCIA	72487047	160.000,00		819.560,73
27/12/13	24 HS. AGENCIA	72487048	160.000,00		659.560,73
27/12/13	I.V.A. BASE	148	30,03		659.530,70
27/12/13	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487042	360,00		659.170,70
27/12/13	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	145	0,86		659.169,84
27/12/13	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487047	960,00		658.209,84
27/12/13	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	72487048	960,00		657.249,84
27/12/13	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB	148	0,18		657.249,66
	SALDO FINAL				657.249,66

TOTAL	GRAV. LEY 25413 CREDITOS	MES DE DICIEMBRE	$	9.840,47
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEBITOS	MES DE DICIEMBRE	$	5.839,04
TOTAL	GRAV. LEY 25413 DEL MES DE DICIEMBRE		$	15.679,51

A PARTIR DEL 03/10/2013, LAS COMISIONES PASARAN A SER LAS SIGUIENTES: MANTENIMIENTO DE CUENTA P. FISICA, $70.-; P. JURIDICA $143.-; EXTRACTO ADICIONAL $33.-; ENTIDADES RELIGIOSAS $13.-; CAMBIO ORDENANTE $45.-; CERTIFICACI┤N CHEQUE $50.-; CERTIFICACI┤N FIRMA $50.-; CHEQUERA 25 UNIDADES $44.-; CHEQUERA 50 UNIDADES $77.-; CHEQUE DE SERVICIOS $2[illegible].-; CHEQUE CONTINUO $1.50; RECHAZO CHEQUE PROPIO/ERRORES FORMALES $30.-; RECHAZO CH C/ CARGO OTROS BANCOS $30.-; SOLICITUD DE NO PAGAR CHEQUES $38.; ADICIONAL A LA COMPENSACI┤N FIJA - A PARTIR DE LOS 20 CHEQUES DEBITADOS POR CAJA: P. F_SICA: $2.20; P. JUR_DICA: $3.30; ADICIONAL A LA COMPENSACI┤N FIJA - A PARTIR DE LOS 20 CHEQUES DEBITADOS POR CLEARING: P. F_SICA Y P. JUR_DICA: $1.10; ENVÍO DE EXTRACTOS POR SWIFT $330.- , TALONARIOS DE BOLETAS DE DEP┤SITO $33.-; RECLAMO CHEQUE TRUNCADO ORIGINAL $7.-; RECLAMO CHEQUE TRUNCADO REPRODUCCI┤N $4.50.-

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

□EU&126AC□&18D UE

JUZGADO FEDERAL Nº - LA PLATA
79
Secretaría Electoral

Señor Juez Federal

Dr. Manuel H Blanco.

S/D

El que suscribe Mario Chueco apoderado de la alianza unión con fe en el expediente letra A Nº 35 año 2013 ''ALIANZA UNION CON FE S/LEY 26215'' me dirijo VS y digo:

Que vengo a presentar informe final de ingresos y egresos de campaña electoral año 2013 articulo 58, con su respectivo CD.

Que vengo a presentar extractos bancarios.

Que vengo a presentar libro inventario y balance del partido fe con copia del informe ''ALIANZA UNION CON FE''

MARIO CHUECO

19 MAR 2013
ENTRA
Nº 2939 9:55
MIRTA ACHUCARRO
Prosecretaria Administrativa

JUZGADO FEDERAL Nº 2 - LA PLATA
80
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 27 de marzo de 2014.-

Por recibido, agréguese.

Atento el nuevo Informe Final de recursos y gastos de campaña de la alianza de autos, acompañado por el señor apoderado del partido "Fe" y responsable económico-financiero de la alianza, Mario Marcelo Chueco, con su escrito de fs. 79, se advierte, que como detalle del rubro "Contribuciones y Donaciones Privadas" declarado por la suma de $ 1.640.078,00, se ha acompañado el Anexo I-A-1-D -"Contribuciones y Donaciones Privadas de Personas Físicas Recibidas por el Partido o Alianza"- en el que se consigna un ingreso, por idéntica suma, bajo el concepto "Tesorería Gral. Provincia de Bs. As.". Cabe interpretar que **dicho aporte no correspondería a la campaña de candidatos a Diputados Nacionales oficializados por la alianza de autos, por lo que deberá aclararse debidamente al respecto, y reformularse, en su caso el informe presentado.**

Asimismo en relación a la deuda por el concepto de **"Préstamos a reintegrar"** que se declara en el Anexo III, deberá declarase si ésta se encuentra cancelada a la fecha y el origen de los fondos con que la misma ha sido sufragada; lo que deberá también reflejarse en el Informe Final de recursos y gastos, en su caso. Para el supuesto de permanecer impaga, dicha deuda deberá reflejarse debidamente en los Estados Contables del período de los partidos que conformaron la alianza (art. 10 de la ley 23.298, art. 58 de la ley 26.215 y Fallo 3609/2005 CNE)

En igual sentido se advierte que **no se ha acompañado el Anexo IV del informe "Uso de Fondos"**.

Sin perjuicio de los extractos bancarios acompañados, los que obran agregados a fs. 71/78, se hace presente que **no se ha acompañado la documentación respaldatoria de los ingresos, egresos y deudas que se**

USO OFICIAL

declaran en el Informe presentado, tal como fuera ya requerido en el resolutorio de fs. 37/38 y reiterado en el resolutorio de fs. 45.

De igual modo se advierte que **tampoco se ha dado cumplimiento con la presentación de constancia de publicación en diario de circulación nacional respecto del sitio de Internet en el que podrá ser consultado el Informe Final de recursos y gastos de la alianza de autos** (art. 24 segundo párrafo y 59 de la ley 26.215).

Finalmente se hace presente que en el Informe Final acompañado, **no se ha identificado los candidatos en el ítem "B" del mismo**, en tanto que **el número de cuenta bancaria consignado en el ítem "I", no resulta coincidente con el número de cuenta corriente denunciado a fs. 7 y que surge también de los extractos bancarios acompañados.**

Por lo expuesto, **intímase a los partidos que conformaron la alianza de autos a subsanar las observaciones arriba detalladas, en el plazo común de cinco (5) días hábiles, contados desde la última notificación de la presente.**

Atento la presentación del Libro de Inventario del partido "Fe", efectuada con la presentación en proveimiento, no resultando procedente, al menos en esta etapa, la presentación del mismo en estos actuados, como tampoco la transcripción del Informe Final de recursos y gastos de campaña de la alianza que, según se observa, se ha realizado en el mismo, devuélvase al presentante o persona autorizada al efecto, bajo debida constancia.

Notifíquese.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
81
Secretaría Electoral

13/4 del mismo se libraron cédulas. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUBERI
Prosecretario Electoral
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

03 ABR 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
82
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL (MO.VE.PRO.); JORGE LUIS BOSQUE.-

DOMICILIO: 58 N° 1721 PISO 5° DPTO. "C"
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 80 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 3 de abril de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dr. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 3 dias del mes de abril
de 2014 siendo las 12 hs. solicité en su domicilio de
calle 58 N° 1721 piso 5° depto "C"
a Don JORGE LUIS BOSQUE
y no habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de
igual tenor que la presente, que la fijé C/C
en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos
legales. CONSTE.-

JUAN CARLOS LÓPEZ
Oficial Notificador

Poder Judicial de la Nación

03 ABR 2014

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "PARTIDO FE"; AIXA PETRIATI Y MARIO CHUECO

DOMICILIO: 44 N° 768, PISO 1°, F

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 80 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 3 de abril de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 3 dias del mes de ABRIL de 20 14 siendo las 11:55 hs. solicité en su domicilio de calle 44 N° 768 piso 1 depto. F a Don AIXA PETRIATI y MARIO CHUECO y no habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

0 3 ABR 2014 84

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.); JUAN RUIZ; RODOLFO BELEN; HECTOR JULIO CASTAÑO; VIVIANA RODELES

DOMICILIO: 48 N° 884 CASILLERO 204

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 80 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 3 de abril de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 3 días del mes de Abril de 20 14 siendo las 12:15 hs. solicité en su domicilio de calle 48 N° 884 piso PB 204 depto — a Don Juan Ruiz y/o y/o y habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

Poder Judicial de la Nación

0 3 ABR 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
85
Secretaría Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA; ALICIA NILDA ESPINOSA Y OTROS

DOMICILIO: 49 N° 918 LOCAL 1 CASILLERO 940

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 80 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 3 de abril de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 3 dias del mes de Abril de 2014 siendo las 11:50 hs. solicité en su domicilio de calle 49 N° 918 piso 1 depto 940 a Don Alicia Nilda Espinosa y el y no hablándolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

12

03 ABR 2014 86

Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO NUEVA UNION CIUDADANA (NUC); HORACIO JOSE LEMOS

DOMICILIO: Casilla de Correo N° 391 - Correo Oficial - Correo Argentino
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 80 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------
----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------
Secretaría Electoral, La Plata, 3 de abril de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 3 días del mes de Abril de 2014 siendo las 12 15 hs. solicité en su domicilio de calle CORREO Oficial piso CC391 depto ____ a Don HORACIO JOSE LEMOS y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
87
Secretaría Electoral

//fecha 11 de abril de 2014, comparece la apoderada del partido [illegible] Aixa Petriati, a quien en este acto se le hace entrega del libro N° 1 de Inventario del mencionado partido, de conformidad a lo ordenado en el resolutorio de fs. 80/80vta., firmando la compareciente de conformidad, por ante mi.-

Petriati Aixa

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

18285048

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

CÓDIGO DE CLIENTE

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
Horacio José Lemos

Nº A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO
Mario Marcelo Chueco
Partido FE

DOMICILIO
Calle 115 Nº 230 e/ 36 y 37

DOMICILIO
Av. Juan de Garay 460

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
	La Plata	Bs. Aires

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1153	C.A.B.A.	Cap. Federal

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA
HORA
FIRMA DEL DESTINATARIO
ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

SELLO OFICINA ORIGEN

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y Nº DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE
Horacio José Lemos

DESTINATARIO
Mario Marcelo Chueco

DOMICILIO
Calle 115 Nº 230 e/ 36 y 37

DOMICILIO
Av. Juan de Garay 460

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
	La Plata	Bs. Aires

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1153	C.A.B.A.	Cap. Federal

Señor APODERADO del PARTIDO FE Provincia de Buenos Aires- En mi caracter de apoderado del Partido Nueva Unión Ciudadana_Prov. de Bs. Aires a los 09 Abril 2014_ Intimo a que en un plazo perentorio de 72 horas se satisfaga lo ordenado en las cedulas del Juzgado electoral de la Plata y se subsanen los errores y omisiones señalados, respecto del informe Final de Recursos y gastos (Art. 58 Ley 26.215) correspondiente ALianza UNION con FE en elecciones generales Octubre de 2013. Esto se fundamenta en que el partido FE designó los responsables economico Financieros y los mantuvo bajo su exclusiva tutela, operó la cuenta bancaria, se hizo cargo de los Fondos del manejo Financiero de la campaña y de la presentación de los respectivos informes, sin que los representantes de Nueva Unión Ciudadana, ni su tesorero tuvieran oportunidad de participar, Controlar ó conocer lo actuado hasta su publicación por la Justicia Electoral, lo que nos impide subsanar las observaciones Formuladas y deja la respuesta de las mismas y la consecuencia de los errores cometidos bajo su exclusiva responsabilidad.

Horacio José Lemos – Apoderado – NUC –

L.E. 7.706.677

Doble por aquí

Doble por aquí

10 ABR 2014
SUC. DON TORCUATO
NIS B0036
J. DE ALVEAR 1539 - B1611ZAA

CONFRONTADO CON EL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CD415328473

SERRANO EDUARDO
DNI 1 EC. 1205[illegible]
FOFREDO ORIJUELA DE LARREA

4010802101

4010802101

RTIFICO QUE LA PRESENTE
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
89
Secretaría Electoral

Señor Juez:

Horacio José Lemos, con Documento Nacional de Identidad 8.206.677, apoderado del partido Nueva Unión Ciudadana, con domicilio legal en calle 115 Nro. 230 entre 36 y 37 casillero Nro. 1707 La Plata, me presento ante V.S, y digo:

En virtud del requerimiento de modificaciones y aclaraciones al Informe Final de recursos y gastos, formulado en la resolución de Fs. 37/38 del expte. Letra "A" número "35" año "2013", caratulado "ALIANZA "UNIÓN CON FE" S/LEY 26.215 ELECCIÓN 27 DE OCTUBRE DE 2013", y reiterado en el resolutorio de fs.45 informo:

Que el partido Nueva Unión Ciudadana, al igual que el resto de los partidos que conformaron la Alianza Unión con Fe, convino en el acuerdo de constitución de la Alianza, en ceder la totalidad de los fondos que se recibieran para su administración centralizada.
Como carecemos de la información para responder a las observaciones que constan en la Resolución de la Justicia Electoral del 27 de marzo de 2014 hemos procedido a intimar su cumplimiento al partido **FE**, por Carta Documento cuya copia se adjunta, y por ser **FE** quien asumió la responsabilidad exclusiva del control financiero de la campaña y de la elevación de los respectivos informes a través de la designación y control de ambos responsables económico financieros y del tesorero.

Que se ha hecho llegar el requerimiento al **partido Fe** para subsanar las observaciones formuladas y las consecuencias de los errores cometidos bajo su responsabilidad.
Adjunto copia Carta Documento.

Es todo cuanto puedo aportar para su consideración.

La Plata 10 de abril del 2014

Horacio José Lemos
Apoderado
Nueva Unión Ciudadana

SECRETARIA ELECTORAL
DTO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES
11 ABR. 2014
ENTRADA
Nº 4514 11:15 hs

MIRTA ACHUCARRO
Prosecretaria Administrativa

JUZGADO FEDERAL Nº 1
90

Un océano en Enceladu

La pequeña luna de Saturno podría albergar

Washington (EFE) - **La cápsula Cassini rozó casi el manto helado de Enceladus, una de las 60 lunas de Saturno, y saboreó los chorros de vapor que emergen de su polo austral y que sugieren la existencia de un océano,** según un artículo que publicó esta semana la revista *Science*. Y **donde haya agua los científicos sospechan que pueda haber, o haber habido, vida.**

Los científicos creen que los datos recogidos por Cassini las veces que ha pasado junto a Enceladus y los estudios del campo de gravedad de esa luna señalan que hay agua debajo de la corteza de hielo del satélite, que tiene unos 500 kilómetros de diámetro.

El análisis de los datos recogidos y transmitidos por Cassini desde más de 1.200 millones de kilómetros lo llevaron a cabo científicos de la Universidad Sapienza en Roma, el Instituto Tecnológico de California, la Universidad Cornell en Nueva York y la Universidad de Bolonia, en Italia.

"Las evidencias de que pueda haber un océano son muy fuertes", comentó el físico planetario David Stevenson, del Instituto Tecnológico de Californ

Cassini ha estado navegando entre las lunas de Saturno durante los últimos diez años y sus observaciones y mediciones de gravedad indican, según estos científicos, que **puede albergar un océano bajo su manto helado de 30 a 40 kilómetros de espesor.**

Los investigadores analizaron, en particular, los datos obtenidos por Cassini en tres pasadas a menos de 100 kilómetros de la superficie de esa luna para determinar los campos de gravedad y explorar la asimetría notable que existe entre los hemisferios norte y sur de Enceladus.

GRAVEDAD

Los datos indican que la región austral de Enceladus no tiene en su superficie una masa suficiente que explique la gravedad del hemisferio, y que algo denso debajo de la superficie, como agua, podría compensar esa deficiencia. Los científicos creen que puede haber en el hemisferio sur una masa de agua que se extiende hasta los 50 grados de latitud sur.

También indicaron los investigadores que Enceladus es una lu



12. Designación de los miembros titulares y suplentes del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.
13. Otorgamiento de autorizaciones.
NOTA 1: Se deja constancia que toda la documentación referida en el temario se encuentra en el domicilio social, a disposición de los accionistas para su examen.
NOTA 2: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 24.467 y artículo 41 del estatuto de la Sociedad, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán remitir comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración. Dicha comunicación deberá dirigirse a Corrientes 123 Piso 8º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Adicionalmente, se recuerda a los Señores Accionistas que podrán hacerse representar en la Asamblea por carta poder otorgada con la firma y, en su caso, personería del otorgante, certificadas por escribano público, autoridad judicial o financiera, aplicándose para ello los límites y recaudos establecidos en el Art. 42 del Estatuto.
La que suscribe como presidente, lo hace según acta de Consejo de Administración del 29/05/2013.

LA PRESIDENTE
Andrea Marcela Grobocopatel
v8

UNION CON FE

Se informa: que se encuentra publicado en la página www.partidofe.org el informe económico según ley 26.215 correspondiente a las elecciones generales del 27 de octubre de 2013.



Chile 130 de 10 a 18 hs / 4-349-1010

JUZGADO FEDERAL Nº 1
190

ano en Enceladus

na de Saturno podría albergar vida

ini ha estado navegando
s lunas de Saturno duran-
timos diez años y sus ob-
ones y mediciones de
ad indican, según estos
os, que **puede albergar**
ano bajo su manto hela-
0 a 40 kilómetros de es-

nvestigadores analizaron,
cular, los datos obtenidos
ssini en tres pasadas a
de 100 kilómetros de la
ie de esa luna para deter-
os campos de gravedad
rar la asimetría notable
ste entre los hemisferios
sur de Enceladus.

EDAD

datos indican que la re-
stral de Enceladus no tie-
u superficie una masa su-
que explique la gravedad
nisferio, y que algo den-
ajo de la superficie, como
odría compensar esa de-
a. Los científicos creen
ede haber en el hemisfe-
una masa de agua que se
le hasta los 50 grados de
sur.

bién indicaron los investi-
s que Enceladus es una lu-



Multaron a Google en Italia

Roma (Télam) - **El gigante de Internet Google pagó en Italia una multa de un millón de euros por violar la privacidad al recolectar imágenes privadas para su servicio Street View.**

La controversia saldada con la multa data de 2010, cuando para recolectar imágenes e información para el servicio Street View -que permite recorrer ciudades gracias a imágenes esféricas- **utilizó vehículos sin identificación, por lo que los transeúntes no podían saber que los estaban filmando ni quién lo estaba haciendo.**

Ello llevó a las autoridades italianas a solicitarle a Google que identificara sus coches y que difundiera sus movimientos con tres días de anticipación en radios y diarios locales.

Pese a que el gigante californiano obedeció, las autoridades determinaron que Google debía pagar una multa "por la

ación y de la Comi-

se encuentra en el

culo 41 del estatuto
ir comunicación de
ara su celebración.
tónoma de Buenos

e representar en la
otorgante, certifica-
los límites y recau-

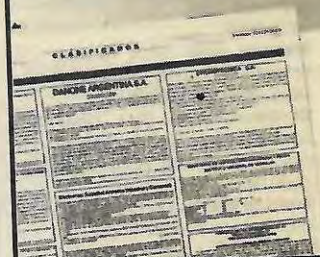
ción del 29/05/2013.

LA PRESIDENTE
arcela Grobocopatel
v8

UNION CON FE

Se informa: que se encuentra publicado en la página www.partidofe.org el informe económico según ley 26.215 correspondiente a las elecciones generales del 27 de octubre de 2013.

Publique sus clasificados



LA PRENSA
CLASIFICADOS LEGALES
Convocatorias, Concursos, Licitaciones, Edictos Judiciales
Remates Judiciales, ferias y ganado, muebles, antiguedades demoliciones, campo, acciones
Chile 130 de 10 a 18 hs / 4-349-1010/ avisos@laprensa.com.ar / www.laprensa.com.ar

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral
91

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58

AGRUPACION POLITICA: 508 - UNION CON FE
ORDEN: NACIONAL DISTRITO: BUENOS AIRES
TIPO: PARTIDO CUIT/CDI: 30-71413746-4
PARTICIPA EN ALIANZA: -

A. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES NACIONALES. CAMPAÑA LEGISLATIVA

2. FECHAS DE LA CAMPAÑA: INICIO: 11/06/2013 CIERRE: 11/08/2013

3. FECHA DE LA ELECCION: 11/08/2013

B. IDENTIFICACION DE CANDIDATOS

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Aporte público	$ 0,00	$ 2.520.191,54	$ 2.520.191,54
Contribuciones y donaciones privadas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Aportes y transferencias de otros órganos o distritos	$ 0,00	$ 1.640.078,00	$ 1.640.078,00
TOTAL INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.160.269,54**	**$ 4.160.269,54**
D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA			
Gastos operativos de campaña	$ 0,00	$ 1.786.344,28	$ 1.786.344,28
Gastos de publicidad electoral	$ 0,00	$ 563.352,30	$ 563.352,30
Transferencias a otros órganos o distritos	$ 0,00	$ 1.727.400,00	$ 1.727.400,00
Otros egresos	$ 0,00	$ 85.034,30	$ 85.034,30
TOTAL EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
E. RESUMEN			
INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.160.269,54**	**$ 4.160.269,54**
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
SALDO - SUPERAVIT/DEFICIT DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ -1.861,34**	**$ -1.861,34**
F. ESTADO DE CREDITOS Y DEUDAS (ANEXO III)			
CREDITOS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
DEUDAS	**$ 0,00**	**$ 1.861,34**	**$ 1.861,34**
G. USO DE FONDOS (ANEXO IV)			
INGRESOS COBRADOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
EGRESOS PAGADOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
SALDO DE FONDOS DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

I. CUENTA BANCARIA DE LA CAMPAÑA

Cuenta N°:	0300084013
Banco:	DE LA NACION ARGENTINA
Sucursal:	030 - LA PLATA - BS AS
Fecha de Apertura:	13/08/2013
Fecha de Cierre:	04/02/2014

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

58013-0022210508-0

H. RESPONSABLES DE LA INFORMACION

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral
92

TESORERO:
DNI: 0

FIRMA:

PRIMER RESPONSABLE ECONOMICO: CHUECO MARIO MARCELO
DNI: 11895806

FIRMA:

SEGUNDO RESPONSABLE ECONOMICO: PIROTTA JORGE RUBEN
DNI: 12226235

FIRMA:

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

58013-0022210508-0

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO I

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA

INFORME FINAL - . Elección Legislativa.

	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
APORTE PUBLICO	**$ 0,00**	**$ 2.520.191,54**	**$ 2.520.191,54**
Aporte público extraordinario para campaña electoral	$ 0,00	$ 1.235.787,15	$ 1.235.787,15
Aporte público para impresión de boletas	$ 0,00	$ 1.284.404,39	$ 1.284.404,39
CONTRIBUCIONES Y DONACIONES PRIVADAS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
En efectivo	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
En especie	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
APORTES Y TRANSF. DE OTROS ORGANOS O DISTRITOS	**$ 0,00**	**$ 1.640.078,00**	**$ 1.640.078,00**
En efectivo	$ 0,00	$ 1.640.078,00	$ 1.640.078,00
En especie	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.160.269,54**	**$ 4.160.269,54**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0022210508-0

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral
94

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO I-D

APORTES Y TRANSFERENCIAS DE OTROS ORGANOS Y DISTRITOS

INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.

Orden	Distrito	Cuenta	Agrupación	Fecha	Tipo	Importe
NACIONAL	BUENOS AIRES	TESORERIA GRAL PROV BS AS	TESORERIA GRAL PROV BS AS	20/12/2013	EFECTIVO	$ 1.640.078,00
		TOTAL				**$ 1.640.078,00**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO

58013-0022210508-0

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58 ANEXO II

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa.**

		SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ 1.786.344,28**	**$ 1.786.344,28**
5.2.1	Honorarios profesionales de asesores de campaña	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.3	Honorarios por estudios de opinión pública	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.4	Gastos por telemarketing	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.5	Gastos por encuestas telefónicas	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.6	Gastos por investigación de mercado	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.16	Sueldos de personal adicional afectado	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.17	Cargas sociales del personal	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.18	Alquileres	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.20	Papelería	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.21	Luz	$ 0,00	$ 6.505,08	
5.2.22	Teléfono	$ 0,00	$ 3.181,32	
5.2.23	Gastos varios	$ 0,00	$ 244.766,05	
5.2.24	Avisos oficiales	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.25	Movilidad y viáticos	$ 0,00	$ 3.056,93	
5.2.26	Gastos de impresión de boletas	$ 0,00	$ 1.074.470,00	
5.2.27	Retribución a fiscales	$ 0,00	$ 386.200,00	
5.2.28	Gastos de administración	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.29	Gastos de oficina y adquisiciones	$ 0,00	$ 48.242,10	
5.2.33	Inv. en material para trabajo público (Incl. Publicac.)	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.34	Gastos judiciales y de rendición de cuentas	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.35	Gastos por servicios de sondeo o encuestas de opinión	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.36	Servicios de transporte	$ 0,00	$ 19.922,80	
	GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL	**$ 0,00**	**$ 563.352,30**	**$ 563.352,30**
5.2.2	Honorarios profesionales de agencias de publicidad	$ 0,00	$ 110.385,00	
5.2.11	Propaganda gráfica	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.13	Propaganda en la vía pública	$ 0,00	$ 83.513,30	
5.2.15	Propaganda en espectáculos deportivos	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.19	Folletería	$ 0,00	$ 367.654,00	
5.2.30	Organización de actos y eventos	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.31	Propaganda en Internet	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.32	Propaganda en otros medios	$ 0,00	$ 1.800,00	
5.2.40	**TRANSF. A OTROS ORGANOS O DISTRITOS**	**$ 0,00**	**$ 1.727.400,00**	**$ 1.727.400,00**
5.2.50	**OTROS EGRESOS**	**$ 0,00**	**$ 85.034,30**	**$ 85.034,30**
	TOTAL EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0022210508-0

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Sec. Electoral
96

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO II-B-D

OTROS EGRESOS — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.**

Cuenta	Importe
GASTOS VARIOS	$ 16.814,30
PINTADAS Y REFUERZOS DE DISTRITO	$ 44.000,00
YAHOO PUBLICACION	$ 11.000,00
PEGATINA AFICHES	$ 1.200,00
FRANCISCO BORELLO	$ 8.820,00
MARIANO HEGUEL - PASACALLES	$ 3.200,00
TOTAL	**$ 85.034,30**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0022210508-0

JUZGADO FEDERAL N°1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO II-A-D

APORTES Y TRANSFERENCIAS A OTROS ORGANOS Y DISTRITOS

INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.

Orden	Distrito	Cuenta	Partido	Fecha	Tipo	Importe
DISTRITO	BUENOS AIRES	EN EFECTIVO	LA MATANZA	10/10/2013	EFECTIVO	$ 331.000,00
DISTRITO	BUENOS AIRES	CON CHEQUE B	LA PLATA	10/10/2013	EFECTIVO	$ 80.000,00
DISTRITO	BUENOS AIRES	SEN EFECTIVO	GRAL ARENALES	10/10/2013	EFECTIVO	$ 130.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	NECOCHEA	23/10/2013	EFECTIVO	$ 10.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	JUNIN	23/10/2013	EFECTIVO	$ 10.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	LAS HERAS	23/10/2013	EFECTIVO	$ 150.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	SAN MIGUEL	24/10/2013	EFECTIVO	$ 68.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	MERLO	24/10/2013	EFECTIVO	$ 98.400,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	BERAZATEGUI	24/10/2013	EFECTIVO	$ 340.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	SAN ISIDRO	24/10/2013	EFECTIVO	$ 71.200,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	LA PLATA	24/10/2013	EFECTIVO	$ 105.200,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	VICENTE LOPEZ	24/10/2013	EFECTIVO	$ 64.400,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	TRES DE FEBRERO	24/10/2013	EFECTIVO	$ 34.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	MALVINAS ARGENTINAS	24/10/2013	EFECTIVO	$ 64.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	MORON	24/10/2013	EFECTIVO	$ 76.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	PILAR	24/10/2013	EFECTIVO	$ 60.000,00
NACIONAL	BUENOS AIRES	EFVO	ESCOBAR	24/10/2013	EFECTIVO	$ 35.200,00
			TOTAL			**$ 1.727.400,00**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0022210508-0

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral
08
18

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO II-C-1-D

GASTOS PUBLICIDAD ELECTORAL — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.**

Honorarios profesionales de agencias de publicidad.

Fecha	Cuit	Nombre o Razón Social	Detalle	Importe
17/10/2013	30-71005231-6	PROXYMA SA		$ 21.417,00
17/10/2013	30-71005231-6	PROXYMA SA		$ 88.968,00
		TOTAL		**$ 110.385,00**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0022210508-0

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO II-C-3-D

GASTOS PUBLICIDAD ELECTORAL — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.**

Propaganda en la vía pública.

Fecha	Cuit	Nombre o Razón Social	Detalle	Importe
02/09/2013	30-66172408-7	MULTIMARKETING SA		$ 5.069,30
02/09/2013	30-66172408-7	MULTIMARKETING SA		$ 24.684,00
08/10/2013	30-50259063-0	ATACAMA SA		$ 53.760,00
		TOTAL		**$ 83.513,30**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0022210508-0

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
100
Justicia Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO II-C-5-D

GASTOS PUBLICIDAD ELECTORAL — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.**

Folletería.

Fecha	Cuit	Nombre o Razón Social	Detalle	Importe
21/10/2013	30-71413203-9	DINFAL SA	RECIBO R NRO 8-43537	$ 367.654,00
		TOTAL		**$ 367.654,00**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0022210508-0

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral
101

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO II-C-8-D

GASTOS PUBLICIDAD ELECTORAL — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.**

Propaganda en otros medios.

Fecha	Cuit	Nombre o Razón Social	Detalle	Importe
15/10/2013	30-67927540-9	S. PICCARDO A LUTSCHER		$ 1.800,00
		TOTAL		**$ 1.800,00**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0022210508-0

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral
102

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ANEXO III

F. ESTADO DE CREDITOS Y DEUDAS — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa.**

	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
CREDITOS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Aporte público extraordinario para campaña electoral a recibir	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Aporte público para impresión de boletas a recibir	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Otros creditos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
DEUDAS	**$ 0,00**	**$ 1.861,34**	**$ 1.861,34**
Proveedores	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Prestamos a reintegrar	$ 0,00	$ 1.861,34	$ 1.861,34
Aporte público extraordinario para campaña electoral a devolver	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Otras deudas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0022210508-0

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO III-C-1-D

PRESTAMOS A REINTEGRAR (DE PERSONAS FISICAS)

INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.

Apellido	Nombre	DNI	Cuit	Fecha	Importe
CHUECO	MARIO MARCELO	11.895.806	20-11895806-4	17/10/2013	$ 1.861,34
		TOTAL			**1.861,34**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0022210508-0

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA Secretaría Electoral 784

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO IV

G. USO DE FONDOS — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa.**

INGRESOS COBRADOS	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Aportes estatales	$ 0,00	$ 2.520.191,54	$ 2.520.191,54
Contribuciones y donaciones privadas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Aportes y transferencias	$ 0,00	$ 1.640.078,00	$ 1.640.078,00
Préstamos a reintegrar	$ 0,00	$ 1.861,34	$ 1.861,34
Fondos propios del partido	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
EGRESOS PAGADOS			
Gastos operativos de campaña	$ 0,00	$ 1.786.344,28	$ 1.786.344,28
Gastos de propaganda	$ 0,00	$ 563.352,30	$ 563.352,30
Tranferencia a otros organos o distritos	$ 0,00	$ 1.727.400,00	$ 1.727.400,00
Otros gastos	$ 0,00	$ 85.034,30	$ 85.034,30
TOTAL EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
SALDO DE FONDOS DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0022210508-0

SEÑOR JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL

DR BLANCO

S/D

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
105
Secretaria Electoral

Aixa Petriati, Apoderada Partido Fe, que vengo a presentar en el expte. Letra A, numero 35, año 2013, caratulado Alianza Unión con FE s/ ley 26215 ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2013, a V. S :

- Publicación en el diario La Prensa donde consta la publicación del Informe Económico según ley 26215
- Informe Final de ingresos y egresos de campaña Electoral según art 58 Ley 26215 en papel y formato digital.

Proveer de Conformidad, Sera Justicia

DTO. FISC. ELECTORAL DE BUENOS AIRES
11 ABR. 2014
ENTRADA
Nº 4478 9:04 HS

MIRTA ACHUCARRO
Prosecretaria Administrativa

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 16 de abril de 2014.-

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
106
SECRETARIA ELECTORAL

Por recibido, agréguese.

Téngase presente para su oportunidad lo manifestado por el señor apoderado del partido "Nueva Unión Ciudadana", Horacio José Lemos, en su escrito de fs. 89 y la copia de carta documento que acompaña.

Atento la presentación efectuada por la apoderada del partido "Fe", Aixa Petriati, a fs. 105, téngase por acompañada publicación en diario de circulación nacional a los fines previstos en los arts. 59 y 24 segundo párrafo de la ley 26.215.

En relación al nuevo Informe Final de recursos y gastos también acompañado por la nombrada con el escrito de referencia, se advierte que en el mismo, no obstante lo dispuesto por este Juzgado en el párrafo segundo del resolutorio de fs. 80/80vta., se sigue consignando como recurso -en este caso bajo el ítem "Aportes y Transferencias de otros órganos o distritos"- una suma de **$ 1.640.078,00**, la que según el detalle obrante en el Anexo respectivo (Anexo I-D) **correspondería a un aporte, en efectivo, efectuado por la "Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires", por lo que se reitera, en todos sus términos, la intimación efectuada al respecto en el resolutorio de referencia, por el plazo de cinco (5) días.**

Asimismo y no habiéndose introducido, en el nuevo informe presentado, modificación alguna respecto de lo requerido en el párrafo tercero del resolutorio de fs. 80, con relación al concepto **"Préstamos a reintegrar"**, se reitera por idéntico plazo, lo allí requerido.

En igual sentido, téngase presente que **no se ha completado en el informe la identificación de los candidatos, en el item "B"**, por lo que también se reitera lo intimado, al respecto, en el párrafo séptimo del resolutorio de fs. 80/80vta.

USO OFICIAL

Sin perjuicio de lo expuesto, téngase presente que en el nuevo informe acompañado se ha completado debidamente el número de cuenta bancaria de la agrupación y el Anexo IV de Usos de Fondos.

Notifíquese.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

En 23 del mismo se libraron cédulas. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

23 ABR 2014

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
107
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL (MO.VE.PRO.); JORGE LUIS BOSQUE.-

DOMICILIO: 58 N° 1721 PISO 5° DPTO. "C"
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 106 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 23 de abril de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Secretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 23 días del mes de Abril de 2014 siendo las 11:50 hs. solicité en su domicilio de calle 58 N° 1721 piso 5° depto C a Don JORGE LUIS BOSQUE y/o habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN CARLOS LÓPEZ
Oficial Notificador

15
12

23 ABR 2014

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
108
Secretaria Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO NUEVA UNION CIUDADANA (NUC); HORACIO JOSE LEMOS

DOMICILIO: 115 N° 230 entre 36 y 37, CASILLERO 1707
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 106 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------
----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------
Secretaría Electoral, La Plata, 23 de abril de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 23 días del mes de Abril de 2014 siendo las 12 15 hs. solicité en su domicilio de calle 115 N° 230 piso CAS 1707 depto. — a Don HORACIO JOSE LEMOS y 140 habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé OK en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

30
11

23 ABR 20

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
109
Secretaria Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA; ALICIA NILDA ESPINOSA Y OTROS

DOMICILIO: 49 N° 918 LOCAL 1 CASILLERO 940

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 106 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 23 de abril de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 23 días del mes de Abril de 2014 siendo las 11 30 hs. me constituí en su domicilio de calle 49 N° 918 piso 1 dto. 1 / 02940 a Don Alicia Nilda Espinosa y Ots y/o habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NÉSTOR GRECO
Oficial Notificador

23 ABR 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
110
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL (P.A.I.S.); JUAN RUIZ; RODOLFO BELEN; HECTOR JULIO CASTAÑO; VIVIANA RODELES

DOMICILIO: 48 N° 884 CASILLERO 204

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 106 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 23 de abril de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 23 días del mes de ABRIL de 2014 siendo las 11:20 hs. solicité en su domicilio de calle 48 N° 884 piso CASI 204 depto — a Don Juan Ruiz y otros y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

DAMIAN CARLOS GRASSI
Oficial Notificador

23 ABR 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
111
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "PARTIDO FE"; AIXA PETRIATI Y MARIO CHUECO

DOMICILIO: 44 N° 768, PISO 1°, F

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 106 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 23 de abril de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 23 días del mes de ABRIL de 2014 siendo las 11:45 hs. solicité en su domicilio de calle 44 N° 768 piso 1 depto. F a Don AIXA PETRIATI y CHUECO y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la prescripta, que la fijé C/E en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

DAMIAN CARLOS GRASSI
Oficial Notificador

17156439

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE — N° A.R. (Troquel T&T)

Alicia N. ESPINOSA

DOMICILIO: Aristobulo del valle 263

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1824	Lanus	Bs As

DESTINATARIO: Mario Chueco

DOMICILIO: Av Juan de Garay 460

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
	CABA	

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
112
Secretaría Electoral

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA — FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA ORIGEN

SELLO OFICINA DESTINO

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

Alicia N. ESPINOSA

DOMICILIO: Aristobulo del valle 263

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
1824	Lanus	Bs As

DESTINATARIO: Mario Chueco

DOMICILIO: Av Juan de Garay 460

CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA
	C.A.B.A	

Doble por aquí

Doble por aquí

Lanus, 9 de Abril 2014

x Alicia N Espinosa

Y DNI 3878038

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N° CD426800715

FECHA FIRMA

SARA GODOY
RVS. LEG. 111872
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.
9 ABR 2014
SUC. LANUS
M15 B0072
O'HIGGINS 2055 - B1824EBB

4010802101

4010802101

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
113
Secretaría Electoral

CUMPLO REQUERIMIENTO – DOY CUMPLIMIENTO A TRASLADO – AGREGO CARTA DOCUMENTO.-

Sr. Juez Federal:

Alicia Nilda ESPINOSA en mi carácter de Apoderada del Partido ACCION POR LA REPUBLICA Distrito Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados: " **ALIANZA "UNION CON FE" ELECCIONES GENERALES 27/10/2013",** Expte. Letra A N° Año 2013 de tramite por ante el Juzgado Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito Provincia de Buenos Aires a V.S. muy respetuosamente digo:

Que vengo por la presente a dar cumplimiento a lo requerido por V.S. mediante resolución de fecha 27/3/2014 de los presentes actuados acompañando a la presente Carta Documento N° 17156439 del Correo Argentino de fecha donde se intima a los responsables financieros y Políticos de la Alianza Unión con Fe a que de cumplimiento con lo requerido por V.S. en cuanto a la presentación de toda la documentación financiera relativa a las Elecciones Generales de fecha 27/10/2013.-

Que a su vez informo por la presente a V.S. que este partido solo a adherido a la Alianza Unión con Fe para las elecciones generales de fecha 27/10/2013 y que no ha tenido injerencia ni acceso alguno a las decisiones políticas ni financieras de las autoridades de dicha alianza ni a la documentación llevada por estas autoridades en cuanto todo lo que tiene que ver con la parte financiera de la misma.

Que no teniendo acceso a la información ni a la documentación financiera ni política de la alianza es que nos vimos obligados como partido integrante de esta alianza a intimar a las autoridades y responsables

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
114
Secretaria Electoral

políticos y económicos de la misma a que den cumplimiento con lo requerido por V.S mediante Carta Documento a los efectos de salvar nuestra responsabilidad en cuanto a las sanciones susceptibles de ser aplicada por ud. de acuerdo a la ley que regula la vida económica de los Partidos Políticos.-

Solicitando a V.S. que se tenga por presentado el telegrama dirigido a los responsables políticos y económicos de la Alianza Unión con Fe a los fines de preservar los intereses políticos y económicos de nuestro partido, que se proceda a agregar el mismo a las actuaciones y que se tenga por cumplimentado el requerimiento realizado oportunamente por V.S.

PROVEER DE CONFORMIDAD

SERA JUSTICIA.-

ALICIA ESPINOSA
APODERADA

SECRETARIA ELECTORAL
DTO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES
21 ABR. 2014
ENTRADA
4970 10.50hs

MIRTA ACHUCARRO
Prosecretaria Administrativa

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58

AGRUPACION POLITICA: 508 - UNION CON FE
ORDEN: NACIONAL DISTRITO: BUENOS AIRES
TIPO: PARTIDO CUIT/CDI: 30-71413746-4
PARTICIPA EN ALIANZA: -

A. IDENTIFICACION DE LA CAMPAÑA

1. TIPO DE CAMPAÑA ELECTORAL: ELECCIONES NACIONALES. CAMPAÑA LEGISLATIVA

2. FECHAS DE LA CAMPAÑA: INICIO: 11/06/2013 CIERRE: 24/10/2013

3. FECHA DE LA ELECCION: 27/10/2013

B. IDENTIFICACION DE CANDIDATOS

1 - DIPUTADO VENEGAS, GERONIMO MOMO. Documento: 5.379.269.
2 - DIPUTADO GONZALEZ FERNANDEZ, TERESA. Documento: 6.267.700.
3 - DIPUTADO GUADAGNI, ALIETO. Documento: 4.352.523.
4 - DIPUTADO NEVES, JUAN CARLOS. Documento: 4.995.420.
5 - DIPUTADO SFASCIOTTI, GRACIELA MABEL. Documento: 14.725.665.
6 - DIPUTADO DRUETTA, GUSTAVO ADOLFO. Documento: 4.420.678.
7 - DIPUTADO ALVA, OSCAR HECTOR. Documento: 20.537.108.
8 - DIPUTADO ROFFO, GRACIELA ELENA. Documento: 5.768.169.
9 - DIPUTADO PALACIO, ALFREDO HUGO. Documento: 5.466.020.
10 - DIPUTADO SCHIARITI, MIGUEL ALBERTO. Documento: 4.754.282.
11 - DIPUTADO SANCHEZ JAUREGUI, NATALIA ANDREA. Documento: 23.492.199.
12 - DIPUTADO CIANCIO, JUAN CARLOS. Documento: 7.789.860.
13 - DIPUTADO LOPEZ, JORGE. Documento: 10.615.238.
14 - DIPUTADO SOBRADO, MARIA CRISTINA. Documento: 5.729.389.
15 - DIPUTADO FRANKE, ROBERTO IGNACIO. Documento: 4.873.622.
16 - DIPUTADO LUJAN, RAMON JOSE. Documento: 10.090.557.
17 - DIPUTADO HENCHOZ, LILIANA SOL. Documento: 32.975.264.
18 - DIPUTADO LOBO, DIEGO ANDRES. Documento: 22.284.973.
19 - DIPUTADO DEL VALLE BARROS, JUAN AMERICO. Documento: 11.986.977.
20 - DIPUTADO MIGLIONICO, MARIA LETICIA. Documento: 27.374.776.
21 - DIPUTADO MOSCARDI, MARIA CRISTINA. Documento: 10.795.972.
22 - DIPUTADO MAYO, SERGIO ARIEL. Documento: 20.586.412.
23 - DIPUTADO MATIAS MORAN, RODRIGO. Documento: 33.665.769.
24 - DIPUTADO FERREYRA, SANDRA SILVIA. Documento: 21.751.984.
25 - DIPUTADO FERNANDEZ, HECTOR ALBERTO. Documento: 4.893.341.
26 - DIPUTADO FRANCAVILLA, DORA CECILIA. Documento: 11.681.308.
27 - DIPUTADO ZALAZAR, CAYETANO RAMON. Documento: 6.791.493.
28 - DIPUTADO CASTRO, CARLOS ARTURO. Documento: 7.713.286.
29 - DIPUTADO ROMERO, ANA MARIA. Documento: 10.814.381.
30 - DIPUTADO BORASI, RAUL ALFREDO. Documento: 8.259.380.
31 - DIPUTADO BEZRUTSCHKO, MARIANA. Documento: 22.000.693.
32 - DIPUTADO POBLET, JESUS EDUARDO. Documento: 8.155.705.
33 - DIPUTADO IBAÑEZ, LUIS ADOLFO. Documento: 13.017.842.
34 - DIPUTADO PORTILLO, JAQUELINE. Documento: 21.470.109.
35 - DIPUTADO AGUILAR, MANUEL ROBERTO. Documento: 16.819.353.

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral
116

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS DE CAMPAÑA

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Aporte público	$ 0,00	$ 2.520.191,54	$ 2.520.191,54
Contribuciones y donaciones privadas	$ 0,00	$ 1.861,34	$ 1.861,34
Aportes y transferencias de otros órganos o distritos	$ 0,00	$ 1.640.078,00	$ 1.640.078,00
TOTAL INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA			
Gastos operativos de campaña	$ 0,00	$ 1.786.344,28	$ 1.786.344,28
Gastos de publicidad electoral	$ 0,00	$ 563.352,30	$ 563.352,30
Transferencias a otros órganos o distritos	$ 0,00	$ 1.727.400,00	$ 1.727.400,00
Otros egresos	$ 0,00	$ 85.034,30	$ 85.034,30
TOTAL EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
E. RESUMEN			
INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
SALDO - SUPERAVIT/DEFICIT DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
F. ESTADO DE CREDITOS Y DEUDAS (ANEXO III)			
CREDITOS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
DEUDAS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
G. USO DE FONDOS (ANEXO IV)			
INGRESOS COBRADOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
EGRESOS PAGADOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
SALDO DE FONDOS DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

I. CUENTA BANCARIA DE LA CAMPAÑA

Cuenta N°:	0300084013
Banco:	DE LA NACION ARGENTINA
Sucursal:	030 - LA PLATA - BS AS
Fecha de Apertura:	13/08/2013
Fecha de Cierre:	04/02/2014

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

58013-0029650508-4

H. RESPONSABLES DE LA INFORMACION

TESORERO:
DNI: 0

FIRMA:

PRIMER RESPONSABLE ECONOMICO: CHUECO MARIO MARCELO
DNI: 11895806

FIRMA:

SEGUNDO RESPONSABLE ECONOMICO: PIROTTA JORGE RUBEN
DNI: 12226235

FIRMA:

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

58013-0029650508-4

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58 ANEXO I

C. INGRESOS PARA LA CAMPAÑA — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa.**

	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
APORTE PUBLICO	**$ 0,00**	**$ 2.520.191,54**	**$ 2.520.191,54**
Aporte público extraordinario para campaña electoral	$ 0,00	$ 1.235.787,15	$ 1.235.787,15
Aporte público para impresión de boletas	$ 0,00	$ 1.284.404,39	$ 1.284.404,39
CONTRIBUCIONES Y DONACIONES PRIVADAS	**$ 0,00**	**$ 1.861,34**	**$ 1.861,34**
En efectivo	$ 0,00	$ 1.861,34	$ 1.861,34
En especie	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
APORTES Y TRANSF. DE OTROS ORGANOS O DISTRITOS	**$ 0,00**	**$ 1.640.078,00**	**$ 1.640.078,00**
En efectivo	$ 0,00	$ 1.640.078,00	$ 1.640.078,00
En especie	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0029650508-4

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO I-A-1-D

INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.

CONTRIBUCIONES Y DONACIONES PRIVADAS DE PERSONAS FISICAS RECIBIDAS POR EL PARTIDO O ALIANZA

Apellido	Nombre	DNI	Cuit	Fecha	Tipo	Importe
CHUECO	MARIO	11.895.806	20-11895806-4	24/10/2013	EFECTIVO	$ 1.861,34
			TOTAL			**$ 1.861,34**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0029650508-4

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO I-D

APORTES Y TRANSFERENCIAS DE OTROS ORGANOS Y DISTRITOS

INFORME FINAL - . Elección Legislativa. Diputados.

Origen	Distrito	Cuenta	Agrupación	Fecha	Tipo	Importe
NACIONAL	BUENOS AIRES	ARS 1600M RES 676/13 JEFATURA	TESORERIA GRAL PROV BS AS	20/12/2013	EFECTIVO	$ 1.640.078,00
		TOTAL				**$ 1.640.078,00**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO

58013-0029650508-4

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO II

D. EGRESOS DE LA CAMPAÑA

INFORME FINAL - . Elección Legislativa.

		SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
	GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ 1.786.344,28**	**$ 1.786.344,28**
5.2.1	Honorarios profesionales de asesores de campaña	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.3	Honorarios por estudios de opinión pública	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.4	Gastos por telemarketing	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.5	Gastos por encuestas telefónicas	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.6	Gastos por investigación de mercado	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.16	Sueldos de personal adicional afectado	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.17	Cargas sociales del personal	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.18	Alquileres	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.20	Papelería	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.21	Luz	$ 0,00	$ 6.505,08	
5.2.22	Teléfono	$ 0,00	$ 3.181,32	
5.2.23	Gastos varios	$ 0,00	$ 244.766,05	
5.2.24	Avisos oficiales	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.25	Movilidad y viáticos	$ 0,00	$ 3.056,93	
5.2.26	Gastos de impresión de boletas	$ 0,00	$ 1.074.470,00	
5.2.27	Retribución a fiscales	$ 0,00	$ 386.200,00	
5.2.28	Gastos de administración	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.29	Gastos de oficina y adquisiciones	$ 0,00	$ 48.242,10	
5.2.33	Inv. en material para trabajo público (Incl. Publicac.)	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.34	Gastos judiciales y de rendición de cuentas	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.35	Gastos por servicios de sondeo o encuestas de opinión	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.36	Servicios de transporte	$ 0,00	$ 19.922,80	
	GASTOS DE PUBLICIDAD ELECTORAL	**$ 0,00**	**$ 563.352,30**	**$ 563.352,30**
5.2.2	Honorarios profesionales de agencias de publicidad	$ 0,00	$ 110.385,00	
5.2.11	Propaganda gráfica	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.13	Propaganda en la vía pública	$ 0,00	$ 83.513,30	
5.2.15	Propaganda en espectáculos deportivos	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.19	Folletería	$ 0,00	$ 367.654,00	
5.2.30	Organización de actos y eventos	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.31	Propaganda en Internet	$ 0,00	$ 0,00	
5.2.32	Propaganda en otros medios	$ 0,00	$ 1.800,00	
5.2.40	**TRANSF. A OTROS ORGANOS O DISTRITOS**	**$ 0,00**	**$ 1.727.400,00**	**$ 1.727.400,00**
5.2.50	**OTROS EGRESOS**	**$ 0,00**	**$ 85.034,30**	**$ 85.034,30**
	TOTAL EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0029650508-4

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

121

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO III

F. ESTADO DE CREDITOS Y DEUDAS — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa.**

	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
CREDITOS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Aporte público extraordinario para campaña electoral a recibir	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Aporte público para impresión de boletas a recibir	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Otros creditos	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
DEUDAS	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
Proveedores	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Prestamos a reintegrar	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Aporte público extraordinario para campaña electoral a devolver	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Otras deudas	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0029650508-4

INFORME FINAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
(Artículo 58 de la ley 26.215)

ART. 58
ANEXO IV

G. USO DE FONDOS — **INFORME FINAL - . Elección Legislativa.**

INGRESOS COBRADOS	SENADORES	DIPUTADOS	TOTAL
Aportes estatales	$ 0,00	$ 2.520.191,54	$ 2.520.191,54
Contribuciones y donaciones privadas	$ 0,00	$ 1.861,34	$ 1.861,34
Aportes y transferencias	$ 0,00	$ 1.640.078,00	$ 1.640.078,00
Préstamos a reintegrar	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
Fondos propios del partido	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL INGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
EGRESOS PAGADOS			
Gastos operativos de campaña	$ 0,00	$ 1.786.344,28	$ 1.786.344,28
Gastos de propaganda	$ 0,00	$ 563.352,30	$ 563.352,30
Tranferencia a otros organos o distritos	$ 0,00	$ 1.727.400,00	$ 1.727.400,00
Otros gastos	$ 0,00	$ 85.034,30	$ 85.034,30
TOTAL EGRESOS	**$ 0,00**	**$ 4.162.130,88**	**$ 4.162.130,88**
SALDO DE FONDOS DE CAMPAÑA	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**

Informe generado con InFiPP versión 4.6.

CODIGO 58013-0029650508-4

Sr. JUEZ FEDERAL

Dr. Manuel Blanco

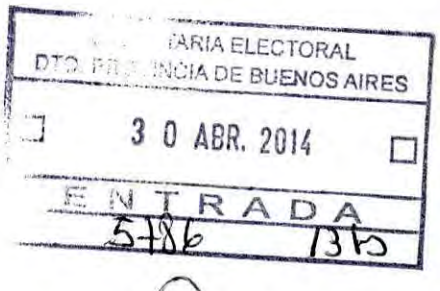
S / D



El que suscribe Mario Chueco, apoderado de la alianza Union con Fe, en el expte. S/ Ley 26.215, se dirige a VS. Y digo:

Que vengo a presentar adjunto lo requerido en dicho expediente.

Mario Chueco



MIRTA ACHUCARRO
Prosecretaria Administrativa

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
124
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 15 de mayo de 2014.-

Por recibido, agréguese.

Atento la presentación de nuevo Informe Final de recursos y gastos de campaña presentado, verifíquese por Secretaría el CD presentado y publíquese en su caso el nuevo informe en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Nación en reemplazo del actualmente publicado.

Cumplido, vuelva.-

ADOLFO GARINO ZIULU
JUEZ FEDERAL
SUBROGANTE

USO OFICIAL

Señor Juez:

Cumplo en informar que efectuada que fue la verificación ordenada, se procedió a publicar el nuevo Informe final de recursos y gastos presentado en reemplazo del anteriormente publicado.

La Plata, 15 de mayo de 2014.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
125
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 15 de mayo de 2014.-

Téngase presente el nuevo Informe Final de recursos y gastos de campaña de la alianza de autos, presentado por el señor apoderado del partido "Fe" Mario Chueco, con su escrito de fs. 123 y la publicación del mismo efectuada en el sitio de Internet del Poder Judicial de la Nación, en reemplazo del anteriormente publicado (arts. 24 primer párrafo y 59 de la ley 26.215).

Sin perjuicio de ello y advirtiéndose que en el nuevo informe presentado, obrante a fs. 115/122 obra solamente la firma de uno de los responsables económico-financieros, Jorge Rubén Pirotta, **faltando la del restante responsable, Mario Marcelo Chueco, intímase a que el mismo comparezca ante este Juzgado, en el plazo de cinco (5) días desde la notificación de la presente, a fin de suscribir y ratificar el referido informe, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado en debida forma** (arts. 58 y 67 primer párrafo de la ley 26.215).

Téngase presente que, con relación a las intimaciones formuladas por este Juzgado en el resolutorio de fs. 106/106vta., en el nuevo informe presentado se ha completado el ítem "B" -Identificación de candidatos- y se ha modificado lo consignado en el anterior informe respecto del concepto "Préstamos a reintegrar".

No obstante ello, se advierte que en el nuevo informe acompañado **no se ha efectuado modificación alguna respecto de lo objetado en el párrafo tercero del resolutorio de fs. 80 y reiterado en el párrafo cuarto del resolutorio de fs. 106/106vta., respecto de la inclusión, como recurso de campaña, de la suma de $ 1.640.078,00, detallada en el informe como aporte efectuado por "Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires"**.

USO OFICIAL

A todo evento se hace presente al respecto que, de tratarse dicha suma, de recursos entregados por el Estado Provincial a la alianza de orden provincial homónima a la de autos, y que hubieren sido utilizados para la campaña de Diputados Nacionales, **debería consignarse, el referido aporte, como transferencia realizada por dicha alianza de orden provincial a la alianza de autos.**

En dicho caso, y a fin de clarificar la situación planteada, **deberá también acompañarse copia auténtica de la relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral correspondiente a la alianza "Unión con Fe" de orden provincial, que se hubiere presentado ante la H. Junta Electoral de la provincia de Buen nos Aires.**

Asimismo y **no habiéndose dado cumplimiento hasta la fecha con la presentación de la documentación respaldatoria de los recursos y gastos declarados en el informe, tal como fuera requerido en el resolutorio de fs. 37/38 y reiterado en los resolutorio de fs. 45 y 80/80vta., intímase nuevamente su presentación en debida forma, en el plazo de cinco (5) días antes mencionado** (cf. art. 58 "in fine" de la ley 26.215).

Téngase presente para su oportunidad lo manifestado por la señora apoderada del partido "Acción por la República" en su escrito de fs. 113/114 y copia de carta documento acompañada a fs. 112.

Notifíquese.-

ADOLFO GABINO ZIULU
Juez Federal
Subrogante

En 20 del mismo se libraron cédulas. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

32/12

22 MAY 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA 126 Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO NUEVA UNION CIUDADANA (NUC); HORACIO JOSE LEMOS

DOMICILIO: 115 N° 230 entre 36 y 37, CASILLERO 1707
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. }Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 125 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral. La Plata, 20 de mayo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA SECRETARIA ELECTORAL Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 22 días del mes de MAYO de 2014 siendo las 12.30 hs. solicité en su domicilio de calle 115 N° 230 piso 5 depto 5 AS 1707 a Don HORACIO JOSE LEMOS y NO habiéndolo encontrado procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

DIEGO NÉSTOR GRECO
Oficial Notificador

2 MAY 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
127
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL; JORGE LUIS BOSQUE.-

DOMICILIO: 58 N° 1721 PISO 5° DPTO. "C"
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. }Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 125 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 20 de mayo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 22 dias del mes de MAYO de 2014 siendo las 12 hs. solicité en su domicilio de calle 58 N° 1721 piso 5° depto "C" a Don JORGE LUIS NO y habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN CARLOS LOPEZ
Oficial Notificador

11:40

22 MAY 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA 128 Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA; ALICIA NILDA ESPINOSA Y OTROS

DOMICILIO: 49 N° 918 LOCAL 1 CASILLERO 940
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. }Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 125 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 20 de mayo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA SECRETARIA ELECTORAL Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 22 días del mes de MAYO de 2014 siendo las 11:40 hs. solicité en su domicilio de calle 49 N° 918 piso 1 depto 1 Cs 940 a Don ALICIA NILDA ESPINOSA Y OTRO y habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR HECTOR GRECO
Oficial Notificador

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
129
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//fecha 4 de junio de 2014, comparece ante este Juzgado el señor Mario Marcelo Chueco D.N.I. 11.895.806, quien este acto ratifica expresamente el Informe de recursos y gastos de fs. 115/122, firmado el mismo y la presente para debida constancia, por ante mi.-

Chueco M.

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 19 de agosto de 2014.-

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
130
Secretaría Electoral

En este estado y **advirtiéndose que hasta la fecha no se ha dado cumplimiento con la presentación de la documentación respaldatoria del Informe Final de recursos y gastos de campaña de la alianza de autos, no obstante las intimaciones que en tal sentido se dispusieran a fs. 37/38, 45, 80/80vta. y 125/125vta., no habiéndose tampoco dado respuesta a los restantes requerimientos que se efectuaran a fs. 125/125vta., intímase a los partidos que conformaron la alianza de autos a su debido cumplimiento en el plazo perentorio de cinco (5) días contados desde la última notificación de la presente, bajo apercibimiento de tenerse por no presentado en debida forma y procederse conforme lo normado en el art. 67 primer párrafo de la ley 26.215, con la debida previa intervención del Ministerio Público Fiscal.**

Sin perjuicio de ello y mérito de lo previsto en los arts. 25 y 60 de la ley 26.215, publíquese edicto durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Nación, con el objeto de hacer conocer a la población la dirección de Internet en la que puede ser consultado el Informe Final de recursos y gastos de campaña bajo examen, y que podrá solicitarse copia del mismo, en la sede de este Juzgado, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante (art. 145 del C.P.C.C.N.).

Que asimismo, respecto de la facultad de terceros de presentar observaciones o impugnaciones al informe final mencionado, debe tenerse presente que el art. 60 de la ley 26.215 dispone la aplicación al caso de lo previsto en el art. 25, el cual determina que las mismas podrán efectuarse "...mientras dure el proceso de contralor...".

Cabe advertir así, que el derecho conferido a dichos terceros se hallaría, en principio, limitado a un plazo que, más allá de las previsiones del

USO OFICIAL

art. 26, resulta de conocimiento prácticamente imposible para esos terceros -ajenos al proceso, por su propia calidad de tales- pudiendo implicar, eventualmente, un cercenamiento en esos derechos, lo que deviene contrario a los principios de publicidad y participación ciudadana, que resultan de raigambre constitucional y que han sido plasmados por el legislador en la ley de la materia (art. 38 de la Constitución Nacional).

En consecuencia, en salvaguarda de dichos derechos de terceros, y a fin de asegurar la posibilidad de la más amplia participación de la población en este proceso, corresponde establecer un plazo mínimo, el que se determina en treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del edicto que se ordena, para la presentación de observaciones o impugnaciones al informe final de campaña bajo examen, sin perjuicio de que puedan ser válidamente presentadas aún vencido el mismo, en el caso de que el proceso se extienda más allá de éste (art. 155 del C.P.C.C.N., art. 25 segundo párrafo ley 26.215).

Finalmente y siendo consecuencia de lo dispuesto, que este Juzgado no podrá emitir resolución definitiva sobre las cuentas de autos, hasta tanto no se halle cumplido el plazo mínimo establecido para la presentación de observaciones, deviene pertinente señalar que, si bien la celeridad en el proceso resulta un bien deseable en si mismo, éste, atento el carácter de la materia en tratamiento, no puede primar sobre la búsqueda de la verdad objetiva y menos aún sobre el derecho de la población a conocer las cuentas partidarias y formular las observaciones que se juzguen pertinentes.

Notifíquese.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
131
Secretaría Electoral

// 25 del mismo se libraron cédulas. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En 25 del mismo se libró edicto. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
132
Secretaría Electoral

TRAMITE EXTRANET

Organismo: Juzgado Federal Nro. 1 Secretaría Electoral La Plata-Buenos Aires
Rubro: Notificaciones
Título: ALIANZA "UNIÓN CON FE" INFORME FINAL DE CAMPAÑA ELECCIÓN 27 DE OCTUBRE DE 2013
Fecha de Ingreso: 25/08/2014 02:43:33 p.m.
Dias Publicación: 3
Periodicidad: 1
Nro Expediente: 35/2013

Observaciones del Trámite

Se solicita la publicación del edicto que antecede durante tres (3) días en la sección Partidos Políticos.-

EDICTO

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Informes Finales de Recursos y Gastos de Campaña correspondientes a la participación de la alianza "UNIÓN CON FE" de este distrito, en las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias del 11 de agosto de 2013 y en la elección General del 27 de octubre de 2013, en la categoría de Diputados Nacionales, se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires, a través de www.pjn.gov.ar -"Justicia Nacional Electoral"- o en www.electoral.gov.ar - Secretarías Electorales -Buenos Aires . Asimismo los interesados podrán solicitar copia de los referidos Informes Finales de Recursos y Gastos de Campaña, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 n° 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, previstas en los arts. 25 y 60 de la ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas luego de vencido dicho plazo, y hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de las cuentas de campaña de la alianza de referencia. Publíquese durante tres días.-

La Plata, 25 de agosto de 2014.-

Leandro Luis Luppi.- Prosecretario Electoral Nacional Provincia de Buenos Aires.-

13°

26 AGO 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
13
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "NUEVA UNION CIUDADANA" (NUC); HORACIO JOSE LEMOS

DOMICILIO: 115 N° 230 entre 36 y 37, CASILLERO 1707

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 130 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 25 de agosto de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires
26 AGO 2014

En La Plata a los 26 dias del mes de Agosto
de 2014 siendo las 13 00 hs. solicité en su domicilio de
calle 115 N° 230 piso 6s 1707 depto
a Don Horacio Jose Lemos
y habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de
igual tenor que la presente, que la fijé
en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos
legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

2 6 AGO 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
134
Secretaría Electoral

11 50

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "ACCION POR LA REPUBLICA"; ALICIA NILDA ESPINOSA Y OTROS

DOMICILIO: 49 N° 918 LOCAL 1 CASILLERO 940

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 130 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 25 de agosto de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 26 días del mes de Agosto de 2014 siendo las 11 50 hs. solicité en su domicilio de calle 49 Nº 918 Dpto. L1 depto. 2940 a Don Alicia Nilda Espinosa y otro y habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

26 AGO 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
135
Secretaría Electoral

12:00

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL" (P.A.I.S.); JUAN RUIZ; RODOLFO BELEN; HECTOR JULIO CASTAÑO; VIVIANA RODELES

DOMICILIO: 48 N° 884 CASILLERO 204

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 130 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 25 de agosto de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 26 días del mes de AGOSTO de 2014 siendo las 12:00 hs. solicité en su domicilio de calle 48 N° 884 piso 05 204 ~~depto~~ a Don Juan Ruiz y No habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, ~~que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales~~. CONSTE.-

DAMIAN CARLOS GRASSI
Oficial Notificador

26 AGO 2014

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "PARTIDO FE"; AIXA PETRIATI Y MARIO CHUECO

DOMICILIO: 44 N° 768, PISO 1°, F

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 130 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 27 de agosto de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 26 dias del mes de Agosto
de 20 14 siendo las 12:20 hs. solicité en su domicilio de
calle 44 N° 768 piso 1° depto. F
a Don AIXA PETRIATI
y no habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de
igual tenor que la presente, que la fijé
en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos
legales. CONSTE.-

DAMIAN CARLOS GRASSI
Oficial Notificador

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
137
Secretaría Electoral

//fecha 29 de agosto de 2014, no habiéndose hallado la cédula diligenciada correspondiente al partido "Movimiento Vecinalista Provincial" se libró nueva cédula. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

JUZGADO FEDERAL N° 1 LA PLATA
28 MAY 2014
138
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "PARTIDO FE"; AIXA PETRIATI Y MARIO CHUECO

DOMICILIO: 44 N° 768, PISO 1° F

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. }Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 125 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 20 de mayo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 28 días del mes de mayo de 2014 siendo las 11:20 hs. solicité en su domicilio de calle 44 N° 768 piso 1 depto F. a Don AIXA PETRIATI y MARIO CHUECO y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

DAMIAN CARLOS GRASSI
Oficial Notificador

28 MAY 2014

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Cap. I - LA PLATA
139
Secretaría Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL; JUAN RUIZ; RODOLFO BELEN; HECTOR JULIO CASTAÑO; VIVIANA RODELES

DOMICILIO: 48 N° 884 CASILLERO 204

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. }Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 125 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 20 de mayo de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 28 días del mes de MAYO de 2014 siendo las 11:05 hs. solicité en su domicilio de calle 48 N° 884 piso 2AS: 204 depto. a Don Juan Ruiz y Otro y SI hablándolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, ~~que la fijé~~ RECIBIO C/C. ~~en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos~~ legales CONSTE.-

DAMIAN CARLOS GRASSI
Oficial Notificador

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
140
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//fecha 1° de septiembre de 2014 se agregan las cédulas de notificación diligenciadas correspondientes a la notificación del resolutorio de fs. 125 a los partidos "Fe" y "Política Abierta para la Integridad Social", Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

29 AGO 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA 141 Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL; JUAN CARLOS VIETA

DOMICILIO: 58 N° 1721 PISO 5° DPTO. "C"

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. Letra "A" N° "35" Año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 - ELECCIÓN 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Manuel Humberto BLANCO, ha dictado a Fs. 130 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente..----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 29 de agosto de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA SECRETARIA ELECTORAL Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPRI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 29 dias del mes de AGOSTO de 2014 siendo las 12 hs. solicité en su domicilio de calle 58 N° 1721 piso depto a Don JUAN CARLOS VIETA y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé CON Cinta en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN CARLOS LOPEZ
Oficial Notificador

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
142
Secretaría Electoral

SEÑOR JUEZ FEDERAL Dr. Manuel Humberto Blanco

Horacio José Lemos, con Documento Nacional de Identidad 8.206.677, en mi carácter de Apoderado del partido Nueva Unión Ciudadana Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en calle 115, N° 230, entre 36 y 37, La Plata, me presento ante VS en razón de la intimación formulada en la Resolución de Fs. 130 del expediente letra "A, número "35", año "2013" caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013" para responder a las observaciones enunciadas en dicha foja y a fs. 37/38, 45, 80/80 vta. y 125/125 vta. allí mencionadas.

A tal efecto manifiesto que, tal como ya informara en respuesta a las observaciones formuladas con anterioridad, el Partido Nueva Unión Ciudadana carece de la documentación y la información para responder a lo intimado y no tiene acceso a la misma.

Esto se debe a que en el acuerdo de constitución de la Alianza se convino por parte de todos los partidos participantes en ceder la totalidad de los fondos que se recibieran para que los mismos fueran administrados en forma centralizada y que luego, el partido Fe, fue quien asumió dicha responsabilidad en forma total, designó los responsables económico financieros y los mantuvo bajo su exclusiva tutela, abrió y operó la cuenta bancaria, se hizo cargo de los fondos, del manejo financiero de la campaña y de la presentación de los respectivos Informes, sin que los representantes de Nueva Unión Ciudadana ni su tesorero tuvieran oportunidad de participar, controlar o conocer lo actuado hasta su publicación por la justicia electoral, lo que nos impide subsanar las observaciones formuladas y deja la respuesta a las mismas **y las consecuencias de los errores cometidos** bajo la exclusiva responsabilidad de los representantes del partido Fe.

Asimismo y en procura de obtener una respuesta en tiempo y forma hemos tomado contacto con los encargados económico financieros del partido Fe e incluso enviado una Carta Documento, cuya copia se ha remitido a ese juzgado, intimando a que se diera debida respuesta a lo intimado por la justicia electoral, lo que evidentemente ha sido infructuoso.

Es todo cuanto puedo aportar para su consideración.

Horacio José Lemos
Apoderado Nueva Unión Ciudadana

SECRETARIA ELECTORAL
DTO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- 1 SET. 2014
ENTRADA
Nº 4721 10 0045

MIRTA ACHUCARRO
Prosecretaria Administrativa

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
143
Secretaría Electoral

SEÑOR JUEZ FEDERAL

Alicia Nilda Espinosa, con Documento Nacional de Identidad 3.878.038, en mi carácter de Apoderado del partido Acción por la República de la Provincia de Buenos Aires, me presento ante VS en razón de la intimación formulada en la Resolución de Fs. 130 del expediente letra "A, número "35", año "2013" caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013" para responder a las observaciones enunciadas en dicha foja y a fs. 37/38, 45, 80/80 vta. y 125/125 vta. Allí mencionadas.

A tal efecto manifiesto que, tal como ya informara en respuesta a las observaciones formuladas con anterioridad, el Partido Acción por la República carece de la documentación y la información para responder a lo intimado y no tiene acceso a la misma.

Esto se debe a que en el acuerdo de constitución de la Alianza se convino por parte de todos los partidos participantes en ceder la totalidad de los fondos que se recibieran para que los mismos fueran administrados en forma centralizada y que luego, el partido Fe, fue quien asumió dicha responsabilidad en forma total, designó los responsables económico financieros y los mantuvo bajo su exclusiva tutela, abrió y operó la cuenta bancaria, se hizo cargo de los fondos, del manejo financiero de la campaña y de la presentación de los respectivos Informes, sin que los representantes de Acción por la República ni su tesorero tuvieran oportunidad de participar, controlar o conocer lo actuado hasta su publicación por la justicia electoral, lo que nos impide subsanar las observaciones formuladas y deja la respuesta a las mismas y las consecuencias de los errores cometidos bajo la exclusiva responsabilidad de los representantes del partido Fe. Adjunto fotocopia de carta documento enviada a el partido Unión con Fé en respuesta a el incumplimiento de las autoridades de este partido.

Es todo cuanto puedo aportar para su consideración.

Alicia Nilda Espinosa
Apoderada

SECRETARIA ELECTORAL
DTO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES
☐ 15 SET. 2014 ☐
ENTRADA
Nº 13330 12:50 hs

sin copia c/doc

MIRTA ACHUCARRO
Prosecretaria Administrativa

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 5 de septiembre de 2014.-

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
144
Secretaría Electoral

Por recibido, agréguese y téngase presente para su oportunidad.-

ADOLFO GABINO ZIULU
Juez Federal
Subrogante

USO OFICIAL

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
145

de Septiembre de 12 a 13 horas, en la calle Del Arca Nº 78, Consorcio Parque Náutico San Fernando, Sede Puerto Chico, Náutica Marina Rubens.

Buenos Aires, 21 de agosto de 2014.

Javier Cosentino, juez.

María Gabriela Dall'Asta, secretaria.

e. [illegible]3/2014 Nº 61966/14 v. 02/09/2014

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 3º piso, Capital Federal, comunica por tres días en autos "BANCO MEDEFIN S.A. (CUIT 30-53979740-5) s/QUIEBRA s/INCIDENTE DE VENTA (INMUEBLE B. MITRE 853/871) " Expte. Nº 045984, que los martilleros Miguel Carrera Baliero (CUIT 20-10965171-1) y Jorge H. Bernal (CUIT 23-04392021-9) rematarán el miércoles 10 de septiembre de 2014 a las 11.30 hs. en punto en Jean Jaurés 545 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Bartolomé Mitre 853/871, entre Esmeralda y Suipacha, Unidad Funcional Nº 5, pisos 3º y 4º, Nom. Cat.: Circ. 14, Secc. 1, Manz. 2, Parcela 21 C, Matrícula 14-4007/5. El inmueble consiste en 2 plantas libres de grandes dimensiones, luminosas, intercomunicadas por escalera, con algunos tabiques divisorios, sin muebles, ventanales en la mayor parte de su perímetro, cuatro baños en cada piso y acceso por palier con 2 ascensores y escaleras. Están desocupadas y en mal estado de mantenimiento y pintura. La ubicación de la propiedad corresponde a la Zona C1, Area Central. Permite localizar equipamiento administrativo, comercial, financiero e institucional, a escala nacional, regional y urbana, compatible con la vivienda. Base $ 5.000.000. Seña 30%. Arancel CSJN 0,25%. Sellado de Ley. Comisión 3%. IVA sobre el 50% de la Comisión. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Dispónese que el comprador en subasta deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Mas en caso que no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco de la Nación Argentina -tasa activa- para sus operaciones de descuento a treinta días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión y la ulterior cesión del boleto de compraventa. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta la hora 10.00 del día hábil inmediato anterior a la fecha designada para la subasta, en los términos del Reglamento del fuero y se procederá a la apertura de los que se presenten, en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. Deudas a cargo del comprador en subasta: (se ha informado: Expensas $ 110.813,28 al 5/9/2013; Aguas Argentinas $ 105.471,30 al 10/9/2005 (fs. 382) y al 28/11/2013 se informa saldo 0,00 (fs. 676); Aysa $ 264.887,72 al 9/9/2013; Gobierno de la Ciudad de Bs. As. $ [illegible]940 al 1º /8/2013). Exhibición 3, 4 y 5 [illegible]ptiembre de 2014 de 11 a 14 hs. o concertar cita con los Martilleros a los tel. cel. 011 154 4905587 y 011 155 4231418. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Mayores informes en el Juzgado.

Buenos Aires, 22 de agosto de 2014.

Margarita Braga, juez.

Mariana Macedo Albornoz, secretaria.

e. 29/08/2014 Nº 63254/14 v. 02/09/2014

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 70

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 70 a cargo de la Dra. Marta Susana M. GASTALDI, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de Los Inmigrantes 1950, 5º piso, de esta ciudad, COMUNICA POR 2 DIAS, en los autos "CONS DE PROP URUGUAY 1231 c/MAFFERETTI Miguel Angel y otro s/Ejec. de Expensas" (24.744/2010) que el Martillero Público Javier Osvaldo FUENTES, REMATARA el 4 de SEPTIEMBRE de 2014 a las 12:00 hs., en Jean Jaurés 545 de CABA; el bien inmueble sito en Uruguay 1229/31/33 entre Arenales y Juncal de CABA, Unidad Funcional Nº 13 del piso 6º "A", al frente del edificio, y Unidad Complementaria VI, sótano; matrícula 20-589/13. Nom. Cat.: Circ. 20; Sec. 7; Manz: 42; Parc. 13. Sup. Total s/ tít. UF 13 6º piso: 145,67 m2 y Sup. Tot. s/ Tit. Unidad Comp. VI: 4,30 m2. Porcentual: 5 con 73 centésimos. La exhibición se llevará a cabo el 2 y 3 de SEPTIEMBRE de 2014, de 15 a 17 hs. Según constatación realizada el 30/7/2013 (fs. 259), el bien se encuentra ocupado por HILDA CORINA NAZAR (DNI 21.556.296) quien dijo habitarlo en calidad de propietaria conjuntamente con su esposo ANIBAL HUGO GOMEZ y una hija de ambos, menor de edad, no teniendo en aquel acto a disposición del martillero documentación que avale dicho carácter. La UF 13 consta de palier, puerta de ingreso, sala de estar, a continuación a la izquierda dormitorio principal y 1 habitación ambos con placard, 2 baños y1 habitación utilizada como biblioteca que da al frente del edificio, amplio balcón al frente del depto. Hacia la derecha antecocina, cocina, lavadero, 1 baño, 1 habitación de servicio y 1 puerta con acceso a palier del edificio. Al momento de la constatación se notaron algunas manchas de humedad y descascaramiento de pintura en techos de cocina y baños. Cuenta con servicio de agua corriente, energía eléctrica y gas natural. Buen estado de uso y conservación. La U. Comp. VI se encuentra en el subsuelo del edificio (Planta Sótano) y su uso está destinado a baulera. Edificio de antigüedad aprox. de 60 años. La venta se realiza al contado y al mejor postor, AD CORPUS, en el estado físico y jurídico en que se encuentra. BASE: U$S 200.000. SEÑA: 30%. COMISION: 3%, SELLADO DE LEY. Arancel aprobado por la Acordada 10/99 del (0,25%) a cargo del comprador. Atento las disposiciones de público conocimiento en torno adquisición de dólares estadounidenses, la seña correspondiente puede ser pagada en la cantidad de pesos necesarios para su adquisición conforme la cotización al tipo vendedor que publique el BCRA el día del remate y, el saldo, al del día en el cual deba ser integrado (conf. art. 578 in fine, Cód. Proc.). En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá a quien resulte comprador la constitución de domicilio legal dentro del radio de la CABA, bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. De no alcanzar el producido de la subasta para hacer frente al pago de la deuda por expensas anterior a la toma de posesión por parte del adquirente, éste deberá efectivizarlo antes de la inscripción o escrituración del bien. En caso de que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas, y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquellos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. El saldo de precio deberá ser integrado conforme lo normado por el art. 580 del Cód. Proc. y para el caso que no se haga efectivo dentro de los 60 días corridos de practicada la subasta, el mismo –a partir del vencimiento de dicho plazo– devengará intereses y/o será pasible de adecuación por el mecanismo que resulte pertinente, todo ello a efectos de asegurar la estabilidad de su poder adquisitivo. No se admitirá la compra en comisión. Deudas: ARBA: $ 44.384,65 al 10/05/13; AYSA $ 925,44 al 15/04/13; OSN Partida y Aguas Argentinas SA, sin deuda al 11/04/13 y 22/04/13 respectivamente. Expensas $ 289.378,38 al 31/07/14. Monto de expensas de julio/2014: $ 4.264.

Buenos Aires, 25 de agosto de 2014.

Marta Susana M. Gastaldi, juez.

Néstor Adrián Bianchimani, secretario.

e. 29/08/2014 Nº 63197/14 v. 01/09/2014

Nº 93

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 93, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, piso 2º, de Capital Federal, comunica por dos días en autos "BANCO MACRO BANSUD S.A. c/COMERCI, JUAN CARLOS Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. Nº 57.991/05 que el Martillero Walter Fabián Narváez, Matrícula 33, Fº 230, Lº 79, rematará el día 9 de septiembre de 2014, a las 11:45 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales sita en la calle Jean Jaurés 545 de Capital Federal, el inmueble sito en Avda Nazca 1.348/50 entre Av. Juan B. Justo y Tres Arroyos – Unidad Funcional Nº 3, Nomenclatura catastral: circunscripción 15, sección: 67, Manzana: 28 B, Parcela: 34, Matrícula 15-10170/3, Sup.74,2 m2, con una base de $ 504.000 Deudas: Rentas $ 4.724,34 al 08/11/2013 (Fs. 426/9), Aguas Argentinas $ 2.895,39 al 23/10/13 (fs. 416/7), Aysa $ 82,17 al 05/09/13 (fs. 408/9), OSN: sin deuda al 30/08/13 (fs. 401/4). Según constatación efectuada por el martillero no se abonan expensas. Se trata de un inmueble tipo local comercial (donde hoy funciona un restaurante), ubicado en la calle Nazca 1348 de esta Capital Federal, Que el inmueble esta compuesto de un salón comedor con una pequeña barra, un pasillo de distribución donde se accede a los dos baños y a la cocina. El estado de conservación del inmueble es regular. Se encuentra ocupado. Al contado y mejor postor. Seña 20% y Comisión 3% más IVA, 0,25% por acordada 24/00, sellado de ley, a cargo del comprador. Conforme plenario de la Cámara Civil, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de Ley 13.512 (fallo del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución hipotecaria-Ejecutivo"). El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la venta por su culpa, haciéndolo responsable de la eventual disminución del precio que se obtuviera en un segundo remate, de los intereses, gastos ocasionados y costas causadas (arts. 580 y 584 del C. Proc.). El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad, bajo apercibimiento de que las resoluciones le sean notificadas por ministerio de ley. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá anunciar a viva voz el nombre del poderdante en caso de invocar un poder. El inmueble se exhibirá los días 4 y 5 de septiembre de 2014, en el horario de 10 a 12 hs. El presente edicto será publicado por dos días en el diario "Boletín Oficial" y en "Infobae".

Buenos Aires, 19 de agosto de 2014.

Miguel Gustavo Javier Costa, juez.

María Alejandra Tello, secretaria.

e. 29/08/2014 Nº 60812/14 v. 01/09/2014

4. Partidos Políticos

ANTERIORES

INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR

Distrito Río Negro

El Juzgado Federal con competencia Electoral en el Distrito Río Negro, a cargo de la Dra. Mirta Susana FILIPUZZI, hace saber, en cumplimiento de lo establecido en el art. 14 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos 23.298, que la agrupación política denominada "Instrumento Electoral por la Unidad Popular" se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de personería jurídico-política provisoria en este distrito de Río Negro, en los términos del art. 7 de la Ley 23.298 modificada por la Ley 26.571, bajo ese nombre partidario que adoptó en fecha 30 de julio de 2014. Publíquese por el término de tres (3) días consecutivos. Secretaría Electoral Nacional - Distrito Río Negro.

Viedma, 20 de agosto de 2014.

Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Juez.

Dra. María Silvina Gutiérrez Prosecretaria Electoral Nacional.

e. 28/08/2014 Nº 62627/14 v. 01/09/2014

PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO

Distrito Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que el Informe Final de Recursos y Gastos de Campaña correspondiente a la participación del "PARTIDO DE TRABAJADORES POR EL SOCIALISMO "de este distrito, en la elección del día 27 de octubre de 2013, en la categoría de Diputados Nacionales, se encuentra disponible para ser consultado, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires, a través de www.pjn.gov.ar -"Justicia Nacional Electoral"- o en www.electoral.gov.ar - Secretarías Electorales -Buenos Aires. Asimismo los interesados podrán solicitar copia del referido Informe Final de Recursos y Gastos de Campaña, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaria Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, previstas en los arts. 25 y 60 de la Ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas luego de vencido dicho plazo, y hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación del Informe referido. Publíquese durante tres días.

La Plata, agosto 25 de 2014.

Dr. Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 28/08/2014 Nº 62611/14 v. 01/09/2014

UNION CON FE

Distrito Buenos Aires

El Juzgado Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Manuel Humberto Blanco, hace saber a la población, por este medio, que los Informes Finales de Recursos y Gastos de Campaña correspondientes a la participación de la alianza "UNION CON FE" de este distrito, en las elecciones Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias del 11 de agosto de 2013 y en la elección General del 27 de octubre de 2013, en la categoría de Diputados Nacionales, se encuentran disponibles para ser consultados, a través de la página de Internet del Poder Judicial de la Nación, en el sitio de la Secretaría Electoral del distrito Provincia de Buenos Aires, a través de www.pjn.gov.ar -"Justicia Nacional Electoral"- o en www.electoral.gov.ar - Secretarías Electorales -Buenos Aires. Asimismo los interesados podrán solicitar copia de los referidos Informes Finales de Recursos y Gastos de Campaña, sin exigirse expresión de causa y a costa del solicitante, en la sede de este Juzgado, Secretaría Electoral, sita en calle 8 Nº 925, entre 50 y 51, planta baja, de la ciudad de La Plata, en el horario de 7:30 a 13:30; habiéndose fijado un plazo mínimo, para la presentación de observaciones, previstas en los arts. 25 y 60 de la Ley 26.215, de treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la última publicación del presente edicto, pudiendo igualmente ser presentadas válidamente las mismas luego de vencido dicho plazo, y hasta el momento en que se resuelva sobre la aprobación de las cuentas de campaña de la alianza de referencia. Publíquese durante tres días.

La Plata, 25 de agosto de 2014.

Leandro Luis Luppi, Prosecretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 28/08/2014 Nº 62893/14 v. 01/09/2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
116
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//fecha 8 de septiembre de 2014 se agrega constancia de publicación efectuada en el Boletín Oficial de la Nación. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
147
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//fecha 24 de septiembre de 2014, se agregan por cuerda, a los presentes actuados, los autos "Alianza "Unión con Fe" s/ Control de Informe de Campaña en Elecciones Primarias - Elección Primaria 11 de agosto de 2013", Expte. CNE 3001039/2013, de conformidad a lo ordenado a fs. 136 y 162 de los mismos. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
148
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 31 de octubre de 2014.-

Conforme lo dispuesto a fs. 144, téngase presente para su oportunidad lo manifestado por los señores apoderados de los partidos "Nueva Unión Ciudadana" y "Acción por la República", a fs. 142 y 143 respectivamente.

Téngase presente la publicación de edictos efectuada en el Boletín Oficial de la Nación, conforme surge de la constancia de fs. 145.

Asimismo téngase presente, que tal como se hace constar a fs. 147, se han agregado por cuerda, a los presentes actuados, los autos "Alianza "Unión con Fe" s/ Control de Informe de Campaña en Elecciones Primarias - Elección Primaria 11 de agosto de 2013", Expte. CNE 3001039/2013, de conformidad a lo ordenado a fs. 136 y 162 de los mismos.

En este estado y no habiéndose dado cumplimiento hasta la fecha a la intimación contenida en el primer párrafo del resolutorio de fs. 130/130vta., córrase vista al señor Fiscal Federal, de conformidad a lo allí dispuesto.

Notifíquese.-

ADOLFO GABINO ZIULU
Juez Federal
Subrogante

USO OFICIAL

En 4/11 del mismo se libraron cédulas. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En del mismo se corrió la vista ordenada. Conste.-

Recibido en Fiscalía, hoy 4 de NOVIEMBRE
de 20 14 siendo las 11:00 hs.
CONSTE.-

FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
149

Señor Juez Federal:

Sergio Néstor Mola, Procurador Fiscal Federal subrogante ante el Juzgado Federal con competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires, en las presentes actuaciones caratuladas **"Alianza Unión con fe" s/ Ley 26.215. Elección 27 de Octubre de 2013"** a V.S. respetuosamente me presento y digo:

Que de acuerdo a lo normado por la Ley 26.215, el tesorero y los responsables económico-financiero de la campaña deberán presentar, en forma conjunta, ante la justicia federal con competencia electoral, después de noventa días de finalizada la elección, un informe final detallado de los aportes públicos y privados recibidos, que deberá contener y precisar claramente su naturaleza, origen, nombre y documento del donante, destino y monto, así como el total de los gastos incurridos con motivo de la campaña electoral, detallados por rubros y los comprobantes de egresos con las facturas correspondientes. Deberá indicarse también, la fecha de apertura y cierre de la cuenta bancaria abierta para la campaña para el caso de las alianzas electorales, debiendo ponerse a disposición la correspondiente documentación respaldatoria -conf. art. 58 ley 26.215 modif. 26.571-

El incumplimiento a dicha norma, faculta al juez a aplicar una multa por presentación extemporánea equivalente al cero coma dos por ciento (0,2%) por cada día de demora del total de fondos públicos que le correspondieren a la agrupación política en la próxima distribución del fondo partidario permanente, y a su vez la misma norma señala en su segundo párrafo que, transcurridos noventa días del vencimiento del plazo, el juez puede

disponer la suspensión cautelar de todos los aportes públicos -conf. art. 67 Ley 26.215-.

Ahora bien, según surge de autos, la alianza de autos, no ha dado respuesta a las intimaciones, que solicitaran la presentación de la documentación respaldatoria del Informe Final de Recursos y Gastos de campaña de la alianza de autos, a fs. 37/38; 45; 80/80 vta. Y 125/125 vta.

En este sentido, la Exma. Cámara Nacional Electoral, con respecto a la aplicación prevista por el art. 67, en el fallo 4066/2008 ha señalado que "ante el mero vencimiento del plazo debe resolverse la aplicación de la sanción prescripta en el primer párrafo del art. 67, la que se devengara diariamente hasta tanto sea presentado en debida forma el informe adecuado -en cuyo caso deberá remitirse inmediatamente al Cuerpo de Auditores para principiar el procedimiento de control propiamente dicho-, o, en caso de no hacerlo, hasta que finalice el plazo de noventa días previsto en el segundo párrafo del mismo artículo ocasión en que quedará determinado el monto total de la multa y cesará su devengamiento". En idéntico sentido, se pronunció dicho órgano al dictar la Acordada Extraordinaria Nº 105, en el año 2008, fijando el trámite y multa a aplicarse en los casos de demora en la presentación de los balances.-

Por lo tanto, en el caso de autos corresponde determinar y certificar la fecha del vencimiento del plazo de los noventa días fijado por el art. 23 de la Ley 26.215, a fines de determinar los días por los cuales corresponderá aplicar la sanción de multa al partido por los días de demora.-

Fiscalía Federal Nº 1, 5 de noviembre de 2014.-

SERGIO NÉSTOR MOLA
Fiscal Federal
Subrogante

SECRETARIA ELECTORAL
DTO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- 5 NOV. 2014
ENTRADA
Nº 185-92

DR. JUAN JOSE MAS
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
150
Secretaría Electoral

//Plata, 5 de noviembre de 2014.-

Por recibido, agréguese.

De lo dictaminado por el señor Fiscal Federal, córrase traslado a los partidos que conformaron la alianza de autos, a fin de que ejerzan su derecho de defensa, por el plazo de cinco (5) días contados desde la última notificación de la presente.

Notifíquese, con copia del dictamen de fs. 149/149vta.-

ADOLFO GABINO ZIULU
Juez Federal
Subrogante

USO OFICIAL

En 10 del mismo se libraron cédulas. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

1200

- 5 NOV 2014

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral
151

CEDULA DE NOTIFICACION

SR./ES. APODERADOS DEL PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA; ALICIA NILDA ESPINOSA Y OTROS

DOMICILIO: 49 N° 918 LOCAL 1 CASILLERO 940

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. Letra "A" N° "35" Año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 - ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013-" S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 148 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 4 de noviembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LOPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 5 dias del mes de NOV.
de 2014 siendo las 1200 hs. solicité en su domicilio de
calle 49 N° 918 piso 4 depto 1a 940
a Don ALICIA N. ESPINOSA Y OTROS
y [illegible] habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de
igual tenor que la presente, que la fijé [illegible]
en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos
legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

- 5 NOV 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
152
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR./ES. APODERADOS DEL PARTIDO NUEVA UNION CIUDADANA (NUC); HORACIO JOSE LEMOS

DOMICILIO: 115 N° 230 entre 36 y 37, CASILLERO 1707
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. Letra "A" N° "35" Año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 - ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013-" S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 148 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 5 de noviembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 5 dias del mes de Noviembre de 2014 siendo las 12 20 hs. solicité en su domicilio de calle 115 N° 230 piso 02 1707 depto a Don HORACIO JOSE LEMOS y no habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

- 5 NOV 2014 153

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR./ES. APODERADOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL; JUAN CARLOS VIETA

DOMICILIO: 58 N° 1721 PISO 5° DPTO. "C"
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. Letra "A" N° "35" Año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 - ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013-" S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 148 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 4 de noviembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 5 días del mes de NOV.
de 2014 siendo las 12^20 hs. solicité en su domicilio de calle 58 N° 1721 piso 5° depto C
a Don JUAN CARLOS VIETA
y no habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé con cinta
en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN CARLOS LÓPEZ
Oficial Notificador

Poder Judicial de la Nación

154

CEDULA DE NOTIFICACION

SR./ES. APODERADOS DEL PARTIDO "PARTIDO FE"; AIXA PETRIATI Y MARIO CHUECO

DOMICILIO: 44 N° 768, PISO 1°, F

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. Letra "A" N° "35" Año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 - ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013-" S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 148 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 4 de noviembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL 1 LA PLATA S.E. SECRETARIA ELECTORAL Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 5 días del mes de Nov. de 2014 siendo las 11:50 hs. solicité en su domicilio de calle 44 N° 768 piso 1 depto. F a Don AIXA PETRIATI y Otro y no habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé c/c en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

DAMIAN CARLOS GRASSI
Oficial Notificador

Poder Judicial de la Nación

155

CEDULA DE NOTIFICACION

SR./ES. APODERADOS DEL PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL; JUAN RUIZ; RODOLFO BELEN; HECTOR JULIO CASTAÑO; VIVIANA RODELES

DOMICILIO: 48 N° 884 CASILLERO 204

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. Letra "A" N° "35" Año "2013", caratulado "ALIANZA "UNION CON FE" S/ LEY 26.215 - ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013-" S.S., el Señor Juez Federal Subrogante. con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 148 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 5 de noviembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 5 días del mes de noviembre de 20 14 siendo las 11:20 hs. solicité en su domicilio de calle 48 N° 884 - piso 204 - depto a Don Juan Ruiz - J.R.G. y No habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé C/C en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

DAMIAN CARLOS GRASSI
Oficial Notificador

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
156
Secretaría Electoral

12 NOV 2014

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL; JUAN CARLOS VIETA

DOMICILIO: 58 N° 1721 PISO 5° DPTO. "C"
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. Letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA UNION CON FE S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 150 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.----------

Se acompaña copia del dictamen de Fs. 149/149vta.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 10 de noviembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 12 días del mes de NOVI de 2014 siendo las 12 20 hs. solicité en su domicilio de calle 58 N° 1721 piso 5° depto C a Don JUAN CARLOS VIETA y lo habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN CARLOS LÓPEZ
Oficial Notificador

11 42

11 NOV 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
157
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA; ALICIA NILDA ESPINOSA Y OTROS

DOMICILIO: 49 N° 918 LOCAL 1 CASILLERO 940
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. Letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA UNION CON FE S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 150 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.----------

Se acompaña copia del dictamen de Fs. 149/149vta.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata 10 de noviembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUFTI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 11 42 días del mes de Noviembre de 2014 siendo las 11 hs. solicité en su domicilio de calle 49 N° 918 piso 1 depto 940 a Don Alicia Nilda Espinosa y otro y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé OC en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

12 22

10 NOV 2014

158

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO NUEVA UNION CIUDADANA (NUC); HORACIO JOSE LEMOS

DOMICILIO: 115 N° 230 entre 36 y 37, CASILLERO 1707
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. Letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA UNION CON FE S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 150 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.----------

Se acompaña copia del dictamen de Fs. 149/149vta.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 10 de noviembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 10 20 días del mes de Noviembre de 2014, siendo las 12 hs. solicité en su domicilio de calle 115 N° 230 piso depto 02 1707 a Don HORACIO JOSE LEMOS y no habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR VICTOR GRECO
Oficial Notificador

10 NOV 2014 159

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "PARTIDO FE"; AIXA PETRIATI Y MARIO CHUECO

DOMICILIO: 44 N° 768, PISO 1°, F
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s ..que en el expte. Letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA UNION CON FE S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 150 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.----------

Se acompaña copia del dictamen de Fs. 149/149vta.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 10 de noviembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 10 días del mes de NOVIEMBRE de 2014 siendo las 12:05 hs. solicité en su domicilio de calle 44 N° 768 piso 1 depto F a Don AIXA PETRIATI y MARIO CHUECO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

DAMIAN CARLOS GRASSI
Oficial Notificador

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
160
10 NOV 2014
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO POLITICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL: JUAN RUIZ; RODOLFO BELEN; HECTOR JULIO CASTAÑO; VIVIANA RODELES

DOMICILIO: 48 N° 884 CASILLERO 204
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s .,que en el expte. Letra "A", número "35", año "2013", caratulado "ALIANZA UNION CON FE S/ LEY 26.215 ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 150 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.----------

Se acompaña copia del dictamen de Fs. 149/149vta.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata. 10 de noviembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 10 días del mes de noviembre de 2014, siendo las 11:50 hs. solicité en su domicilio de calle 48 N° 884 ~~piso~~ Of. 204 ~~depto~~ a Don Juan Ruiz y/o y/o habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, ~~que la fijé~~ recibió c/r en ~~la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales~~. CONSTE.-

DAMIAN CARLOS GRASSI
Oficial Notificador



UNION CON FE

CUENTA: Aportes

	C.U.I.L	Apellido y Nombre	Debe	Haber	Saldo
		Saldo Inicio:			0,00
1	27-26492159-2	Ferrari Juan Jose	10.000,00		10.000,00
2	23-31132398-6	Martinez Angel Alberto	10.000,00		20.000,00
3	27-24904424-0	Gomez Andrea Fabiana	10.000,00		30.000,00
4	20-12534095-5	Gomez Letizia Soledad	10.000,00		40.000,00
5	20-12183541-0	Corso Antonio Jose	10.000,00		50.000,00
6	20-14603557-5	Vulcano Carlos Alberto	10.000,00		60.000,00
7	27-18558487-4	Zamorano Sandra Patricia	10.000,00		70.000,00
8	20-20816985-9	Gazzotti Hernan Pablo	10.000,00		80.000,00
9	23-08637426-9	Ortiz Jorge Antonio	10.000,00		90.000,00
10	20-35062063-0	Leyes Leandro Ariel	10.000,00		100.000,00
11	27-14399017-1	Carpio Maria Dolores	10.000,00		110.000,00
12	27-17703572-1	Ceriani Fabiana	10.000,00		120.000,00
13	27-18235442-8	Olivera Viviana Cecilia	10.000,00		130.000,00
14	27-17097078-6	Mendez Laura Beatriz	10.000,00		140.000,00
15	20-07618598-1	Passalacqua Rafael Alfredo	10.000,00		150.000,00
16	23-26926241-9	Teichert Mauricio Cesar	10.000,00		160.000,00
17	27-33400380-4	Vulcano Ana Clara	10.000,00		170.000,00
18	27-03714885-2	Auguet Marta Beatriz	10.000,00		180.000,00
19	20-23690600-0	Antunez Sergio Ariel	10.000,00		190.000,00
20	20-12551195-4	Marquez Nicolas Ricardo	10.000,00		200.000,00
21	20-05162598-7	Mendiverry Edgardo Rodolfo	10.000,00		210.000,00
22	27-25795269-5	Sanchez Mariela Adriana	10.000,00		220.000,00
23	27-36292271-8	Segovia Soledad De Las Nieves	10.000,00		230.000,00
24	27-34415840-7	De Palma Maria Celeste	10.000,00		240.000,00
25	20-08575388-7	Garay Jorge Romulo	10.000,00		250.000,00
26	27-18039650-6	Marisa Rey Gabriela	10.000,00		260.000,00
27	20-12418756-8	Lopez Jose Luis	10.000,00		270.000,00
28	20-30263286-4	Ficarrotta Pablo Julian	10.000,00		280.000,00
29	27-18004979-2	Pociano Ximena Teresa	10.000,00		290.000,00
30	20-11768113-1	Martinez Hector Jesus	10.000,00		300.000,00
31	20-31277233-8	Morena Adrian	10.000,00		310.000,00
32	27-12446436-1	Vazquez Susana	10.000,00		320.000,00
33	20-17235429-8	Rosales Luis Hector	10.000,00		330.000,00
34	20-24765898-0	Melinsky Lisandro Ariel	10.000,00		340.000,00
35	20-17979537-0	Ramirez Marcelo Victor	10.000,00		350.000,00
36	20-31340447-2	Lluen Diego Martin	10.000,00		360.000,00
37	20-16994585-4	Moscata Marcelo	10.000,00		370.000,00
38	20-24225866-6	Contreras Jose Luis	10.000,00		380.000,00
39	20-14489971-8	Cordoba Miguel Angel	10.000,00		390.000,00
40	20-07695205-2	Facchin Jorge Antonio	10.000,00		400.000,00
41	27-24453653-6	Torino Veronica	10.000,00		410.000,00
42	20-18230503-1	Garnica Aldo Roberto	10.000,00		420.000,00



UNION CON FE

CUENTA: Aportes

	C.U.I.L	Apellido y Nombre	Debe	Haber	Saldo
43	20-12957653-8	Hosen Omar Eduardo	10.000,00		430.000,00
44	20-22637791-4	Serrat Francisco Javier	10.000,00		440.000,00
45	20-23827674-9	Rodriguez Miguel Hector	10.000,00		450.000,00
46	20-14748422-5	Zinconi Gustavo Alfredo	10.000,00		460.000,00
47	20-22505620-0	Lliteras Adrian Alberto	10.000,00		470.000,00
48	20-08579919-4	Luque Emilio Salvador	10.000,00		480.000,00
49	20-28680422-6	Molina Jose Roberto	10.000,00		490.000,00
50	20-06956154-4	Parra Rodolfo	10.000,00		500.000,00
51	20-20178280-6	Raimondo Victor Flavio	10.000,00		510.000,00
52	27-17940987-4	Torres Rosa Noemi	10.000,00		520.000,00
53	27-21744269-4	Abdala Leila Maria	10 000,00		530.000,00
54	20-18203544-1	Acevedo Diaz Pablo Federico	10.000,00		540.000,00
55	27-27210838-8	Contini Silvia Raquel	10.000,00		550.000,00
56	20-24409913-1	Ghiringhelli Jorge Alberto	10.000,00		560.000,00
57	20-11335979-0	Gomez Humberto David	10.000,00		570.000,00
58	20-20219127-5	Loza Sergio Osvaldo	10.000,00		580.000,00
59	20-16458365-2	Pita Jorge Horacio	10.000,00		590.000,00
60	20-07068457-9	Rojas Carlos Eduardo	10.000,00		600.000,00
61	27-12149361-1	Ronanduano Maria Teresa	10.000,00		610.000,00
62	20-08052050-7	Sosa Pedro Zacarias	10.000,00		620.000,00
63	20-08063163-5	Viola Antonio Lorenzo	10.000,00		630.000,00
64	27-18566862-8	Zerda Maria Laura	10.000,00		640.000,00
65	20-08555622-4	Aquino Julio Cesar	10.000,00		650.000,00
66	20-18593498-6	Borda Miguel	10.000,00		660.000,00
67	20-22560522-0	Campis Santiago Gabriel	10.000,00		670.000,00
68	20-26991751-3	Cattaneo Caino Carlos	10.000,00		680.000,00
69	27-21327757-5	Diaz Aramayo Maria Gabriela	10.000,00		690.000,00
70	27-31548439-7	Diaz Martinez Maria Guadalupe	10.000,00		700.000,00
71	20-11199914-8	Gomez Ricardo Jose	10.000,00		710.000,00
72	20-04194798-6	Haddad Luis Selim	10.000,00		720.000,00
73	27-24864785-5	Llatser Patricia Maria	10.000,00		730.000,00
74	27-05787839-3	Lopez Rita Nerina	10.000,00		740.000,00
75	20-21633682-9	Lopez Walter Horacio	10.000,00		750.000,00
76	20-12220500-3	Matorell Daniel Ernesto	10.000,00		760.000,00
77	20-13346690-9	Molina Colombres Carlos	10.000,00		770.000,00
78	20-06221805-4	Nallim Juan Carlos	10.000,00		780.000,00
79	20-21310357-2	Ojeda Rene Alejandro	10.000,00		790.000,00
80	20-17354277-2	Parada Pablo Omar	10.000,00		800.000,00
81	20-20232869-6	Perera Quintana Raul Federico	10.000,00		810.000,00
82	20-29092351-5	Rivarola Ruben Eduardo	10.000,00		820.000,00
83	20-28902662-3	Ruiz Ramiro Emiliano	10.000,00		830.000,00
84	20-11943623-1	Dan Domingo Rafael	10.000,00		840.000,00
85	20-14852962-1	Gallardo Adrian Marcos	10.000,00		850.000,00
86	20-26899598-7	Dakak Jose Humberto	10 000,00		860.000,00



UNION CON FE

CUENTA: Aportes

	C.U.I.L	Apellido y Nombre	Debe	Haber	Saldo
87	24-05784582-8	Diaz Velez Dardo Esteban	10.000,00		870.000,00
88	20-08453454-5	Diluca Jorge Humberto	10.000,00		880.000,00
89	20-27364287-1	Alvarez Marcos Augusto	10.000,00		890.000,00
90	20-27825807-7	Berdullas Emanuel	10.000,00		900.000,00
91	20-14401868-1	Suarez Santiago Alberto	10.000,00		910.000,00
92	20-23261728-5	Salas Marcelo	10.000,00		920.000,00
93	23-21094164-9	Gallego Carlos Gabriel	10.000,00		930.000,00
94	20-20003493-8	Margani Alejandro Santos	10.000,00		940.000,00
95	27-27790049-7	Navarro Mirian Gabriela	10.000,00		950.000,00
96	20-16525225-0	Pezzutti Raul Alberto	10.000,00		960.000,00
97	27-14403904-7	Balverde Olga Beatriz	10.000,00		970.000,00
98	20-16976087-0	Romero Marcelo Fabian	10.000,00		980.000,00
99	20-22796165-2	Rodriguez Ruben Carlos	10.000,00		990.000,00
100	27-25635833-1	Jayo Andrea Paola	10.000,00		1.000.000,00
101	20-13888397-4	Mantegazza Pablo Oscar	10.000,00		1.010.000,00
102	20-18414141-9	Bulaievsky Carlos Alberto	10.000,00		1.020.000,00
103	20-04271086-6	Gier Ricardo	10.000,00		1.030.000,00
104	20-12835298-9	Sansalone Alejandro Jose	10.000,00		1.040.000,00
105	20-26519720-6	Avila Pablo Adrian	10.000,00		1.050.000,00
106	20-07696933-8	Cerda Ricardo Francisco	10.000,00		1.060.000,00
107	27-30593575-7	Ferreiro Noelia Soledad	10.000,00		1.070.000,00
108	23-21829984-9	Ponce guillermo Osvaldo	10.000,00		1.080.000,00
109	23-18304164-9	Zelada Raul Gabriel	10.000,00		1.090.000,00
110	27-24639083-0	Enriquez Vanez Lucia	10.000,00		1.100.000,00
111	20-05387410-0	Bruni Ruben Hipolito	10.000,00		1.110.000,00
112	20-22528119-0	Palavecino Luis Ruben	10.000,00		1.120.000,00
113	20-27308405-4	Fernandez Javier Hernan	10.000,00		1.130.000,00
114	20-08354944-1	Arandilla Ruben Oscar	10.000,00		1.140.000,00
115	20-25683325-6	Sanchez Gustavo Daniel	10.000,00		1.150.000,00
116	20-20771614-7	Garino Fernando Cesar	10.000,00		1.160.000,00
117	27-16179352-9	Garrido Nancy Mabel	10.000,00		1.170.000,00
118	20-25240289-7	Rivero Carlos Alberto	10.000,00		1.180.000,00
		Prestamos Varios	974.612,22		2.154.612,22
		Total:			**2.154.612,22**

164

Sr Juez Federal con Competencia Electoral
S/D

Aixa Petriati Apoderada Partido Fe, en exp Letra A, número 35 , año 2013 caratulado "Alianza unión con Fe s/ ley 26215 elección 27 de octubre de 2013" que vengo a presentar listado de personas que hicieron aportes de campaña y su correspondientes copias de recibido en talonarios (3).

Proveer de Conformidad, Será Justicia.

SECRETARIA ELECTORAL
DTO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES
27 NOV. 2014
ENTRADA
Nº 20809 11:48

Dr. JUAN JOSE MAS
PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
165
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 1° de diciembre de 2014.-

Por recibido, agréguese.

Atento la documental presentada, resérvese en Secretaría con relación a los presentes actuados, junto a la restante oportunamente acompañada, y téngase presente.

En este estado, agréguese copia de las partes pertinentes de las actuaciones relativas a las rendiciones de cuentas de campaña de la elección 2013 que tramitaran por ante este Juzgado, expedientes: "Actuaciones Complementarias Ley 26.215 Elecciones 27 de octubre de 2013 -Auditoría de Medios de Comunicación a cargo de la Cámara Nacional Electoral-", Expte. Letra "A", N° 2, Año 2014 y "Trombetta Claudio D. -Coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral- S/ Solicita información correspondiente a terceros -Elección del 27 de octubre de 2013", Expte. Letra "T", N° 6, Año 2013".

Asimismo agréguese copia de los aportes públicos para campaña y para impresión de boletas asignados a la alianza de autos por parte de la Dirección Nacional Electoral.

Cumplido, vuelva.-

ADOLFO GABINO ZIULU
Juez Federal
Subrogante

USO OFICIAL

En igual fecha se reserva en Secretaría, con relación a los presentes actuados, un (1) sobre conteniendo tres (3) talonarios con duplicados de recibos de aportes. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
166
Secretaría
JUZGADO FEDERAL Nº
73
Secretaría Electo

Poder Judicial de la Nación

//Plata, 29 de abril de 2014.-

Por recibido, agréguese.

Atento la información remitida, correspondiente a la auditoría de medios de comunicación efectuada en relación a la elección del día 27 de octubre de 2013, póngase la misma a disposición de los partidos políticos que participaron de la misma, a cuyo fin deberán retirar copia del DVD remitido conteniendo dicha información, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente en cada caso, a través de los señores apoderados partidarios o persona debidamente autorizada al efecto (art. 403 primer y segundo párrafo del C.P.C.C.N.).

Notifíquese a las agrupaciones mencionadas con copia del oficio recibido y al señor Fiscal Federal.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En 30 del mismo se libraron cédulas. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En 5 del mismo se notifica al señor Fiscal Federal. Conste.-

SERGIO NÉSTOR MOLA
Fiscal Federal
Subrogante

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL



//Plata, 24 de junio del 2014.-

Atento al estado de autos, téngase presente la oposición formulada a fs.121/125 por el partido "GEN" para su debido análisis al momento en que recaiga dictamen pericial contable en las actuaciones atinentes al contralor de sus cuentas de campaña.

Asimismo, téngase presente que encontrándose todos notificados los partidos que participaron en este distrito en la elección del día 27 de octubre de 2013 y habiendo vencido el término previsto en el art.403 segundo párrafo del C.P.C.C.N., con excepción del arriba mencionado los restantes no han formulado Observación o impugnación alguna a lo que surge de las auditorías de medios realizadas a instancias de la Cámara Nacional Electoral y cuyos resultados se pusieran a disposición de todas las agrupaciones (art. 4° inc. "e" de la ley 19.108).

En consecuencia, téngase por incorporada dicha información a todas las causas en trámite por ante este Juzgado relativas a la rendición de cuentas de campaña de los partidos y alianzas transitorias que compitieron en la elección, a fin de que la misma sea utilizada por los Señores Peritos Auditores Contadores en el examen técnico de los informes finales de recursos y gastos de campaña presentados (art. 58 de la ley 26.215).

Téngase presente que los resultados de las auditorias de medios mencionadas, ya se encuentran, a la fecha, a disposición de los señores peritos.

Oportunamente, y para debida constancia, agréguese copia de la presente y del resolutorio de fs. 73 a todas a las actuaciones relativas

ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

a la rendición de cuentas de compaña de la elección del 27 de octubre 2013, en trámite por ante este Juzgado.

Notifíquese.

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
168
Secretaría Electoral
JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
383
Secretaría Electoral

//Plata, 2 de junio de 2014.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

I- Que a fs. 4/5 de los presentes actuados, y de conformidad a lo solicitado por el Señor Coordinador del Cuerpo de Peritos Auditores Contadores de la Excma. Cámara Nacional Electoral, se ordenó requerir a diversas empresas y entes, a fin que informen a ésta Sede Judicial sobre los servicios prestados a los partidos políticos y alianzas, para la campaña correspondiente a la elección general del 27 de octubre de 2013, con el objeto de confrontar dicha información con lo consignado por las agrupaciones en sus informes finales de recursos y gastos de campaña (art. 37 de la ley 26571).-

II- Que a la fecha se ha reunido la información solicitada- con excepción de aquellas empresas remisas o de imposible ubicación, hallándose agregadas las distintas respuestas , por lo cual corresponde notificar a todas las agrupaciones políticas que participaron en la elección de referencia en este distrito, a los fines previstos por el art. 403 primer y segundo párrafo del C.P.C.C.N.

III- Por lo expuesto;

RESUELVO:

I) Hacer saber a todos los partidos políticos que participaron en la elección general llevada a cabo el día 27 de octubre de 2013, que se halla agregada en autos la información de terceros oportunamente requerida..

II) Conceder a dichas agrupaciones un plazo de cinco (5) días hábiles, contados en cada caso, a partir de la notificación de la presente, a fin que tomen vista de las respuestas recibidas y presenten las impugnaciones u

ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA
Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

observaciones que consideren pertinentes al respecto.

Notifíquese.-

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

En 5 del mismo se libraron cédulas. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

Poder Judicial de la Nación

La Plata 16 de junio de 2014.

Por recibido, agréguese téngase presente para su oportunidad lo manifestado por la Sra. apoderada del partido "GEN."

Atento al estado de autos, encontrándose vencido, a la fecha, el plazo para la presentación de impugnaciones u observaciones que se concediera, por resolutorio de fs. 393, a todas las agrupaciones participantes en la elección del 27 de octubre de 2013 en este distrito, expídase por Secretaría copia certificada de las presentes actuaciones y remítase al Cuerpo de Peritos Auditores Contadores de la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de que la información recopilada en las mismas sea utilizada por los Señores peritos en el examen de los informes de recursos y gastos de campaña, presentados por los partidos políticos, conforme lo oportunamente requerido por el Sr. Coordinador de dicho Cuerpo.

Asimismo, agréguese para debida constancia, copia certificada del resolutorio de fs. 393 y de la presente a las actuaciones relativas a la ley 26.215 correspondientes a cada una de las agrupaciones políticas que participaron de la elección de referencia.

Notifíquese.

MANUEL HUMBERTO BLANCO
JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA
ELECTORAL EN LA PROV. BS. AS.

En 18 del mismo se expidió copia certificada y se remitió con oficio de estilo, de conformidad a lo ordenado. Conste.

ES COPIA DE SU ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
170
Secretaría Electoral

//fecha 3 de diciembre de 2014, de conformidad a lo ordenado, se agrega a los presentes actuados copia autenticada de los resolutorios recaídos a fs. 73 y 131 de los autos caratulados "ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS LEY 26.215 ELECCIONES 27 DE OCTUBRE DE 2013 -AUDITORÍA DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A CARGO DE LA CÁMARA NACIONAL ELECTORAL-" Expte. Letra "A", N° 2, Año 2014 y de los recaídos a fs. 393 y 454 de los autos caratulados "TROMBETTA, CLAUDIO D. -COORDINADOR DEL CUERPO DE AUDITORES CONTADORES DE LA CÁMARA NACIONAL ELECTORAL- S/ SOLICITA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A TERCEROS -ELECCIÓN 27 DE OCTUBRE DE 2013-", Expte. Letra "T", N° 6, Año 2013. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
171
Secretaría Electoral

ASIGNACION DE BOLETAS ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS CATEGORIA DIPUTADOS NACIONALES

Disp. DINE N° 0141/13. BOLETAS DIPUTADOS CAPITAL FEDERAL	
Agrupación Política	**Monto boletas Diputados**
Alianza Camino Popular	189.296,37
Alianza Compromiso Federal	189.296,37
Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores	189.296,37
Alianza Frente para la Victoria	189.296,37
Alianza UNEN	189.296,37
Alianza Unión Pro	189.296,37
Autodeterminación y Libertad	189.296,37
El Movimiento	189.296,37
FE	189.296,37
Federal	189.296,37
Movimiento al Socialismo	189.296,37
Movimiento Unidad de Trabajo y la Producción	189.296,37
Nueva Izquierda	189.296,37

Disp. DINE N° 0142/13. BOLETAS DIPUTADOS BUENOS AIRES	
Agrupación Política	**Monto boletas Diputados**
Alianza Compromiso Federal	856.269,59
Alianza Frente para la Victoria	856.269,59
Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores	856.269,59
Alianza Frente Popular Democrático y Social	856.269,59
Alianza Frente Progresista Cívico y Social	856.269,59
Alianza Frente Renovador	856.269,59
Alianza Unidos por la Libertad y el Trabajo	856.269,59
Alianza Unidos con Fe	856.269,59
Gente en Acción	856.269,59
Movimiento Avanzada Socialista	856.269,59

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
172
Secretaría Electoral

ASIGNACION DE CAMPAÑA ELECCIONES PRIMARIAS ABIERTAS SIMULTANEAS Y OBLIGATORIAS CATEGORIA DIPUTADOS NACIONALES

Disp. DINE N° 0153/13. CAMPAÑA DIPUTADOS CAPITAL FEDERAL	
Agrupación Política	**Monto campaña Diputados**
Alianza Camino Popular	106.037,09
Alianza Compromiso Federal	81.175,96
Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores	103.569,74
Alianza Frente para la Victoria	298.691,90
Alianza UNEN	219.287,91
Alianza Unión Pro	240.961,01
Autodeterminación y Libertad	59.710,79
El Movimiento	69.209,26
FE	59.710,79
Federal	52.774,34
Movimiento al Socialismo	59.710,79
Movimiento Unidad de Trabajo y la Producción	59.710,79
Nueva Izquierda	51.649,07
ORDEN NACIONAL	**Monto campaña Diputados**
Nueva Izquierda	12.912,27
Federal	13.193,58

Disp. DINE N° 0157/13. CAMPAÑA DIPUTADOS BUENOS AIRES	
Agrupación Política	**Monto campaña Diputados**
Alianza Compromiso Federal	418.472,33
Alianza Frente para la Victoria	2.292.685,86
Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores	458.566,60
Alianza Frente Popular Democrático y Social	381.159,80
Alianza Frente Progresista Cívico y Social	943.935,71
Alianza Frente Renovador	521.574,49
Alianza Unidos por la Libertad y el Trabajo	641.768,89
Alianza Unidos con Fe	391.185,82
Gente en Acción	341.451,15
Movimiento Avanzada Socialista	341.451,15

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
113
Secretaría Electoral

ASIGNACION DE APORTES PARA LA IMPRESIÓN DE BOLETAS

DIPUTADOS NACIONALES

Disp. DINE N° 314/13. BOLETAS DIPUTADOS CAPITAL FEDERAL	
Agrupación Política	Monto boletas Diputados
Alianza Camino Popular	283.944,55
Alianza Compromiso Federal	283.944,55
Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores	283.944,55
Alianza Frente para la Victoria	283.944,55
Alianza UNEN	283.944,55
Alianza Unión Pro	283.944,55
Autodeterminación y Libertad	283.944,55

Disp. DINE N° 325/13. BOLETAS DIPUTADOS BUENOS AIRES	
Agrupación Política	Monto boletas Diputados
Alianza Frente para la Victoria	1.284.404,39
Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores	1.284.404,39
Alianza Frente Progresista Cívico y Social	1.284.404,39
Alianza Frente Renovador	1.284.404,39
Alianza Unidos por la Libertad y el Trabajo	1.284.404,39
Alianza Unidos con Fe	1.284.404,39

Disp. DINE N° 318/13. BOLETAS DIPUTADOS CATAMARCA	
Agrupación Política	Monto boletas Diputados
Alianza Frente Cívico y Social	31.217,40
Alianza Frente para la Victoria	31.217,40
Alianza Frente Tercera Posición (F3P) Unidad Catamarqueña	31.217,40
Obrero	31.217,40

Disp. DINE N° 333/13. BOLETAS DIPUTADOS CHACO	
Agrupación Política	Monto boletas Diputados
Alianza Frente para la Victoria	91.500,23
Alianza Unión por Chaco	91.500,23
Del Obrero	91.500,23

Disp. DINE N° 332/13. BOLETAS DIPUTADOS CHUBUT	
Agrupación Política	Monto boletas Diputados
Alianza Frente para la Victoria	43.426,94
Acción Chubutense	43.426,94
Coalición Cívica – ARI	43.426,94
Movimiento Polo Social la Tercera Posición de la Gente	43.426,94
Movimiento Socialista de los Trabajadores	43.426,94
U.C.R.	43.426,94

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral
174

ASIGNACION DE APORTES DE CAMPAÑA

DIPUTADOS NACIONALES

Disp. DINE N° 315/13. CAMPAÑA DIPUTADOS CAPITAL FEDERAL	
Agrupación Política	Monto boletas Diputados
Alianza Camino Popular	315.080,97
Alianza Compromiso Federal	262.874,00
Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores	309.899,68
Alianza Frente para la Victoria	719.645,20
Alianza UNEN	552.901,31
Alianza Unión Pro	598.413,58
Autodeterminación y Libertad	217.798,36

Disp. DINE N° 324/13. CAMPAÑA DIPUTADOS BUENOS AIRES	
Agrupación Política	Monto campaña Diputados
Alianza Frente para la Victoria	5.199.010,71
Alianza Frente de Izquierda y de los Trabajadores	1.376.226,31
Alianza Frente Progresista Cívico y Social	2.387.862,52
Alianza Frente Renovador	1.507.551,25
Alianza Unidos por la Libertad y el Trabajo	1.758.067,82
Alianza Unidos con Fe	1.235.787,15

Disp. DINE N° 319/13. CAMPAÑA DIPUTADOS CATAMARCA	
Agrupación Política	Monto campaña Diputados
Alianza Frente Cívico y Social	82.169,30
Alianza Frente para la Victoria	162.520,01
Alianza Frente Tercera Posición (F3P) Unidad Catamarqueña	40.906,81
Obrero	41.658,30

Disp. DINE N° 335/13. CAMPAÑA DIPUTADOS CHACO	
Agrupación Política	Monto campaña Diputados
Alianza Frente para la Victoria	473.075,06
Alianza Union pro Chaco	321.001,08
Del Obrero	165.127,92

Disp. DINE N° 331/13. CAMPAÑA DIPUTADOS CHUBUT	
Agrupación Política	Monto campaña Diputados
Alianza Frente para la Victoria	101.241,98
Acción Chubutense	45.061,21
Coalición Cívica – ARI	36.910,00
Movimiento Polo Social la Tercera Posición de la Gente	144.449,69
Movimiento Socialista de los Trabajadores	36.048,97
U.C.R.	58.637,00
ORDEN NACIONAL	Monto campaña Diputados
Coalición Cívica – ARI	9.227,50
Movimiento Socialista de los Trabajadores	9.012,24
U.C.R.	14.659,25

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
175
Secretaría Electoral

//fecha 3 de diciembre de 2014, de conformidad a lo ordenado, se agrega copia de las asignaciones de aportes efectuadas por la Dirección Nacional Electoral con relación a la elección primaria del 11 de agosto de 2013 y general del 27 de octubre de 2013, según Disposiciones: n° 0142/13 Aporte Boletas elección primaria; n° 0157/13 Aporte Campaña Diputados Nacionales elección primaria; n° 325/13 Aporte Boletas elección general y n° 324/13 Aporte Campaña Diputados Nacionales elección general. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

ADOLFO GABINO ZIULU
Juez Federal
Subrogante

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
176
Secretaría Electoral

//Plata, 5 de diciembre de 2014.-

En este estado, corresponde tener presente que la apoderada del partido "Fe" ha acompañado, con su presentación de fs. 161/164, nueva documentación respaldatoria en relación a los requerimientos que se efectuaran en autos y cuyo incumplimiento motivara la vista al Ministerio Público que se corriera a fs. 148.

Que a mérito de ello y sin perjuicio de lo dictaminado a fs. 149/149vta. por el señor Fiscal Federal, resulta pertinente requerir previamente la realización de la pericia técnica contable, prevista en el art. 24 primer párrafo de la ley 26.215, para la adecuada evaluación de la rendición de cuentas de la alianza de autos.

Que al respecto debe tenerse presente que atento lo que surge de las copias agregadas a fs. 166/167, correspondientes a los autos caratulados "Actuaciones Complementarias Ley 26.215 Elecciones 27 de octubre de 2013 -Auditoría de Medios de Comunicación a cargo de la Cámara Nacional Electoral-", Expte. Letra "A", N° 2, Año 2014, téngase presente que los partidos que integraron la alianza de autos han tomado debido conocimiento de los resultados arrojados por la auditoría de medios realizada a instancias de la Excma. Cámara Nacional Electoral, conforme lo previsto en el art. 4° de la ley 19.108, no habiendo formulado los mismos objeción alguna al respecto en el plazo de ley (art. 403 del C.P.C.C.N). Que asimismo, se ha tenido por incorporada, la información que surge de dicha auditoría, al proceso de contralor de los informes finales de recursos y gastos de campaña de la elección de referencia.

En igual sentido, tal lo que surge de las copias agregadas a fs. 168/169, correspondientes a los autos caratulados "Trombetta Claudio D. - Coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional

USO OFICIAL

Electoral- S/ Solicita información correspondiente a terceros -Elección del 27 de octubre de 2013", Expte. Letra "T", N° 6, Año 2013, obrantes en esta sede judicial, téngase presente que, concluido el trámite de los mismos, se ha remitido toda la información recopilada a dicho cuerpo de peritos, no habiendo los partidos que conformaron la alianza, tampoco en este caso, formulado objeción alguna en el término de ley.

Que asimismo debe tenerse presente que la Excma. Cámara Nacional Electoral, en cumplimiento a la obligación prevista en el art. 46 de la ley 26.215, informó oportunamente, y publicó, los respectivos límites de gastos para cada categoría de cargos, correspondiendo a los partidos políticos y alianzas del distrito de la Provincia de Buenos Aires un límite de $ 17.322.025,00 para la elección primaria y de $ 34.644.050,00 para la elección general, conforme lo normado en los arts. 33 de la ley 26.571 y 45 de la ley 26.215, respectivamente.

Que del mismo modo, es pertinente señalar que la alianza de autos ha participado en la elección primaria del 11 de agosto de 2013 con lista única, es decir con los mismos candidatos que postuló en la elección general del 27 de octubre de 2013, por lo cual resulta necesario disponer su análisis en conjunto, involucrando todos los recursos y gastos de la misma desde su constitución hasta su disolución. En tal sentido, y a fin de posibilitar dicho análisis, se han agregado por cuerda a los presentes actuados los autos CNE 3001039/2013 "Alianza Unión con Fe s/ Control de Informe de Campaña en Elecciones Primarias-Elección Primaria del 11 de agosto de 2013" -conforme se ordenara a fs. 136 y 162 de los mismos- en los que ya ha recaído dictamen pericial contable previo a fs. 119/124.

En consecuencia, atento el estado de los presentes actuados y de conformidad a lo previsto en el los arts. 24 primer párrafo y 59 de la ley, remítanse los mismos al Cuerpo de Peritos Auditores Contadores del fuero, a

ADOLFO GABINO ZIULU
Juez Federal
Subrogante

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
177
Secretaría Electoral

fin de que el señor perito contador actuante, realice el pertinente análisis técnico contable (Acordada 02/2003 C.N.E.).

El señor perito, teniendo en consideración los Informes Finales de recursos y gastos de elección primaria presentados a fs. 141/160 de los autos CNE 3001039/2013, que obran agregados por cuerda; documentación respaldatoria de los mismos en originales en un (1) cuerpo que habrá de remitirse adjunto; dictamen pericial previo de fs. 119/124 y respuesta partidaria de fs. 161 de dichos actuados; el Informe Final de recursos y gastos de campaña de elección general obrante a fs. 115/122 de los presentes actuados, documentación respaldatoria del mismo en un (1) sobre con documentación respaldatoria, en originales, y un (1) sobre con talonarios de duplicados de recibos de aportes, sucesivamente presentados y que también habrán de remitirse conjuntamente; extractos de movimientos de cuenta bancaria agregados a fs. 71/78; asignación de aportes públicos para boletas y campañas según Disposiciones n° 0142/13, n° 0157/13, n° 325/13 y n° 324/13 de la Dirección Nacional Electoral, agregadas en copia a fs. 171/174; resultados de la Auditoría de Medios efectuada a la que se ha hecho referencia, e información agregada en autos "Trombetta Claudio D. - Coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral- s/ Solicita información correspondiente a terceros -elección del 27 de octubre de 2013-"; constancias que surjan de la rendición de cuentas de campaña de los partidos que conformaron la alianza de autos, conforme sentencia de reconocimiento de la misma en autos Letra "A", N° 4, Año 2013, que en copia luce agregada a fs. 1/2 y ampliatoria de fs. 3, demás constancias de autos, y la restante información que se recabe al efecto, deberán expedirse respecto de los siguientes puntos:

a) En relación a la publicidad de las cuentas de campaña:

USO OFICIAL

1) Si con los Informes Finales de la elección primaria de fs. 141/160 de los autos CNE 3001039/2013 y el Informe Final de la elección general presentado a fs. 115/122 de los presentes actuados, se encuentran reflejados adecuadamente los aportes recibidos y gastos en los que ha incurrido la alianza de autos desde su constitución hasta su disolución (arts. 58 de la ley 26.215 y 38 párrafo cuarto de la Constitución Nacional).

2) Se determine si existió remanente del aporte público otorgado a la alianza para la impresión de boletas para la elección primaria del 11 de agosto de 2013 (art. 40 último párrafo de la ley 26.215 y art. 19 último párrafo de la ley 26.571).

3) Se determine si existió remanente del aporte público otorgado a la alianza para la impresión de boletas para la elección general del 27 de octubre de 2013 (art. 40 último párrafo de la ley 26.215).

4) Se determine si, a la disolución de la alianza, existía remanente de fondos no comprendidos en el punto anterior, créditos o deudas. En su caso se indique si se efectuó liquidación de los mismos, en debida forma, entre los partidos que conformaron la alianza.

5) En el caso de haber existido remanente de fondos percibidos, se determine, **con referencia al total de los aportes y contribuciones percibidas -excluido el aporte por boletas-** el porcentaje de origen público y de origen privado de dicho remanente de fondos (arts. 12 y 40 de la ley 26.215).

6) Se determine si, a la fecha de cierre de la cuenta de campaña, existían créditos provenientes de aportes públicos a favor de la alianza pendientes de pago (arts. 12, 32 tercer párrafo y 40 de la ley 26.215).

b) En relación a las infracciones contempladas en la ley 26.571:

ADOLFO GABINO ZIULU
Juez Federal
Subrogante

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
178
Secretaría Electoral

1) Si el total de gastos de campaña realizados por la alianza o sus candidatos, en ocasión de la elección primaria del 11 de agosto de 2013, supera el límite establecido por el art. 33 de la ley 26.571, en función del art. 45 de la ley 26.215 y lo informado al respecto por la Excma. Cámara Nacional Electoral, y conforme lo previsto en los arts. 45 bis y 52 de la ley 26.215 (art. 33 último párrafo ley 26.571).

2) Si se detectan contrataciones o adquisiciones, por cualquier título, directas o indirectas, de espacios de radio o televisión destinados a la campaña correspondiente a la elección primaria (art. 34 ley 26.571).

c) En relación a las infracciones contempladas en la ley 26.215:

USO OFICIAL

1) Si se encuentra debidamente acreditado el origen y el destino de los recursos recibidos y utilizados por la alianza desde su constitución hasta su disolución (art. 63 inc. "b" de la ley 26.215).

2) Si se detecta la recepción o depósito de fondos, desde su constitución hasta su disolución, en cuentas distintas de la cuenta única de campaña, correspondiente al art. 32 de la ley 26.215, denunciada a fs. 7, en su caso, se determine en qué cuenta, identidad de los titulares de la misma y de los depositantes y fecha y monto de la operación (arts. 62 inc. "a", 63 inc. "a" y 64 ley 26.215).

3) Si se detectan contribuciones o donaciones efectuadas por personas de existencia ideal (art. 44 bis último párrafo ley 26.215).

4) Si se detectan, desde su constitución hasta su disolución, contribuciones o donaciones anónimas o de personas o entidades comprendidas en el art. 15 de la ley 26.215, en su caso se las identifique, especificándose monto y fecha de la contribución o donación y quién la habría

aceptado o recibido (arts. 62 inc. "c", 64 y 66 primero, segundo y quinto párrafo de la citada ley).

5) Analizados que sean los informes finales de campaña de los partidos que integraron la alianza de autos, el obrante en estos actuados y los correspondientes a la elección primaria, se determine si, considerados en su conjunto todos los aportes privados recibidos, se detecta la existencia de personas físicas o jurídicas que, sumando sus aportes efectuados a los distintos partidos o a la alianza, hubiesen superado los límites previstos en los incisos a) o b) del art. 16 de la ley 26.215, en función del art. 45 de la misma y lo informado al respecto por la Excma. Cámara Nacional Electoral, y conforme lo normado en los arts. 44 bis primer párrafo y 52 de dicha ley (arts. 62 inc. "c", 64 y 66 segundo y quinto párrafo de la ley 26.215).

6) Si el total de recursos privados recibidos por la alianza o sus candidatos supera, en su conjunto, el límite establecido por el art. 44 de la ley 26.215 en función del art. 45 de la misma y lo informado al respecto por la Excma. Cámara Nacional Electoral.

7) Analizados que sean los informes finales de campaña de los partidos que integraron la alianza de autos y el obrante en estos actuados, se determine, si considerados en su conjunto los gastos de campaña realizados para la elección general del 27 de octubre de 2013, los mismos exceden el límite previsto en el art. 45 de la ley 26.215 según lo informado al respecto por la Excma. Cámara Nacional Electoral, en los términos de lo dispuesto en los arts. 45 bis y 52 de la misma (arts. 62 inc. "d" y 64 de la Ley 26215).

8) Si se detectan contrataciones o adquisiciones, por cualquier título, directas o indirectas, de espacios de radio o televisión destinados a la campaña correspondiente a la elección general (arts. 43, 62 inc. "e" y 66 tercer y quinto párrafo de la ley 26.215).

9) Si se detecta contratación de publicidad en violación al art. 49 de la

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
179
Secretaría Electoral

ley 26.215.

10) En el caso de respuesta afirmativa a los puntos **a) 2** y **a) 3** del presente cuestionario, se determine si se ha acreditado la devolución, en el término de ley, del remanente del aporte público para impresión de boletas (arts. 62 inc. "f" de la ley 26.215 y 19 último párrafo de la ley 26.571).

d) En relación a las infracciones contempladas en el Código Electoral Nacional:

1) Se determine, si de las constancias agregadas en estos actuados, información agregada en autos "Trombetta Claudio D. -Coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral- s/ Solicita información correspondiente a terceros -elección del 27 de octubre de 2013-" y resultados de la Auditoria de Medios efectuada, surge la realización de actividades de campaña, comprendidas en el art. 64 bis primer párrafo del Código Electoral Nacional, fuera del tiempo establecido en el segundo párrafo de dicha norma (art. 128 quáter C.E.N.)

2) Se determine si, de dichas constancias analizadas, surge la publicación antes del plazo previsto en el artículo 64 ter del Código Electoral Nacional, de avisos publicitarios en medios gráficos, destinados a la captación del sufragio a favor de candidatos de la alianza de autos (art. 128 ter C.E.N.).

e) En relación a lo previsto en el art. 50 de la ley 26.215:

Se determine si surgen proveedores de bienes o servicios para la campaña de la alianza de autos o sus candidatos que, habiendo sido requeridos por este Juzgado en autos "Trombetta Claudio D. -Coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral- s/ Solicita

USO OFICIAL

información correspondiente a terceros-elección del 27 de octubre de 2013-" no han suministrado la información pertinente o lo han hecho en forma inexacta o deficiente. En su caso se identifique al proveedor, prestación no declarada y monto de la misma (arts. 50 y 66 cuarto y quinto párrafo de la ley 26.215).

Por la presente se autoriza expresamente al señor Perito Contador interviniente a requerir, directamente, a los partidos que formaron la alianza de autos y a los bancos u organismos públicos o privados, toda la información que resulte necesaria a fin de dar cumplimiento a su labor - debiendo en su caso agregarse al dictamen copia de las respuestas obtenidas- sin perjuicio de requerirla a través de este Juzgado si así lo considerare necesario.

Téngase presente que, a mérito de la incorporación de los presentes actuados al sistema de Gestión Integral de Expediente Judiciales "Lex 100", los mismos, originariamente caratulados como "Alianza Unión con Fe s/ Ley 26.215 Elección 27 de octubre de 2013", Expte. Letra "A", N° 35, Año 2013, han pasado a denominarse "ALIANZA UNIÓN CON FE s/ CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES -ELECCIÓN 27 DE OCTUBRE DE 2013", Expediente CNE 3001035/2013.

Notifíquese.-

ADOLFO GABINO ZIULU
Juez Federal
Subrogante

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
180
Secretaría Electoral

//// del mismo se libraron cédulas. Conste.-

DR. LEANDRO LUIS [illegible]
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En [illegible] del mismo se notifica al señor Fiscal Federal. Conste.-

SERGIO NÉSTOR MOLA
Fiscal Federal
Subrogante

SERGIO NÉSTOR MOLA
Fiscal Federal
Subrogante

USO OFICIAL

12 DIC 2014

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
181
Secretaría Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL "PARTIDO FE"; AIXA PETRIATI Y MARIO CHUECO

DOMICILIO: 44 N° 768, PISO 1° F

LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s., que en el expte. CNE N° 3001035/2013, caratulado "ALIANZA UNION CON FE S/ CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES - ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a fs. 176/179 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.-------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 11 de diciembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Secretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

En La Plata a los 12 días del mes de Diciembre de 2014, siendo las 11:30 hs. solicité en su domicilio de calle 44 N° 768 piso 1° depto. F a Don AIXA PETRIATI y MARIO CHUECO y no habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé c/c en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

DAMIAN CARLOS GRASSI
Oficial Notificador

12 DIC 2014

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
182
Secretaría Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "POLÍTICA ABIERTA PARA LA INTEGRIDAD SOCIAL"; JUAN RUIZ; RODOLFO BELÉN; HÉCTOR JULIO CASTAÑO; VIVANA RODELES

DOMICILIO: 48 N° 884 CASILLERO 204
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s., que en el expte. CNE N° 3001035/2013, caratulado "ALIANZA UNION CON FE S/ CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES - ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 176/179 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.-------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 11 de diciembre de 2014.----------

USO OFICIAL

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

En La Plata a los 12 días del mes de Diciembre de 2014, siendo las 10:30 hs. solicité en su domicilio de calle 48 N° 884 - piso CAS. 204 depto. - a Don Juan Ruiz - y/o - y NO habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé Recibió C/ Cemm en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

DAMIAN CARLOS GRASSI
Oficial Notificador

Poder Judicial de la Nación

15 DIC 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
183
Secretaría Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "ACCIÓN POR LA REPÚBLICA": ALICIA NILDA ESPINOSA Y OTROS

DOMICILIO: 49 N° 918 LOCAL 1 CASILLERO 940
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s., que en el expte. CNE N° 3001035/2013, caratulado "ALIANZA UNION CON FE S/ CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES - ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 176/179 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.-------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 11 de diciembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

En La Plata a los 15 días del mes de Diciembre de 2014, siendo las 11:50 hs. solicité en su domicilio de calle 49 N° 918 PB 1 depto 940 a Don/a Alicia Nilda Espinosa y Otros y habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NESTOR GRECO
Oficial Notificador

12 37

15 DIC 2014

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
184
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "NUEVA UNIÓN CIUDADANA (NUC)"; HORACIO JOSÉ LEMOS

DOMICILIO: 115 N° 230 entre 36 y 37, CASILLERO 1707
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s., que en el expte. CNE N° 3001035/2013, caratulado "ALIANZA UNION CON FE S/ CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES - ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S.. el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 176/179 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.-------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 11 de diciembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

En La Plata a los 15 días del mes de Diciembre de 2014 siendo las 12 37 hs. solicité en su domicilio de calle 115 N° 230 piso 1 dpto 1707 a Don Horacio José Lemos y habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

OSCAR NÉSTOR ORECO
Oficial Notificador

Poder Judicial de la Nación

12 DIC

185

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
Secretaría Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

SR/ES. APODERADOS DEL PARTIDO "MOVIMIENTO VECINALISTA PROVINCIAL": JUAN CARLOS VIETA

DOMICILIO: 58 N° 1721 PISO 5° DPTO "C"
LA PLATA (CONSTITUIDO)

Notifico a Ud./s., que en el expte. CNE N° 3001035/2013, caratulado "ALIANZA UNION CON FE S/ CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES - ELECCION 27 DE OCTUBRE DE 2013", S.S., el Señor Juez Federal Subrogante, con competencia electoral en el distrito de la Pcia. de Bs. As., Dr. Adolfo Gabino ZIULU, ha dictado a Fs. 176/179 la resolución que en fotocopia autenticada acompaña la presente.----------

----------QUEDA/N UD./S NOTIFICADO/S----------

Secretaría Electoral, La Plata, 11 de diciembre de 2014.----------

JUZGADO FEDERAL N° 1 - LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Dto. Provincia de Buenos Aires

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

En La Plata a los 12 días del mes de Diciembre de 2014 siendo las 12^hs. solicité en su domicilio de calle 58 N° 1721 piso 5° depto "C" a Don JUAN CARLOS VIETA y no habiéndolo encontrado, procedí a dejarle una cédula de igual tenor que la presente, que la fijé con copia en la puerta acceso del domicilio indicado, tomando todos los recaudos legales. CONSTE.-

JUAN CARLOS LÓPEZ
Oficial Notificador

JUZGADO FEDERAL Nº 1 - LA PLATA
186
Secretaría Electoral

Poder Judicial de la Nación

//fecha 16 de diciembre de 2014 se remiten los presentes actuados al Cuerpo de Peritos Auditores Contadores del fuero, con oficio de estilo dirigido al señor Secretario de Actuación Judicial de la Excma. Cámara Nacional Electoral. Conste.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Letrado
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL

CAMARA NACIONAL ELECTORAL FOLIO 187

Poder Judicial de la Nación

La Plata, 16 de diciembre de 2014.-

SEÑOR SECRETARIO DE LA EXCMA.
CAMARA NACIONAL ELECTORAL
DOCTOR HERNÁN GONÇALVES FIGUEIREDO
S / D

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Juez Federal subrogante, a fin de remitirle adjunto al presente, los autos caratulados "ALIANZA "UNIÓN CON FE" s/ CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES - Elección 27 de octubre de 2013", Expte. CNE 3001035/2013, con el objeto de que el señor perito actuante en relación a la alianza de autos, Contador Roberto O. Franco, emita dictamen técnico de acuerdo a los puntos de pericia detallados en el resolutorio de fs. 176/179vta.

Se hace constar que se remiten, adjunto al presente, un (1) sobre con documentación contable en original y mayores y un (1) sobre con talonarios de recibos de aportes.

Saludo a Ud. atentamente.-

JUZGADO FEDERAL Nº 1 LA PLATA
SECRETARIA ELECTORAL
Pcia. Provincia de Buenos Aires

ADOLFO GABINO ZIULU
Juez Federal
Subrogante

CAMARA NACIONAL ELECTORAL FOLIO 188

MINUTA DE REMISIÓN

ALIANZA N° 508	"UNIÓN CON FE"
DISTRITO	BUENOS AIRES

PRIMERA INTERVENCIÓN		INTERVENCIÓN Nº	2

BALANCE ANUAL	FECHA INICIO	FECHA CIERRE	

CAMPAÑA PASO	PRESIDENCIAL	SENADORES	DIPUTADOS
11/08/2013			x
			fs. 141/160

CAMPAÑA GRAL	PRESIDENCIAL	SENADORES	DIPUTADOS
27/10/2013			X
		fs. 115/122	

Documentación adjunta:	Expte. Primarias: Un (1) legajo con documentación original. Expte Elección General: Un (1) sobre con documentación respaldatoria original y mayores y un (1) sobre con talonarios de recibos de aporte.

+ Exp 3001038/2013

Actuaciones en fs.	Expte. Elección primaria: 163 fojas. Expte. Elección general 186 fojas.

FIRMA Y SELLO

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

Recibido en Mesa Judicial de Entradas de la Cámara Nacional Electoral el día 19 de diciembre de dos mil catorce, siendo las 14⁴⁰ horas.
Conste.-

HERNAN GONÇALVES FIGUEIREDO
SECRETARIO DE
ACTUACIÓN JUDICIAL

Recibido en Mesa Judicial de Entradas de la Cámara Nacional Electoral el día 28 de agosto de dos mil veintiuno, siendo las horas. Conste.

Poder Judicial de la Nación

CNE - SECRETARÍA DE ACTUACIÓN JUDICIAL -
CUERPO DE AUDITORES CONTADORES

CAMARA NACIONAL ELECTORAL FOLIO 189

"ALIANZA UNION CON FE s/CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES - -Elección 27 de octubre de 2013-" (Expte. CNE N° 3001035/2013)

///nos Aires, 22 de diciembre de 2014.-

Por recibido. Pasen las presentes actuaciones, en un cuerpo, juntamente con dos sobres, un legajo con documentación y el Expte. CNE N° 3001039/2013, al Sr. Contador Roberto Franco, según lo dispuesto a fs. 176/179 vta..-

HERNAN GONÇALVES FIGUEIREDO
SECRETARIO DE
ACTUACIÓN JUDICIAL
2 FEB 2015

el trabajador en blanco"



- Según Pablo Michelli de la CTA opositora, ¿los estatales nunca estuvieron peor...

- Esa interpretación yo la respeto pero no la comparto. Yo creo que todos los trabajadores están mejor. Con que haya trabajadores están mejor y totalmente de acuerdo. Yo presenté hace más de un año el proyecto de modificación de impuesto a las ganancias y Labbé del impuesto al trabajo. Yo salí de los tickets canasta en el 2007.



-Recuérdeme cómo se logró.

- Siempre soy partidario a las salidas graduales. Por ejemplo, con los pagos no remunerativos que se pactan en los convenios colectivos de trabajo, para bajar la incidencia del costo laboral. Yo que hacen es decir "no remunerativo" y encarecen no pagan a la obra social ni las horas extras, ni las vacaciones. Lo que hice es un proyecto de ley para salir gradualmente de lo no remunerativo.

- Finalmente, ¿qué cree que le falta a este gobierno?

-Diff. Este gobierno tiene como bandera la igualdad. Más allá de las tres banderas nuestras: la justicia social, la independencia económica y la soberanía política. Pero le falta mucho en materias concretas: la ley de entidades financieras. Hay que modificar todo el sistema tributario. El impuesto a las ganancias es un impuesto directo pero hay que hacerlo más igualitario todavía.

- Entre el poder, el dinero y el amor, ¿qué elegimos?

- El amor. Billetera mata galán no me gusta. Es memoria del pasado. Ahora estoy enamorado de mi mujer y le regalo flores.

Foto a foto



Recalde junto a Saúl Ubaldini.

Recalde junto a Hugo Moyano.

Recalde junto a Facundo Moyano.

Recalde junto a Antonio Caló.





Punto 5.11.2.
Publicidad Gráficas - Diario Popular 06-10-2006

CAMARA NACIONAL ELECTORAL

A NUESTROS MILITANTES,
A LOS FISCALES,
A NUESTROS COLABORADORES,
A TODOS LOS QUE CREEN EN LA DEMOCRACI
A LOS QUE TIENEN FE EN LA ARGENTINA

¡GRACIAS!

ARGENTINA VALE LA PEN
"MOMO" VENEGA

Punto 5.11.2

Publicidad Gráfica - Diario Crónica 25-10-2013

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
191

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL FOLIO 192

Poder Judicial de la Nación

AUDITOR CONTADOR PRESENTA INFORME

Expediente N°: CNE 3001035/2013

Objetos de auditoría C.N.E. N°: 10371 y **11186**

Caratulado: "Alianza Unión con Fe s/ Informe de Campaña en Elecciones Generales – Elección 27 de octubre de 2013".

Distrito: Buenos Aires

Auditor Contador: Dr. Roberto Osvaldo Franco

Al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires:

S / D

En mi carácter de integrante del Cuerpo de Auditores Contadores con sede en la Cámara Nacional Electoral y con relación a los autos de referencia, me dirijo a V.S., respetuosamente, a los efectos de elevar a vuestra consideración el presente Informe, encomendado a fs. 176/179vta..

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Documentación Compulsada

Para la elaboración del presente Informe he tenido a la vista la siguiente documentación:

1.1.1. El expediente mencionado, caratulado *"Alianza Unión con Fe s/ Informe de Campaña en Elecciones Generales – Elección 27 de octubre de 2013"* desde fs. 1 hasta fs. 189.

1.1.2. El expediente N° CNE 3001039/2013 de los autos caratulados *"Alianza Unión con Fe s/ Control de Informe de Campaña en Elecciones Primarias – Elección primaria 11 de agosto de 2013"* desde fs. 1 a fs. 163, relacionado con las elecciones primarias del 11/08/2013.

1.1.3. Un cuerpo conteniendo documentación respaldatoria en original, sin foliar, vinculada con la campaña primaria PASO del 11/08/2013.

1.1.4. Dos sobres con documentación respaldatoria conteniendo: uno de ellos, tres talonarios recibos de aportes y en el otro sobre, se acompaña documental de respaldo de egresos.

1.1.5. Los informes emitidos por la DINE, sobre aportes nacionales otorgados a las agrupaciones políticas, tanto para las elecciones primarias PASO del 11/08/2013 como para las elecciones generales del 27/10/2013.

1.1.6. Respuestas a los oficios librados a medios de comunicación y a proveedores vinculados con gastos de campaña incurridos por las agrupaciones políticas, tanto para las elecciones primarias PASO del 11/08/2013 como para las elecciones generales del 27/10/2013.

1.1.7. La información suministrada por las entidades Ejes de Comunicación S.A., Alberto Scopesi & Cía. S.A., y Syconline S.A. que han llevado a cabo tareas de relevamiento de propaganda en televisión, medios gráficos, vía pública y medios web para las elecciones generales del 27/10/2013.

1.1.8. La información brindada por la empresa International Media Consulting Group - Global News, contratada por la Excma. Cámara Nacional Electoral para llevar a cabo las tareas de auditoría de relevamiento sobre la

exteriorización de gastos en medios de comunicación, referida a las actividades de los candidatos tendientes a la captación del voto para las campañas electorales del 27 de octubre de 2013.

2. ANÁLISIS

Se transcribe a continuación el punto de auditoría, en su parte pertinente:

"...El señor Perito, teniendo en consideración los Informes Finales de recursos y gastos de elección primaria presentados a fs. 141/160 de los autos CNE 3001039/2013, que obran agregados por cuerda; (...) el Informe Final de recursos y gastos de campaña de elección general obrante a fs.115/122 de los presentes actuados, (...) constancias que surjan de la rendición de cuentas de campaña de los partidos que conformaron la alianza de autos, conforme sentencia de reconocimiento de la misma en autos Letra "A", N° 4, Año 2013, que en copia luce agregada a fs.1/2 y ampliatoria de fs. 3, demás constancias de autos, y la restante información que se recabe al efecto, deberán expedirse respecto de los siguientes puntos: ...". [Estos puntos con sus respuestas se detallan más adelante].

2.1. Aclaraciones Previas

2.1.1. Conformación de la Alianza

Tal como surge de fojas 1/3, la Alianza de autos estuvo conformada por los siguientes partidos de distrito: Partido Fe, Nueva Unión Ciudadana (N.U.C.), Política Abierta para la Integridad Social (P.A.I.S.), Acción por la República (AR) y Movimiento Vecinalista Provincial (MO.VE.PRO).

Al día de la fecha, respecto a los distintos informes individuales de cada partido vinculados con las elecciones generales del 27/10/2013, se han emitido los siguientes dictámenes:

- **Partido Nueva Unión Ciudadana:** dictamen Favorable. No se declararon ingresos ni egresos de campaña.
- **Partido Política Abierta para la Integridad Social (PAIS):** dictamen favorable con salvedad. La salvedad se vinculaba en que la versión del Informe Final de la página web difería del informe de campaña presentado. A la fecha, la publicación es coincidente con la que fue presentada. No se declararon ingresos ni egresos de campaña.
- **Partido Acción por la República:** dictamen favorable con salvedad. La salvedad se vinculaba con la falta de presentación del Libro Inventario. No se declararon ingresos ni egresos de campaña.
- **Partido Fe:** No se ha presentado el Informe Final para su examen. Sin embargo, del Informe publicado en la página web del Poder Judicial de la Nación, surge que no se informarían ingresos ni egresos de campaña.
- **Partido Movimiento Vecinalista Provincial:** no se presentó Informe Final para su examen, tampoco figura en la página web del Poder Judicial de la Nación del distrito.

Por ello, teniendo en cuenta la falta de presentación de los Informes Finales del **Partido Fe** y del **Partido Movimiento Vecinalista Provincial**, no fue posible realizar la consolidación de ingresos y egresos de la totalidad de los partidos integrantes de la Alianza. Al respecto, véase lo señalado en los puntos **5.5.** y **5.9.** del presente Informe.

193

2.1.2. Información Adicional

A fojas 130, se reiteran las intimaciones a los partidos integrantes de esta Alianza, debido a que no se había dado cumplimiento con lo solicitado por vuestro Juzgado y con la presentación de la documentación respaldatoria del Informe Final de recursos y gastos de campaña de la Alianza de autos.

A fojas 142/143, obran respuestas de los apoderados de los Partidos Nueva Unión Ciudadana y Acción por la República a las notificaciones de vuestro Juzgado, en las cuales se informa que dichas agrupaciones carecen de información y documentación a lo requerido.

Se advierte que el resto de los partidos integrantes de la Alianza, a la fecha, no han respondido a dichas intimaciones cursadas por vuestro Juzgado.

Punto Pericial a) En relación a la publicidad de las cuentas de campaña:

1. Si con los Informes Finales de la elección primaria de fs. 141/160 de los autos Expte. N° CNE 3001039/2013 y el Informe Final de la elección general presentado a fs. 115/122 de los presentes actuados, se encuentran reflejados adecuadamente los aportes recibidos y gastos en los que ha incurrido la alianza de autos desde su constitución hasta su disolución (arts. 58 de la ley 26.215 y 38 párrafo cuarto de la Constitución Nacional).

3. ANÁLISIS DEL INFORME DE LA ELECCIÓN P.A.S.O DEL 11/08/2013

(Intervención del Cuerpo de Auditores Contadores N°: 2° (segunda)

Se informará sobre la respuesta de la agrupación política de fs. 161 y el nuevo Informe Final Rectificado presentado, obrante a fs. 141/160, respecto de lo observado en el Informe del suscripto emitido con anterioridad a fs. 119/124. Todas las citadas fojas pertenecientes al Expediente CNE 3001039/2013 mencionado en el punto **1.1.2.** de este Informe.

3.1. Informe art. 37 de la Ley 26.571 Rectificado

A fs. 141/160, la agrupación acompaña un nuevo Informe Final de la Lista Interna y el Informe Final consolidado de la Agrupación Rectificativo.

A efectos informativos se transcriben los totales de ingresos y egresos de campaña de ambas presentaciones del Informe art. 37 de la Ley 26.571 y las diferencias resultantes.

Concepto	Informe Anterior	Informe Rectificado	Diferencia
Aportes Públicos	0,00	1.247.455,41	1.247.455,41
Contribuciones y Donaciones Privadas	2.154.612,22	1.180.000,00	(974.612,22)
Aportes y Transferencias de Otros Órganos o Distritos	0,00	0,00	0,00
Egresos de Campaña	2.154.612,22	2.427.455,41	272.843,19
Saldo de Campaña	**0,00**	**0,00**	**0,00**

Para la confección de este Informe, la Alianza utilizó el programa aplicativo INFIPP V.4.6 distribuido por la Excma. Cámara Nacional Electoral.

El Informe Final presentado se encuentra suscripto a fojas 156, por el Sr. Jorge Rubén Pirotta, en carácter de Responsable Económico.

Tal como se expone en el cuadro que antecede, la diferencia entre ambas presentaciones se encuentra relacionada con las siguientes observaciones:

- Aspectos formales.
- Incorporación de los aportes públicos observados.
- Exclusión de los "Préstamos Varios" por $ 974.612,22 del Listado de las Contribuciones y Donaciones Privadas declaradas.
- Incremento de egresos de campaña por un total de $ 272.843,19.

A continuación, se transcribirán los puntos observados en mi anterior Informe, obrante a fojas 119/124 del Expediente mencionado en el punto **1.1.2.** de este Informe.

3.2. <u>Anexo Informe Final Lista Interna – art. 36 Ley 26.571</u> (punto 2.2. del Informe de fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

A fs. 141/154, obra la información de la agrupación discriminada sobre la base del Informe Final Anexo de la Lista Interna correspondiente a las elecciones primarias, categoría Diputados Nacionales del 11/08/2013.

En el mismo, se informan los siguientes totales de ingresos y egresos de campaña:

Concepto	Importe $
Aportes Públicos	1.247.455,41
Contribuciones y Donaciones Privadas	1.180.000,00
Egresos de Campaña	2.427.455,41
Saldo de Campaña	**0,00**

En este punto, se habían observado diferentes aspectos formales y la falta de presentación de los Anexos Complementarios del Informe Final de esta Lista Interna.

La agrupación política subsana gran parte de estas deficiencias. No obstante, se observa que en el Informe Final acompañado **no fue publicado** en la página web del Poder Judicial de la Nación de la Secretaría Electoral del distrito, sino que figura publicado el anterior Informe.

3.3. <u>Ingresos Públicos</u> (punto 2.2.2. a fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

Sobre este punto, se observó:

"La Lista Interna no informa aportes públicos para campaña electoral.

Se observa que esta información no es coincidente con la obrante en esta sede, suministrada por la D.I.N.E. Según este Organismo, la Alianza recibió un Aporte Extraordinario para Campaña PASO 2013 de $ 856.269,59 y otro Aporte Público para Impresión de Boletas PASO 2013 de $ 391.185,82.

Se verificó que ambos aportes fueron percibidos por la agrupación política, con fecha 23/08/2013, tal como surge de los movimientos bancarios acompañados a fs. 78/81 de autos.

En consecuencia, la información declarada en este rubro por la Alianza de autos es errónea pues debió informar aportes públicos totales por $ 1.247.455,41".

En esta nueva presentación, en el Informe Final Rectificado, se incluyeron los aportes públicos señalados. **Subsana lo observado.**

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL FOLIO 194

3.4. <u>Ingresos Privados</u> (punto 2.2.3. del Informe de fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

Sobre este punto, en mi anterior Informe, se señaló:

"La Lista Interna informa aportes de este origen por un total de $ 2.154.612,22.

No se presentan los recibos respaldatorios de los aportes recibidos.

Se observa que no obra en autos el Anexo Complementario con el detalle de los aportantes privados. No obstante, de la información obrante en la página web del Poder Judicial del distrito al 09/06/2014, si bien el código de generación informado no es coincidente con el presentado en autos, el importe total declarado es coincidente.

Se verificó en la información obrante en dicha página web, que esta Alianza declara como "Contribuciones y Donaciones Privadas" sólo un aporte por el total recibido para la campaña efectuado por el DNI N° 18.230.503 y CUIT N° 20-18230503-1 con fecha 21/06/2013, pero en la identificación de apellido y nombre del aportante esta Alianza informa "Préstamos Varios". De la información obrante en esta sede y la publicada por la AFIP, surge que la identificación declarada y clave fiscal pertenecen al señor ***Aldo Roberto Garnica.***

En consecuencia, el aporte realizado por esta persona ***excedería los límites*** *de aportes privados individuales de persona física estipulados por la normativa en vigencia.*

Por otro lado, a fs. 38/40, se adjunta la cuenta "Aportes", donde se discriminan las distintas personas físicas con su correspondiente CUIL/CUIT, nombre y apellido e importe total aportado por un monto total de $ 1.180.000,00 y, en una línea identificada como "Préstamos Varios", se declara un importe de $974.612,22; montos que sumados totalizan los $ 2.154.612,22 declarados.

Se solicita a la Alianza que, en caso de corresponder, incorpore todos los aportantes informados a fs. 38/40, con todos los datos de identificación de cada aporte efectuado dentro del aplicativo INFIPP. Asimismo, se solicita que identifique el aporte de $ 974.612,22 y que realice las aclaraciones pertinentes pues este último aporte también ***excedería los límites*** *vigentes de aportes privados individuales para una persona física.*

Por lo tanto, debido a lo mencionado en los párrafos precedentes, no fue posible realizar el análisis pormenorizado de los aportantes privados recibidos por esta Alianza y los correspondientes cruces de información con las distintas bases disponibles en esta sede.

Por consiguiente, se solicita a la Alianza que realice las aclaraciones y/o los ajustes / regularizaciones pertinentes sobre "Aportes Privados", "Préstamos" y "Deudas", tanto del Informe Final Anexo presentado como del Informe Final que figura publicado en la página web del Poder Judicial.

Por último, con relación al cobro de estos aportes, se observa que los mismos no han sido canalizados por medio de la cuenta bancaria de esta agrupación política. Se solicita aclaración al respecto".

En el Informe Final Rectificado presentado por la Alianza, a fojas 141/160, se acompaña el listado de aportantes por un total de $ 1.180.000,00. Se advierte que en dicho total se excluyeron los "Préstamos Varios" que totalizaban $ 974.612,22.

En sobre adjunto, se acompañan los talonarios de recibos de aportes que respaldarían los aportes recibidos para la elección primaria del 11/08/2013. No obstante, la agrupación política no realizó aclaraciones ni comentarios sobre las contribuciones y/o préstamos recibidos por $ 974.612,22, tampoco explica los motivos de su exclusión ó cancelación, ni el origen de los fondos utilizados para dicha cancelación/exclusión.

3.5. <u>Aportes Prohibidos</u> (punto 2.2.3.1. del Informe de fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

Sobre este punto, se observó:

"Como consecuencia de la información suministrada por los terceros en el procedimiento denominado "Confirmación de Terceros", se detectó la existencia de gastos pagados por la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) por un total de $ 295.032,00 y gastos abonados por la persona jurídica Megafe S.A. por un total de $892.093,75.

En consecuencia, se observa que estos gastos constituirían aportes privados de personas jurídicas que no fueron declarados en el Informe y que se encontrarían prohibidos por el art. 44 bis de la Ley 26.215 y, en el caso de la organización sindical mencionada, también estaría prohibido por el art. 15 inciso h) de la Ley 26.215.

Al respecto, véase lo señalado y el detalle de los gastos pagados por ambas organizaciones en los puntos ***2.2.8.2.*** *y* ***2.2.8.3.*** *de este Informe".*

En esta nueva presentación, no se realizan aclaraciones al respecto, **manteniéndose subsistente la observación formulada.**

Se destaca que a fs. 94/118 del Expediente mencionado en el punto **1.1.2.** de este Informe, se adjuntó y obra documental que respalda la observación formulada.

3.6. <u>Egresos – Documentación Respaldatoria</u> (punto 2.2.4. del Informe de fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

En el Informe Final Rectificado se declaran egresos de campaña por un total de $ 2.427.455,41. Se transcribe a continuación las cifras resultantes de ambas presentaciones y sus diferencias:

Concepto	Informe Anterior	Informe Rectificado	Diferencia
Gastos Operativos de Campaña	1.248.527,57	1.511.584,56	**263.056,99**
Gastos de Publicidad Electoral	906.084,65	815.870.85	**(90.213,80)**
Otros Egresos	0,00	100.000,00	**100.000,00**
Total Gastos de Campaña	**2.154.612,22**	**2.427.455,41**	**272.843,19**

Asimismo, en este punto, respecto de los distintos pagos por los egresos incurridos y su canalización por la cuenta bancaria por parte de la Lista Interna / Alianza, si bien se advirtieron salidas de fondos de dicha cuenta debido a la falta de presentación de las constancias de operación para campaña electoral y la falta de identificación de los pagos realizados, no había sido posible identificar cada pago con la documentación de cada egreso declarado.

En esta nueva presentación, no se acompaña la documental observada, ni se realizan comentarios/aclaraciones sobre los pagos, facturas y constancias de operación pertinentes al respecto. **Por lo tanto, se mantienen las observaciones formuladas.**

3.7. <u>Gastos Operativos de Campaña</u> (punto 2.2.4.1. del Informe de fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

Sobre este punto, se observó:

CAMARA NACIONAL ELECTORAL FOLIO 195

"En el Anexo II, obrante a fs. 75, se detallan los "Gastos Operativos de Campaña" que totalizan $ 1.248.527,57. El rubro más representativo es Gasto de Impresión de Boletas por $ 1.000.000,00.

En el cuerpo adjunto al expediente, obran comprobantes de egresos (facturas, recibos) y a fs. 25/42 se acompañan mayores contables.

Del análisis selectivo de la documental acompañada, surge que se han aportado recibos de pago informales, emitidos a nombre del Partido Fe, los cuales no son válidos como factura, a saber:

Proveedor	Fecha	Recibo N°	Importe	Concepto
Cooperativa de Trabajo Editorial del Pilar Ltda.	29/07/13	0001-00001052	$ 400.000,00	Impresión Boletas Electorales PASO 2013 por 50%
Cooperativa de Trabajo Editorial del Pilar Ltda.	04/07/13	0001-00000029	$ 200.000,00	No indica
"Everest Industria Gráfica" de Sabrina Samanta Cuachaca	04/07/13	0001-00001052	$ 400.000,00	A cuenta de Boletas Elecciones

*En consecuencia, **no se han presentado las facturas** válidas emitidas por estos proveedores por los servicios prestados.*

Asimismo, sobre la empresa proveedora "Everest Industria Gráfica" de Sabrina Samanta Cuachaca, ésta no revestiría una categoría ante la AFIP que avale tal facturación. Por ello, si V.S. considera conveniente solicitar información adicional a esta proveedora se suministra su domicilio fiscal sito en Bartolomé Mitre 815 3er piso dpto. B, Morón, Buenos Aires y el domicilio según padrón electoral de la Sra. Sabrina Samanta Cuachaca sito en Baragaña 6736, La Matanza, Buenos Aires".

En esta nueva presentación, no se realizan comentarios al respecto, ni se acompaña la documental solicitada. Por ello, **se mantiene subsistente la observación formulada.**

Adicionalmente, se observa que el partido incluye en el Informe Final Rectificado "Gastos Operativos de campaña" por un total de $ 263.056,99 tal como surge del cuadro expuesto en el punto **3.6.** del presente Informe. A fojas 147, del Anexo II se informa que ese total se compondría de las cuentas "Retribución a Fiscales" por $ 198.700,00 y "Gastos de Administración" por $ 64.356,99 que se agregan en este nuevo Informe Final Rectificado, observándose que no se ha acompañado la documentación respaldatoria respectiva, ni se han realizados comentarios relacionados sobre estos egresos de campaña incluidos en esta nueva presentación.

3.8. <u>Gastos de Publicidad Electoral</u> (punto 2.2.4.2. del Informe de fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

Sobre este punto, se observó:

"En el Anexo II, obrante a fs. 75, se detallan las siguientes cuentas como integrantes de este rubro:

Concepto	Importe $

Honorarios profesionales de agencias de publicidad	*586.989,15*
Propaganda en la vía pública	*192.023,00*
Folletería	*127.072,50*
Total	***906.084,65***

En los Anexos Complementarios del Informe Final de la versión publicada en la página web, se detallan los rubros mencionados.

En el cuerpo adjunto al expediente, obran comprobantes de egresos (facturas, recibos) y a fs. 25/42, se acompañan los mayores contables. Del análisis selectivo de los egresos declarados y la documental acompañada, surgen las siguientes observaciones:

Honorarios Profesionales de Agencias de Publicidad

- *Existen gastos efectuados con el proveedor Básica Cine S.A., que se han registrado en forma duplicada por un total de* ***$ 242.000,00****. Se verificó que existe un recibo provisorio por dicha suma de fecha 19/07/2013 y la correspondiente factura "B" N° 0002-00000002 del día 29/07/2013, ambos documentos extendidos, en concepto de realización de spot publicitario.*
- *No se presenta la factura del proveedor "Proxyma S.A." de $ 72.600, sólo se acompaña un recibo provisorio sin suscripción alguna de fecha 24/07/2013 por la suma de $ 60.000,00 más $12.600,00 de IVA.*
- *Se incluyó la factura "B" N° 0001-00000660 del proveedor "Puntotrés – Producciones – Servicios - .3 S.R.L." por $ 19.892,40, la cual* ***no correspondería ser incluida,*** *ya que dicho gasto fue realizado para los candidatos a Diputado Nacional y Senador Nacional Sres. Campolongo y Oliveiras pertenecientes al distrito Capital Federal.*
- *Se detecta que en el Informe Final de la versión publicada en la web, los gastos efectuados con la proveedora IS de Ana Josefa Rocha, según factura "A" N° 0001-00000064 del 29/07/2013 por $ 10.496,75, fueron* ***erróneamente*** *sumados con los del proveedor "Punto Trés – Producciones – Servicios - .3 S.R.L.".*

Propaganda en la Vía Pública

En el Anexo Complementario II-C-3-D, se declaran gastos por un total de $ 192.023,00 facturados con fecha 19/10/2013 por el proveedor Multimarketing S.A.

Se observa que existen inconsistencias con lo registrado en el mayor contable por un total de $ 131.723,00, obrante a fs. 41, y con la documentación de respaldo acompañada. Dicha diferencia, no sólo es cuantitativa en $ 60.300,00, sino que existen diferencias en cuanto a la composición egresos, ya que los mismos se encuentran hayan respaldados con los siguientes comprobantes de gastos:

Fecha	***Factura***	***Proveedor***	***Importe***
19/07/2013	*0001-00001278*	*Multimarketing S.A.*	*$ 72.963,00*
26/07/2013	*0001-00000598*	*Sergio Alejandro Pérsico*	*$ 5.000,00*
02/08/2013	*0002-00000290*	*Atacama S.A.*	*$ 53.760,00*
	Total		***$ 131.723,00***

Asimismo, respecto a la diferencia de $ 60.300,00 la misma, en otro mayor de esta cuenta, obrante a fs. 35, se declara que correspondería a Multimarketing S.A. por $ 60.300,00 según Recibo N° 0001-00005282 del día 15/07/2013. Al respecto, se observa que este ***gasto fue duplicado****, pues la Alianza registró de este proveedor su factura y su recibo como egresos".*

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
FOLIO 196

En esta nueva presentación, la Alianza sólo acompaña el Informe Final Rectificado, en donde surgen los siguientes cambios:

Respecto a **"Honorarios Profesionales de Agencias de Publicidad"** a fojas 149, se acompaña el nuevo Anexo II-C-1-D, donde se declaran gastos por este concepto por un total de $ 325.096,75. La variación respecto al Informe Final presentado anteriormente consiste en: la eliminación del gasto que fuera observado como duplicado de $ 242.000,00 del proveedor "Básica Cine SA"; la eliminación del gasto de "Punto Tres SA" de $19.892,40 y la reclasificación del proveedor Ana Rocha por $ 10.496,75.

Por lo tanto, **se subsana lo observado en este punto.**

Con relación a la **"Propaganda en Vía Pública"**, a fojas 151, se acompaña el nuevo Anexo II-C-3-D, donde se declaran gastos por este concepto por un total de $131.723,00 con su respectivo detalle, el cual es coincidente con lo oportunamente observado. Por lo tanto, la Alianza **subsana lo observado sobre este punto.**

3.9. Otros Egresos

A fs. 148, en el Anexo II-B-D, la Alianza detalla "Otros Egresos" por un total de $100.000,00, en el cual se declaran gastos en concepto de "Honorarios Asesoramiento Financiero Contable" por los meses Abril, Mayo, Junio y Julio 2013.

Se observa que no se acompaña documental de respaldo ni aclaraciones al respecto.

3.10. Constancias de Operación para Campaña Electoral (punto 2.2.6. del Informe de fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

Sobre este punto, se señaló:

*"Se observa que **no se presentan** las constancias de operación electoral.*

Si bien se acompañan recibos de pago y existen débitos en la cuenta bancaria, debido a la falta de presentación de estas constancias y la correspondiente identificación de los pagos realizados, no fue posible identificar cada pago con la documentación de egresos pertinente".

En esta nueva presentación, no se acompañan las constancias de operación solicitadas. **Se mantiene subsistente la observación formulada.**

3.11. Confirmación de Terceros - Gastos no incluidos en el Informe de Campaña (punto 2.2.8.1. del Informe de fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

Sobre este punto, se observó:

"De acuerdo a la información suministrada por terceros informantes provenientes del procedimiento de Confirmación de Terceros, se verificó la existencia de la siguiente factura no incluida en el Informe, que fue autorizada por el Responsable Económico de la Lista Interna bajo examen:

Nombre del Proveedor	Tipo, Nro. y Fecha Factura	Detalle del Gasto	Importe Total

Diario Clarín (Arte Gráfico Editorial Argentino S.A.) - AGEA	*FC "A" 0134-00118244 31/08/2013*	*Alianza Unión con Fe Clarín – Tapa. Candidato: Venegas Gerónimo*	*$ 231.978,60*

Según declara en su respuesta el tercero, dicho gasto fue autorizado por Jorge Priotta, DNI 12.226.235 y fue cobrado en su totalidad. Se adjunta al presente Informe, la respuesta del tercero informante".

En esta nueva presentación, en el Informe Final Rectificado, surge que del Anexo II-C-2-D, donde se incluyen estos gastos. Por lo tanto, **se subsana lo observado.**

3.12. <u>Confirmación de Terceros - Gastos no incluidos abonados por la Asociación Sindical UATRE</u> (punto 2.2.8.2. del Informe de fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

Sobre este punto, se observó:

"De acuerdo a la información suministrada por terceros proveniente del procedimiento de "Confirmación de Terceros", se verificó la existencia de las siguientes facturas con el proveedor Atacama S.A. de Publicidad, las cuales no fueron incluidas en el Informe Final bajo examen, habiendo sido éstas, facturadas y abonadas por la UATRE - Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, a saber:

Tipo y Nro. Factura	*Fecha*	*Importe Total*
FC "B" 0002-00000248	*21/12/2012*	*$ 62.500,00*
FC "B" 0002-00000251	*15/01/2013*	*$ 62.500,00*
FC "B" 0002-00000253	*25/01/2013*	*$ 53.766,00*
FC "B" 0002-00000263	*19/03/2013*	*$ 62.500,00*
FC "B" 0002-00000262	*19/03/2013*	*$ 53.766,00*
Total		***$ 295.032,00***

Se destaca que dichos gastos también debían haber sido declarados como aportes privados, pero los mismos se encontrarían prohibidos por el art. 44 bis de la Ley 26.215, aportes de personas jurídicas, y además, prohibidos por el art. 15 inc. h) por tratarse de una Asociación Sindical. Al respecto, véase lo señalado en el punto **2.2.3.1.** *de este Informe. Se adjuntan al presente Informe, las fotocopias de la respuesta de este tercero informante".*

En esta nueva presentación, no se realizan comentarios al respecto. Por lo tanto, **se mantiene la observación formulada.**

Sobre el particular, véase lo señalado en el punto **3.5.** de este Informe.

3.13. <u>Confirmación de Terceros -Gastos no incluidos abonados por la empresa Megafe S.A.</u> (punto 2.2.8.3. a fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

Sobre este punto, se observó:

De acuerdo a la información suministrada por terceros proveniente del procedimiento de "Confirmación de Terceros", se verificó la existencia de las siguientes facturas con el proveedor Atacama S.A. de Publicidad, que no fueron incluidas en el Informe Final bajo examen, habiendo sido éstas facturadas y abonadas por Megafe S.A.:

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL 197

Tipo y Nro. Documento	Fecha	Importe Total
FC "A" 0002-00002850	18/04/2013	$ 62.500,00
FC "A" 0002-00002851	18/04/2013	$ 53.766,35
FC "A" 0002-00002852	18/04/2013	$ 62.500,00
FC "A" 0002-00002853	18/04/2013	$ 62.500,00
FC "A" 0002-00002854	18/04/2013	$ 53.766,35
FC "A" 0002-00002855	18/04/2013	$ 53.766,35
FC "A" 0002-00002921	06/05/2013	$ 15.730,00
FC "A" 0002-00002922	06/05/2013	$ 53.766,35
FC "A" 0002-00002924	06/05/2013	$ 62.500,00
FC "A" 0002-00002981	03/06/2013	$ 62.500,00
FC "A" 0002-00002982	03/06/2013	$ 53.766,35
Subtotal		**$ 597.061,75**
NC "A" 0002-00000665 s/ FC 0002-00002850/3/4/5	18/04/2013	($ 232.532,65)
NC "A" 0002-00000684 s/ FC 0002-00002921	06/05/2013	($ 15.730,00)
Total		**($ 248.262,65)**

Se destaca que dichos gastos también debían haber sido declarados como aportes privados, pero los mismos se encontrarían prohibidos por el art. 44 bis de la Ley 26.215, aportes de personas jurídicas. Al respecto, véase lo señalado en el punto **2.2.3.1.** *de este Informe.*

Se adjuntan al presente Informe, las fotocopias de la respuesta de este tercero informante".

En esta nueva presentación, no se realizan comentarios al respecto. Por lo tanto, **se mantiene la observación formulada.**

Sobre el particular, véase también lo señalado en el punto **3.5.** de este Informe.

3.14. Cuenta Bancaria (punto 2.2.9. del Informe de fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

Sobre este punto, se observó que en la cuenta corriente N° 0300084013 abierta el 05/08/2013 en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Casa 2170 La Plata, no se habían canalizado los ingresos a través de esta cuenta y que respecto a los egresos no se pudieron identificar los distintos pagos cursados por ésta por no haber presentado la Alianza de autos las respectivas constancias de operación y el detalle de los pagos efectuados, véase lo señalado en los puntos **3.6.** y **3.10.** de este Informe.

En esta nueva presentación, no se han realizado comentarios sobre el particular, ni se han acompañado las constancias de operación, ni un detalle de la identificación de los pagos realizados.

Por lo tanto, **no subsana la observación formulada.**

3.15. Destino del Remanente de Aportes Públicos (punto 2.2.11. del Informe de fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

Sobre este punto, se señaló:

Del Informe Final presentado, no surgiría remanente de aportes públicos.

No obstante, considerando las observaciones formuladas en el presente Informe y, especialmente, lo observado en el punto **2.2.2.** *de este Informe, podría existir remanente de aportes públicos.*

En consecuencia, la información declarada en este rubro por la Alianza de autos sería errónea.

Del nuevo Informe Final Rectificado presentado por la Alianza de autos, no surgiría remanentes de aportes públicos.

No obstante, considerando las observaciones formuladas y subsistentes en el presente Informe (tanto de ingresos como de egresos con documentación faltante o no documentada), no me resulta posible expedirme sobre el punto.

3.16. <u>Anexo de Créditos - Deudas y Anexo de Uso de Fondos</u> (punto 2.2.12. del Informe de fojas 119/124 del Expte. CNE 3001039/2013)

Sobre este punto, en mi anterior Informe, se observó:

"En el Anexo de Créditos y Deudas, obrante a fs. 76, no se informan Créditos pendientes, pero sí se declararan "Préstamos a Reintegrar" por $ 974.612,22.

En el Anexo III-C-1-D se informa la cuenta "Préstamos Varios" por un total de $ 974.612,22, recibidos el día 22/07/2013, informándose como prestamista el DNI 25.240.289 y CUIT N° 20-25240289-7. De la información obrante en esta sede y la publicada por la AFIP, surge que dicho documento y clave fiscal pertenecen al señor Carlos Alberto Rivero.

Se observa que, a la fecha, este contribuyente presentaría incumplimientos impositivos con AFIP. Asimismo, no existen constancias de la actividad que desarrolla este prestamista. Por lo tanto, si V.S. considera conveniente solicitar a esta persona información adicional, se suministran el domicilio fiscal sito en Calle 32 N° 656, Santa Teresita, CP 7107, Buenos Aires y el domicilio según padrón electoral sito en Calle 5 N° 1299, Partido de la Costa, Provincia de Buenos Aires.

Tal lo observado en el punto **2.2.3.** *del presente Informe, este importe coincide con el declarado por la Lista Interna en "Aportes y Contribuciones" como "Préstamos Varios" pero difiere la persona que efectuó tal aporte / préstamo la cual fue identificada con el DNI N° 18.230.503 perteneciente a Aldo Garnica, no coincidiendo con lo mencionado en los párrafos precedentes.*

Se solicitan las aclaraciones y ajustes / regularizaciones pertinentes.

Además, con respecto al Anexo IV -"Uso de Fondos", obrante a fs. 77, se observa que la Lista Interna no registra los ingresos de fondos tanto por aportes públicos como por aportes privados y sólo informa los "Préstamos a Reintegrar" por $ 974.612,22.

Sobre todo lo señalado en este punto, se solicitan las aclaraciones correspondientes y los ajustes / regularizaciones pertinentes".

En esta presentación, la Alianza no declara Créditos ni Deudas. En tanto, que a fs. 154 y a fs. 160, se detallan los Anexos Usos de Fondos de la Lista Interna y de la Alianza, donde se declaran todos los ingresos y egresos cobrados/pagados respectivamente.

CAMARA NACIONAL ELECTORAL 198

4. CONCLUSIÓN DEL INFORME ELECCIONES PRIMARIAS P.A.S.O. CATEGORÍA DIPUTADOS NACIONALES DEL 11/08/2013

Teniendo en cuenta los resultados de las tareas de auditoría realizadas y considerando las observaciones señaladas, no me resulta posible aconsejar la aprobación del Informe Final del art. 37 de la Ley 26.571 de las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias - P.A.S.O., categoría Diputados Nacionales, celebradas el 11/08/2013, presentado por la Alianza Unión con Fe distrito Buenos Aires.

5. ANÁLISIS DEL INFORME FINAL DE LAS ELECCIONES GENERALES DEL 27/10/2013

5.1. Informe Previo - art. 54 Ley 26.215

A fs. 23/25, obra el Informe Previo de Campaña correspondiente a la elección legislativa, categoría Diputados del 27/10/2013. En el mismo, se informan los siguientes totales de ingresos y egresos de campaña:

Concepto	Importe $
Aportes Públicos	3.767.646,95
Contribuciones y Donaciones Privadas	0,00
Egresos de Campaña	3.109.183,91
Saldo de Campaña	**658.463,91**

La Alianza utilizó para la confección de este Informe, el programa aplicativo INFIPP V.4.6 distribuido por la Cámara Nacional Electoral.

Se verificó que el Informe Previo presentado es coincidente con el publicado en la página web del Poder Judicial de la Nación.

A fojas 25, obra el Anexo I-E-1 de "Préstamos a Reintegrar Recibidos de Personas Físicas" por un total de $ 2.154.612,22. Se destaca que se identifican 28 personas que efectuaron préstamos por $ 10.000,00 y en una línea identificada como "Préstamos Varios" se declara un importe de $ 1.874.612,22.

Se observan que existen considerables diferencias entre los ingresos y egresos declarados en este Informe Previo con los reflejados en el Informe Final de campaña Legislativa, categoría Diputados Nacionales del 27/10/2013, obrante a fojas 115/122.

Se destaca que la confección del Informe Previo no debería diferir significativamente del Informe Final que la agrupación presentara.

La agrupación debería tener en cuenta la importancia del Informe Previo, ya que, con éste se intenta contribuir a la ciudadanía respecto al voto informado. Por consiguiente, la agrupación de autos y los partidos integrantes deberán tener presente, para sus futuras presentaciones, que el Informe Final debe ser congruente con la información contenida en el Informe Previo (Fallo C.N.E. N° 3230/03).

5.2. Informe Final - art. 58 Ley 26.215

A fs. 115/122, obra el Informe Final de Campaña correspondiente a la elección legislativa, categoría Diputados Nacionales, del 27/10/2013.

Del mencionado documento, surgen los siguientes totales de ingresos y egresos de campaña:

Concepto	Importe $
Aportes Públicos	2.520.191,54
Contribuciones y donaciones privadas	1.861,34
Aportes y Transferencias	1.640.078,00
Egresos de Campaña	4.162.130,88
Saldo de Campaña	**0,00**

La Alianza utilizó para la confección de este Informe, el programa aplicativo INFIPP V.4.6 distribuido por la Cámara Nacional Electoral.

Se verificó que el Informe Final presentado es coincidente con el publicado en la página web del Poder Judicial de la Nación.

Si bien no se han acompañado los impresos de los Anexos II-C-1-D, II-C-3-D, II-C-5-D, II-C-8-D, II-B-D y II-A-D, estos serán analizados de los que surgen de la versión web mencionada en el párrafo precedente.

5.3. Firma de autoridades partidarias

El Informe Final presentado está suscripto por los Sr Chueco Mario Marcelo y Pirotta Jorge Rubén, ambos en carácter de Responsables Económicos.

5.4. Ingresos

5.4.1. Aportes Públicos - Aportes del Ministerio del Interior

La agrupación informa aportes públicos para campaña electoral por un total de $ 2.520.191,54 detallando en el Anexo I, obrante a fs. 117, que corresponden a "Aportes extraordinarios para campaña electoral" $ 1.235.787,15 y a "Aportes públicos para impresión de boletas" $ 1.284.404,39.

Esta información es coincidente con la obrante en esta sede, suministrada por la D.I.N.E., como así también con la obrante a fojas 173/174 de autos. Estos aportes públicos habían sido pagados a la Alianza de autos con fecha 03/10/2013.

No se ha podido verificar el depósito de los aportes públicos, en tanto no se han acompañado la totalidad de los extractos bancarios la cuenta corriente de la Alianza N° 0300084013 del Banco de la Nación Argentina, sucursal La Plata.

5.4.2. Aportes Privados

La Alianza informa aportes de este origen por $ 1.861,34. A fojas 118, se acompaña el Anexo I-A-1-D, donde se detalla el aporte realizado.

5.4.3. Aportes y Transferencias de Otros Órganos o distritos

La Alianza informa ingresos bajo este concepto por un total de $1.640.078,00. A fojas 77, del extracto bancario de la cuenta de la agrupación, se

199

verifica un depósito con fecha 20/12/2013 que figura con la leyenda "Transferencias Interbancarias".

En el Anexo I-D, obrante a fs. 119, la Alianza informa que corresponde a un aporte de la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires.

A fojas 125/125vta. y reiterado a fojas 130, vuestro Juzgado señala que si estos fondos se tratasen de fondos entregados por el Estado Provincial a la Alianza y hubieren sido utilizados, deberían consignarse como una transferencia realizada por dicha Alianza de orden provincial a la Alianza de autos. Para dicho caso, se debería acompañar copia auténtica de la relación detallada de los ingresos y egresos concernientes a la campaña electoral correspondiente a la Alianza de orden provincial, que se hubiere presentado ante la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

No existen constancias en autos que la Alianza haya presentado lo solicitado en el párrafo anterior. Por lo tanto, no existen elementos que avalen el origen y destino de estos fondos. Asimismo, véase la posible vinculación con los fondos detallados en el punto **5.6.3.** de este Informe.

5.5. Límites de Contribuciones o Donaciones Privadas - art. 16 Ley 26.215

Considerando que la agrupación bajo examen es una Alianza electoral, a efectos de determinar si se han excedido los límites establecidos por la normativa en vigencia, se procedió a consolidar la información de las contribuciones o donaciones recibidas por la Alianza bajo análisis y las contribuciones o donaciones recibidas por los Partidos que la componen.

Del análisis de dicha consolidación, no surgen excesos en el límite establecido por el art. 16 de la Ley 26.215.

No obstante, teniendo en cuenta que no todas las rendiciones de los partidos integrantes de esta Alianza han sido analizadas por este Cuerpo, se formula la salvedad correspondiente, tal como se mencionó en el punto **2.1.1.** de este Informe.

5.6. Egresos – Documentación Respaldatoria

A fs. 120, en el Anexo II – Egresos de Campaña, la Alianza informa el detalle de los gastos por un total de $ 4.162.130,88. Los mismos se componen por:

- Gastos Operativos de Campaña	$	1.786.344,28
- Gastos de Publicidad Electoral	$	563.352,30
- Transf. a Otros Órganos o Distritos	$	1.727.400,00
- Otros Egresos	$	85.034,30

Con respecto a los pagos por los egresos incurridos no se ha podido determinar su canalización por la cuenta bancaria por parte de la Agrupación política, al respecto véase lo observado en los puntos **5.6.5.** y **5.6.10.** del presente Informe.

5.6.1. Gastos Operativos de Campaña

En el Anexo II, obrante a fojas 120, se detallan los rubros que componen el total de $ 1.786.344,28.

Los rubros más significativos son: "Gastos de Impresión de Boletas" por $ 1.074.470,00; "Retribución de los Fiscales" por $ 386.200,00 y "Gastos Varios" por $ 244.766,05.

Respecto a los "Gastos de Impresión de Boletas", se observa la existencia de un remanente público de aportes de boletas electorales por $ 209.934,39. Al respecto, véase también lo señalado en el **cuestionario pericial punto a) 3.** del presente Informe.

En uno de los sobres adjuntos al expediente detallado en el punto **1.1.4.** de este Informe, obran comprobantes de egresos (facturas, recibos) y los mayores contables. Del análisis selectivo de la documental acompañada surgen las siguientes observaciones:

a) Se han acompañado recibos de pago informales (Recibos X), los cuales no son válidos como facturas, a saber:

Proveedor	Fecha	Recibo N°	Importe	Concepto
Everest Industria Gráfica" de Sabrina Samanta Cuachaca	26/09/2013	0001-00000033	$ 140.000,00	Trabajos Realizados -Impresión
"Everest Industria Gráfica" de Sabrina Samanta Cuachaca	02/10/2013	0001-00000034	$ 200.000,00	Por servicio de Boletas

En consecuencia, no se han presentado las facturas válidas emitidas por este proveedor por los servicios prestados, ni documentado el gasto de campaña.

b) Las facturas "A" N° 0001-00000038/39 del proveedor "Everest Industria Gráfica" de Sabrina Samanta Cuachaca por la suma de $ 493.680,00, cada una de $ 246.840,00 que en su detalle de facturación indican que corresponderían a la impresión de boletas para elecciones primarias PASO 2013. **Por lo tanto, no corresponderían haberse imputado a la presente campaña en examen sino a la elección primaria.** Asimismo, se informa que estas facturas podrían estar vinculadas con las observadas como faltantes en la mencionada elección primaria, véase lo señalado en el punto **3.7.** de este Informe.

c) Se advierte que el costo pagado para la impresión de boletas para las presentes elecciones a distintos proveedores difiere significativamente, a saber:

Proveedor	Factura N°	Concepto	Importe	Precio unitario
Consultora Juan Letelier SRL	0001-00000013 del 30/09/2013	Impresión de 5.000.000 de boletas	$ 240.790, 00	0,048
"Everest Industria Gráfica" de Sabrina Samanta Cuachaca	Fc. 0001-00000038 del 30/09/2013 y Fc. 0001-00000039 del 06/10/2013	Impresión de 4.800.000 de boletas para elecciones PASO 2013	$ 493.680,00	0,085

Teniendo en cuenta el cuadro precedente, **existiría una sobrefacturación del segundo proveedor detallado en el cuadro que antecede o un descuento significativo del primer proveedor detallado** pues difieren considerablemente los valores facturados por ambos proveedores por el mismo servicio brindado y facturado.

d) No se ha acompañado documentación de respaldo respecto a la cuenta "Retribución de los Fiscales" por $ 386.200,00 es decir, el listado de fiscales con

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL FOLIO 200

su identificación (Nombre completo, DNI, firma), detalle del monto recibido por cada uno de ellos, comprobantes finales de gastos incurridos, etc. que avalen estos egresos declarados.

e) Dentro del rubro "Gastos Varios" que totaliza $ 244.766,05 se observa un total de $ 120.000,00 respaldado sólo con Remito N° 0001-00000001 de fecha 25/09/2013 del proveedor Juan L etelier SRL, documento no válido como factura.

Asimismo, esta suma se encontraría incluida dentro de los "Gastos de Impresión de Boletas" razón por la cual, se encontraría registrada **en forma duplicada** en este rubro "Gastos Varios".

5.6.2. Gastos de Publicidad Electoral

Se informan por $ 563.352,30 y en el Anexo II, obrante a fojas 120, se detallan las siguientes cuentas como integrantes de este rubro:

Concepto	Importe $
Honorarios profesionales de agencias de publicidad	110.385,00
Propaganda en la vía pública	83.513,30
Folletería	367.654,00
Propaganda en otros medios	1.800,00
Total	**563.352,30**

Del análisis de la documental acompañada, surgen las siguientes observaciones:

a) **Honorarios Profesionales de Agencias de Publicidad:** se acompañan las facturas "B" N° 0100-00000014/15 del proveedor PROXYMA por la suma de $ 21.417,00 y $ 88.968,00, respectivamente. Dichos comprobantes no tienen el Código de Autorización Electrónico (C.A.E.) razón por la cual, no ha sido posible verificar la validez fiscal de estos comprobantes. **Por lo tanto, no se encontraría documentado este gasto declarado.**

b) **Folletería:** No se presenta la factura del proveedor DINFAL S.A. por la suma de $ 367.654,00. Sólo se acompaña Recibo informal N° R 8-43537 por $ 32.421,00 aunque en lápiz indica valor de $ 367.654,14. Este comprobante no es válido fiscalmente. **Por lo tanto, no se encontraría documentado este gasto declarado.**

5.6.2.1. Gastos de Producción de Spots de Propaganda en Televisión y Radio

Atento a que la propaganda en televisión y radio fue cedida gratuitamente a las agrupaciones políticas por el Estado Nacional por intermedio de la Dirección Nacional Electoral y que, asimismo, la contratación de dicha publicidad por cuenta de terceros se encuentra prohibida expresamente por el art. 49 de Ley 26.215, se procedió a verificar los gastos realizados en la producción de los avisos de campaña en los medios mencionados.

De la información suministrada por la DINE a este Cuerpo, se informa que la producción de spots publicitarios habría sido realizada a través de producción propia y mediante el proveedor Básica Cine S.A., siendo éste el mismo proveedor declarado en las elecciones primarias PASO 2013.

Del Informe Final bajo examen, se observa que sólo surgen gastos de producción de publicidad realizados con el proveedor Proxyma S.A. y no con el indicado en el párrafo anterior.

5.6.3. Transferencias a Otros Órganos o Distritos

Se informa por un total de $ 1.727.400,00. En el Anexo II-A-D, se declara el detalle las mismas. No se acompaña documentación respecto de la salida de dichos fondos, tampoco la rendición de los mismos. Se advierte que la gran mayoría de estas transferencias habrían sido efectuadas en efectivo.

Se destaca que la salida de estos fondos podría estar relacionada con los fondos señalados en el punto **5.4.3.** del presente Informe.

5.6.4. Otros Gastos

Se informa por un total de $ 85.034,30. En el Anexo II-B-D, obra su composición. Se observa que no se presenta la documental de respaldo por el total declarado.

5.7. Gastos Realizados con Anterioridad al Período de la Campaña – art. 51 Ley 26.215

La agrupación política no informa gastos con anterioridad al período de campaña.

5.8. Constancia de Operación para Campaña Electoral

Se observa que **no se presentaron** las constancias de operación para campaña electoral.

Si bien se acompañan recibos de pago y existen débitos en la cuenta bancaria, debido a la falta de presentación de estas constancias electorales, la correspondiente identificación de los pagos realizados y la falta de totalidad de extractos bancarios, no fue posible determinar cada pago realizado con la documentación acompañada de egresos y/o efectuar controles selectivos sobre esos pagos.

5.9. Límite de Gastos de Campaña - art. 45 Ley 26.215

Considerando que la agrupación bajo examen es una Alianza electoral, a efectos de determinar si se han excedido los límites establecidos por la normativa en vigencia, se procedió a consolidar la información de los gastos de Campaña de la Alianza bajo análisis y de los partidos que la componen.

De dicha consolidación, no surge que se haya excedido el límite establecido por la normativa vigente.

No obstante, teniendo en cuenta que no todas las rendiciones de los partidos integrantes de esta Alianza han sido analizadas por este Cuerpo, se formula la salvedad correspondiente, tal como se mencionó en el punto **2.1.1.** de este Informe.

5.10. Confirmaciones de Terceros

Consiste en la remisión de un oficio, nota o circularización a personas físicas o jurídicas que podrían haber tenido una vinculación económica con la agrupación política bajo análisis, en la cual se les consulta si han realizado transacciones con la misma, y se les solicita información al respecto.

CAMARA NACIONAL ELECTORAL FOLIO 201

De las respuestas recibidas por los oficios enviados oportunamente a los medios de comunicación, no se advierten operaciones que deban ser incluidas en el Informe presentado.

5.11. Auditoría de Medios

La Excma. Cámara Nacional Electoral contrató, para llevar a cabo las tareas de auditoría de medios de comunicación en el distrito a las empresas, Syconline S.A. , Alberto Scopesi & Cía. S.A y Ejes de Comunicación S.A.

5.11.1. Publicidad en Radio y Televisión

La Excma. Cámara Nacional Electoral contrató, para llevar a cabo las tareas de auditoría de medios de comunicación en televisión y radio, en este distrito, a la empresa Monitor de Medios Publicitarios S.A. Esta información fue utilizada para verificar que no se hayan producido excesos en la emisión de propaganda que superen los espacios gratuitos de publicidad electoral de los servicios de comunicación audiovisual distribuidos por la Dirección Nacional Electoral, así como también, que no se hayan producido cambios en los horarios de emisión que pudieran beneficiar a alguna agrupación política en particular.

De la revisión de la información suministrada por la mencionada empresa prestadora del servicio, no surgen cambios ni excesos de horarios significativos para esta Alianza.

5.11.2. Publicidad Gráfica

La Excma. Cámara Nacional Electoral contrató, para llevar a cabo las tareas de auditoría de publicidad gráfica en este distrito a la empresa Ejes de Comunicación S.A.

Medio Gráfico	Fecha de publicidad	Referencia/ fotografía
Diario Popular	06/10/2013	1
Crónica	25/10/2013	2

Se adjuntan al presente Informe las fotografías que respaldan la información suministrada por la empresa Ejes de Comunicación S.A sobre las publicidades para esta agrupación política los cuales no habrían sido incluidas en el presente Informe Final de campaña.

5.11.3. Publicidad en Vía Pública

La Excma. Cámara Nacional Electoral contrató, para llevar a cabo las tareas de auditoría de publicidad en la vía pública en este distrito a la empresa Alberto Scopesi & Cía. S.A.

De la revisión de la información suministrada por la mencionada empresa prestadora del servicio, no surgen observaciones que formular.

5.11.4. Publicidad en Medios Web

La Excma. Cámara Nacional Electoral contrató, para llevar a cabo las tareas de auditoría de medios web en este distrito a la empresa Syconline S.A.

De la revisión de la información suministrada por la mencionada empresa prestadora del servicio, no surgen observaciones significativas que formular.

5.12. Auditoría de Relevamiento sobre Exteriorización de Gastos de Campaña

La información fue brindada por la empresa International Media Consulting Group - Global News, respecto del servicio de auditoría de relevamiento sobre la exteriorización de gastos en medios de comunicación referida a las actividades de los candidatos tendientes a la captación del voto.

Los presuntos gastos fueron relevados a través de la información difundida en medios de comunicación gráfica, páginas web y televisión, con el objeto de detectar: lugares físicos en donde se hubieren desarrollado las actividades, equipamiento utilizado tanto en actos realizados en espacios cerrados como en la vía pública, viajes y medios utilizados, material electoral, gastos vinculados con comidas y transportes para el público asistente, participación de artistas y otros gastos.

De la revisión de la información suministrada por la mencionada empresa prestadora del servicio, no surgen observaciones significativas que formular

5.13. Cuenta Bancaria

A fs. 71/77 de autos, la Alianza presenta fotocopia de las consultas de movimientos y extractos bancarios de la cuenta corriente N° 0300084013 del Banco de la Nación Argentina, sucursal La Plata, correspondiente a los períodos comprendidos entre el 05/08/2013 al 24/09/2013 y el 31/10/2013 al 30/12/2013.

Dentro de la documental adjunta, obra una constancia que informa que su fecha de apertura operó el 05/08/2013 y su cierre fue 04/02/2014.

En consecuencia, **se observa la falta de presentación de la totalidad de extractos bancarios de todo el período de vigencia de esta cuenta corriente hasta su efectivo cierre 04/02/2014.**

Del análisis selectivo de los extractos acompañados, se detectan ciertos ingresos y egresos canalizados a través de la esta cuenta que no corresponderían a la campaña electoral nacional bajo examen, sino a la campaña provincial. Por ello, **se observa que esta cuenta bancaria habría sido utilizada también para las elecciones locales de la Provincia de Buenos Aires.**

Existen ingresos que ascienden a $ 1.640.078,00 que corresponderían a "Fondos Provincia de Buenos Aires" y también existen débitos bancarios que no se ha podido determinar su destino. Al respecto, véase lo señalado en los puntos **5.4.3** y **5.6.3.** de este Informe.

Teniendo en cuenta que no se han acompañado la totalidad de los extractos bancarios, como tampoco los recibos cancelatorios de los egresos y no se han presentado las constancias de operación de campaña electoral, no ha sido posible determinar si los ingresos / egresos fueron canalizados correctamente por esta cuenta bancaria y, a su vez, efectuar controles generales sobre la operatoria canalizada por esta cuenta bancaria.

5.14. Destino del Remanente de Aportes Públicos – art. 40 Ley 26.215

En el Informe Final presentado, no se declara remanente de aportes públicos.

Tal como se ha observado en el punto **5.6.1.** del presente Informe, **se determinó la existencia de un remanente de aportes públicos por boletas por la suma de $ 209.934,39** por el cual la Alianza no informa destino. Al respecto, véase también **el punto a) 3. del cuestionario pericial** del presente Informe.

Además, teniendo en cuenta las observaciones formuladas con relación a la documental de egresos o la falta de la misma, no me resulta posible expedirme respecto de la existencia de **remanentes sobre el aporte extraordinario de campaña.**

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
FOLIO 202

6. CONCLUSIÓN CAMPAÑA GENERAL LEGISLATIVA CATEGORÍA DIPUTADOS NACIONALES DEL 27/10/2013

Teniendo en cuenta los resultados de las tareas de auditoría realizadas, y las observaciones formuladas, no me resulta posible aconsejar a V.S. la aprobación del Informe Final de Campaña Legislativa, categoría Diputados Nacionales, del 27/10/2013 presentado por la Alianza de autos.

CONTINUACIÓN DE LOS PUNTOS DE AUDITORÍA DE FS. 176/179 vta.

Punto Pericial a) En relación a la publicidad de las cuentas de campaña:

2. Se determine si existió remanente del aporte público otorgado a la alianza para la impresión de boletas para la elección primaria del 11 de agosto de 2013 (art. 40 último párrafo de la ley 26.215 y art. 19 último párrafo de la ley 26.571).

Tal como se ha señalado en el punto 3.15. de este Informe, teniendo en cuenta las observaciones formuladas y subsistentes (tanto en ingresos como en los puntos vinculados con egresos con documentación faltante o egresos no documentados), no me resulta posible expedirme sobre este punto.

3. Se determine si existió remanente del aporte público otorgado a la alianza para la impresión de boletas para la elección general del 27 de octubre de 2013 (art. 40 último párrafo de la ley 26.215).

De las constancias tenidas a la vista, se advierte la existencia de un remanente de aportes públicos para impresión de boletas para la Alianza de autos, correspondiente a la campaña electoral por las elecciones generales del 27/10/2013.

Tal remanente surge de cotejar el aporte asignado para impresión de boletas en favor de la Alianza, por la suma de $ 1.284.404,39 con las erogaciones declaradas por tal concepto, que totalizaron $ 1.074.470,00.

Por lo expresado, existiría un remanente por la suma de $ 209.934,39.

4. Se determine si, a la disolución de la alianza, existía remanente de fondos no comprendidos en el punto anterior, créditos o deudas. En su caso se indique si se efectuó liquidación de los mismos, en debida forma, entre los partidos que conformaron la alianza.

En los Informes Finales de Ingresos y Egresos de Campaña (elecciones primarias y elecciones generales) presentados por la Alianza de autos, no se informan créditos ni deudas.

No obstante, véase lo observado respecto a las cancelaciones de préstamos de las elecciones primarias P.A.S.O. 2013, en el **punto 3.4. último párrafo** de este Informe.

Fecha de firma: 31/07/2015
Firmado por: ROBERTO OSVALDO FRANCO, Auditor Contador - Cuerpo de Auditores Contadores Cámara Nacional Electoral

5. En el caso de haber existido remanente de fondos percibidos, se determine, con referencia al total de los aportes y contribuciones percibidas –excluido el aporte por boletas- el porcentaje de origen público y de origen privado de dicho remanente de fondos (arts. 12 y 40 de la ley 26.215).

En función de las observaciones señaladas en los **puntos 3.15. y 5.14.** de este Informe, no me resulta posible expedirme respecto a este punto pericial.

6. Se determine si, a la fecha de cierre de la cuenta de campaña, existían créditos provenientes de aportes públicos a favor de la alianza pendientes de pago (arts. 12, 32 tercer párrafo y 40 de la ley 26.215).

De los Informes Finales presentados por la Alianza y de la información obrante en esta sede suministrada por la Dirección Nacional Electoral, no surgen créditos por aportes públicos pendientes de pago para esta agrupación.

Punto Pericial b) <u>En relación con las infracciones contempladas en la Ley 26.571:</u>

1. Si el total de gastos de campaña realizados por la alianza o sus candidatos, en ocasión de la elección primaria del 11 de agosto de 2013, supera el límite establecido por el art. 33 de la ley 26.571, en función del art. 45 de la ley 26.215 y lo informado al respecto por la Excma. Cámara Nacional Electoral, y conforme lo previsto en los arts. 45 bis y 52 de la ley 26.215 (art. 33 último párrafo ley 26.571).

El total de gastos de campaña declarados, no supera los límites establecidos por la normativa vigente.

2. Si se detectan contrataciones o adquisiciones, por cualquier título, directas o indirectas, de espacios de radio o televisión destinados a la campaña correspondiente a la elección primaria (art. 34 ley 26.571).

No se detectan.

Punto Pericial c) <u>En relación con las infracciones contempladas en la Ley 26.215</u>:

1. Si se encuentra debidamente acreditado el origen y destino de los recursos recibidos y utilizados por la Alianza, desde su constitución hasta su disolución (art. 63 inc. "b" de la ley 26.215).

En función de las observaciones formuladas en ingresos/egresos de las campañas tanto primarias como generales, no se encontrarían debidamente acreditados el origen y destino de la totalidad de los fondos recibidos y utilizados por la Alianza de autos.

2. Si se detecta la recepción o depósito de fondos, desde su constitución hasta su disolución, en cuentas distintas de la cuenta única de campaña, correspondiente al art. 32 de la ley 26.215, denunciada a fs. 7 en su caso, se determine en que cuenta, identidad de los titulares de la misma y de los depositantes y fecha y monto de la operación (arts. 62 inc. "a", 63 inc. "a" y 64 de la ley 26.215).

Con las constancias tenidas a la vista, no se detectan.

CAMARA NACIONAL FOLIO 103

3. Si se detectan contribuciones o donaciones efectuadas por personas de existencia ideal (art. 44 bis último párrafo ley 26.215).

Del procedimiento de "Confirmación de Terceros" realizados para las elecciones primarias del 11/08/2013, se han detectado gastos con el proveedor "Atacama S.A" facturados y abonados a la "UATRE – Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores" y "Megafe S.A" que se encontrarían encuadrados en el art. 44 bis de la Ley 26.215. Al respecto, véase lo señalado en los puntos 3.12. y 3.13. del presente Informe.

4. Si se detectan, desde su constitución hasta su disolución, contribuciones o donaciones anónimas o de personas o entidades comprendidas en el art. 15 de la ley 26.215, en su caso se las identifique, especificándose monto y fecha de la contribución o donación y quién la habría aceptado o recibido (arts. 62 inc. "c", 64 y 66 primero, segundo y quinto párrafo de la citada ley).

De lo observado en el punto pericial precedente **c) 3.** surge que el gasto efectuado por UATRE-Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores, se encuadraría dentro del art. 15 inc. h) de la Ley 26.215, habiendo sido contratado por esa organización y el Partido Fe, tal como surge de la respuesta del tercero informante, obrante a fojas 95, del expediente CNE N° 3001039/2013 adjunto a autos.

5. Analizados que sean los informes finales de campaña de los partidos que integraron la alianza de autos, el obrante en estos actuados y los correspondientes a la elección primaria, se determine si, considerados en su conjunto todos los aportes privados recibidos, se detecta la existencia de personas físicas o jurídicas que, sumando sus aportes efectuados a los distintos partidos o a la alianza, hubiesen superado los límites previstos en los incisos a) o b) del art. 16 de la ley 26.215, en función del art. 45 de la misma y lo informado al respecto por la Excma. Cámara Nacional Electoral, y conforme a lo normado en los arts. 44 bis primer párrafo y 52 de dicha ley (arts. 62 inc. "c", 64 y 66 segundo y quinto párrafo de la ley 26.215).

Tanto en la elección primaria del 11/08/2013 como la elección general del 27/10/2013, no se detectaron excesos previstos por el art. 16 de la Ley 26.215.

No obstante, teniendo en cuenta que no se ha presentado para examen la totalidad de los Informes Finales de los partidos integrantes de la Alianza, se formula la salvedad correspondiente, tal como se mencionó en el punto **2.1.1.** del presente Informe.

6. Si el total de recursos privados recibidos por la alianza o sus candidatos supera, en su conjunto, el límite establecido por el art. 44 de la ley 26.215 en función del art. 45 de la misma y lo informado al respecto por la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Los recursos privados declarados no superan los límites establecidos por la normativa vigente.

7. Analizados que sean los informes finales de campaña de los partidos que integraron la alianza de autos y el obrante en estos actuados, se determine, si considerados en su conjunto los gastos de campaña realizados para la elección general del 27 de octubre de 2013, los mismos exceden el límite previsto en el art. 45 de la ley 26.215 según lo informado al respecto por la Excma. Cámara Nacional Electoral, en los términos de los dispuesto en los arts. 45 bis y 52 de la misma (arts. 62 inc. "d" y 64 de la ley 26.215).

En función de los valores informados en los informes finales de campaña de la Alianza de autos y los partidos que la integraron, considerados en su conjunto, no se advierten excesos a los límites establecidos por la normativa vigente.

No obstante, teniendo en cuenta que no se ha presentado para examen la totalidad de los Informes Finales de los partidos integrantes de la Alianza, se formula la salvedad correspondiente, tal como se mencionó en el punto **2.1.1.** del presente Informe.

8. Si se detectan contrataciones o adquisiciones, por cualquier título, directas o indirectas, de espacios de radio o televisión destinados a la campaña correspondiente a la elección general (arts. 43, 62 inc. "e" y 66 tercer y quinto párrafo de la ley 26.215).

No se detectan.

9. Si se detecta contratación de publicidad en violación al art 49 de la ley 26.215.

Con las constancias tenidas a la vista, no se detectan.

No obstante, tal como se indicó en los apartados **3.12.**, **3.13.** y punto pericial **c) 3.** del presente Informe, existirían operaciones contratadas por servicios de publicidad en vía pública, que podrían estar encuadrados dentro de este punto.

10. En el caso de respuesta afirmativa a los puntos a) 2 y a) 3 del presente cuestionario, se determine si se ha acreditado la devolución, en el término de ley, del remanente del aporte público para impresión de boletas (arts. 62 inc. "f" de la ley 26.215 y 19 último párrafo de la ley 26.571).

Como se informó en el punto pericial **a) 3.** del presente cuestionario, se determinó la existencia de un remanente de fondos proveniente del aporte percibido para impresión de boletas correspondiente a las elecciones generales legislativas del 27/10/2013. El mismo ascendía a la suma de $ 209.934,39.

Del Informe Final presentado y las constancias bancarias de autos, no se advierten movimientos que indiquen que se haya procedido a la devolución de los fondos mencionados a la Dirección Nacional Electoral.

Punto Pericial d) <u>En relación a las infracciones contempladas en el Código Electoral Nacional:</u>

1. Se determine, si de las constancias agregadas en estos actuados, información agregada en los autos "Trombetta Claudio D. – Coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral – s/ Solicita información correspondiente a terceros – elección del 27 de octubre de 2013 –" y resultados de la Auditoría de Medios efectuada, surge la realización de actividades de campaña, comprendidas en el art. 64 bis primer párrafo del Código Electoral Nacional, fuera del tiempo establecido en el segundo párrafo de dicha norma (art. 128 quáter C.E.N.).

Con las constancias tenidas a la vista, no se detectan.

2. Se determine si, de dichas constancias analizadas, surge la publicación antes del plazo previsto en el artículo 64 ter del Código Electoral Nacional, de avisos publicitarios en medios gráficos, destinados a la captación del sufragio a favor de candidatos de la alianza de autos (art. 128 ter C.E.N.).

Con las constancias tenidas a la vista, no se detectan.

Punto Pericial e) <u>En relación a lo previsto en el art. 50 de la ley 26.215</u>:

CAMARA NACIONAL ELECTORAL FOLIO 204

Se determine si surgen proveedores de bienes o servicios para la campaña de la alianza de autos o sus candidatos que, habiendo sido requeridos por este Juzgado en autos "Trombetta Claudio D. – Coordinador del cuerpo de Auditores Contadores de la Cámara Nacional Electoral – s/ Solicita información correspondiente a terceros – elección del 27 de octubre de 2013 –" no han suministrado la información pertinente o lo han hecho en forma inexacta o deficiente. En su caso se identifique al proveedor, prestación no declarada y monto de la misma (arts. 50 y 66 cuarto y quinto párrafo de la ley 26.215).

Con las constancias tenidas a la vista, no se detectan.

Lo expuesto es todo cuanto debo informar a V.S. respecto de la tarea realizada.

Buenos Aires, 31 de julio de 2015.

ROBERTO O. FRANCO
AUDITOR CONTADOR
CUERPO DE AUDITORES CONTADORES
CAMARA NACIONAL ELECTORAL

Fecha de firma: 31/07/2015
Firmado por: ROBERTO OSVALDO FRANCO, Auditor Contador - Cuerpo de Auditores Contadores Cámara Nacional Electoral

Poder Judicial de la Nación

CAMARA NACIONAL ELECTORAL FOLIO 205

ALIANZA UNION CON FE s/CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES - -Elección 27 de octubre de 2013- (Expte. CNE N° 3001035/2013)

///nos Aires, 6 de agosto de 2015.

Me dirijo al Señor Secretario al solo efecto de informarle que con el dictamen que antecede producido por el auditor actuante, las presentes actuaciones se encuentran en condiciones de volver al juzgado de primera instancia.

CLAUDIO D. TROMBETTA
COORDINADOR
Cuerpo de Auditores Contadores
Cámara Nacional Electoral

Recibido en Mesa Judicial de Entradas de la Cámara Nacional Electoral el día 12 de agosto de dos mil quince, siendo las 13^10 horas. Conste.-

HERNAN GONCALVES FIGUEIREDO
SECRETARIO DE
ACTUACIÓN JUDICIAL

Firmado por: CLAUDIO DANIEL TROMBETTA, Coordinador - Cuerpo de Auditores Contadores Cámara Nacional Electoral

Poder Judicial de la Nación

CNE - SECRETARIA DE ACTUACION JUDICIAL -
CUERPO DE AUDITORES CONTADORES

FOLIO 206

ALIANZA UNION CON FE s/CONTROL DE INFORME DE CAMPAÑA EN ELECCIONES GENERALES - -Elección 27 de octubre de 2013- (Expte. CNE N° 3001035/2013)

///nos Aires, 12 de agosto de 2015.-

Por recibido. Visto lo informado por el señor Coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores, vuelvan los autos al juzgado de origen, en un cuerpo, juntamente con dos sobres, un legajo con documentación y el Expte. CNE N° 3001039, sirviendo la presente como atenta nota de envío.-

HERNAN GONÇALVES FIGUEIREDO
SECRETARIO DE
ACTUACIÓN JUDICIAL

Nota N°: 6617

Objeto de Auditoria: 10371; 11186

SECRETARIA ELECTORAL
DTO. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

18 AGO. 2015

ADA

12196

MARIA DEL CARMEN TONUS
Prosecretaria Administrativa

//TE: Que en el día de la fecha se procede al cierre del primer cuerpo de los presentes actuados, el que concluye en la foja 206, de conformidad a lo normado por el art. 54 del Reglamento para la Justicia Nacional.

La Plata, 18 de agosto de 2015.-

Dr. LEANDRO LUIS LUPPI
Prosecretario Electoral Nacional
Provincia de Buenos Aires

USO OFICIAL